



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA IZTAPALAPA
DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA

LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

LUCHA AGRARIA EN MILPA ALTA

“¿LEGALIDAD O COSTUMBRE?”

Trabajo terminal

para acreditar las unidades de enseñanza aprendizaje de

Seminario de Investigación e Investigación de Campo

y obtener el título de

LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Presenta

Yuri Cruz Flores

Matrícula No. 97323149

Comité de Investigación:

Director: Mtro. Juan Pérez Quijada García.

Asesores: Mtro. Leonardo Tyrtania Geidt.

Dra. Patricia de Leonardo Ramírez.

México, DF

Julio 2005

CONTENIDO.

- Introducción..... Pág. 6

- Capítulo I “Organización actual” Pág. 9
 - Localización y Territorio Pág. 10
 - Antecedentes Históricos Pág. 11
 - Infraestructura Actual Pág. 12
 - Dinámica Sociodemográfica y Lengua..... Pág. 13
 - Vivienda Pág. 14
 - Organización Social..... Pág. 15
 - Cultura Tradicional..... Pág. 16
 - Relaciones con otros Pueblos Pág. 18

- Capítulo II “El origen de los Momoxcas” Pág. 19
 - Tipos de Tenencia de la Tierra en la Época Prehispánica Pág. 20
 - El Origen de los Habitantes de Milpa Alta..... Pág. 23
 - Los Títulos Primordiales Pág. 26
 - Cerros, Ojos de Agua y Cañadas: Nombres Tradicionales Pág. 34
 - Límites: Nombres Tradicionales Pág. 36
 - México Independiente Pág. 38
 - La Revolución Mexicana Pág. 39
 - El Zafarrancho del 5 Septiembre Pág. 42
 - Renace la lucha por la Tierra, el caso de la papelera
“Loreto y Peña Pobre” y el “CICITEC” Pág. 43

- Capítulo III “Tenencia y uso del suelo” Pág. 46
 - Milpa Alta políticamente Pág. 47
 - La Tierra Milpaltense Pág. 47
 - Tenencia de la tierra de régimen social en Milpa Alta Pág. 48
 - Tierras Ejidales Pág. 49
 - Tierras Comunales Pág. 49
 - Las tierras como pisos ecológicos Pág. 50
 - El Acceso a la Tierra Pág. 52

- a) La Herencia.
- b) Documentos Privados de Compra-venta.
- c) Documentos Privados de Arrendamiento.
- d) Documentos de Arrendamiento-Medio.
- e) Documentos de Empeño.

• La Representación Comunal	Pág. 54
• El Censo Comunal	Pág. 58
• Derecho Consuetudinario	Pág. 61
• Derecho Agrario	Pág. 63
• Conflicto entre Linderos; el caso de “Tepoztlán y Milpa Alta”	Pág. 64
• Otro tipo de conflicto; el caso de “San Salvador Cuauhtenco y Milpa Alta”	Pág. 68
• Zonas de litigio de tierras comunales en Milpa Alta	Pág. 73
• Asentamientos irregulares en Milpa Alta	Pág. 76
• Capítulo IV “Un estudio de caso”	Pág. 80
• Conflicto a nivel local (El caso de la familia Páez Rodríguez)	Pág. 81
• La Familia Páez Rodríguez	Pág. 81
• La Herencia del Jefe de Familia	Pág. 82
• El Juicio ordinario por la vía civil	Pág. 84
• El Amparo Agrario	Pág. 86
• Conclusiones	Pág. 93
• Bibliografía	Pág. 97

“El patrimonio sociocultural histórico de cada pueblos se forma con el cúmulo de experiencias y conocimientos que las generaciones anteriores han legado a las actuales y, por otra parte, con las propias experiencias de quienes vivimos en el presente.

Víctor Manzanilla Schaffer.

AGRADECIMIENTOS.

Quisiera agradecer a todas aquellas personas que con su atención me brindaron un espacio para la reflexión del trabajo que hoy presento. A los señores Adán Caldiño Paz, Silverio Arroyo y David Elizalde por permitirme conocer más de cerca mi comunidad y por brindarme la confianza para mostrarme documentos relacionados al tema agrario de la comunidad, gracias, ya que sin su apoyo no hubiera sido posible terminar la investigación que gracias a ustedes fue posible realizar.

A la familia Páez Rodríguez, gracias, por todo el tiempo que me tuvieron paciencia y sobre todo tolerancia, gracias por sus palabras de animo para que no dejara a un lado la investigación, y por aquellas horas de compañía que les ocasionó este trabajo, gracias, por brindarme la confianza, gracias, mil gracias por su apoyo y comprensión.

A mi pequeña hija, por darme la fuerza que necesitaba para salir adelante, por tú amor, tú comprensión y tú cariño, por las horas que no pasamos juntas y por haberme esperado tanto tiempo, este trabajo fue esfuerzo de las dos, a ti mi niña gracias. A mi querido Jaime, amigo, compañero, que con su amor y apoyo logre finalizar los estudios, sin ti esta aventura no hubiera sido posible.

Al profesor Juan Pérez, por su tiempo, y por la dedicación que tuvo en esta investigación, por su amistad y comprensión en los tiempos más difíciles que pase, gracias también a mis lectores por tomarse el tiempo para revisar esta investigación y por sus comentarios. A mis profesores de la UAM-I, que por sus enseñanzas han logrado formar en mi un criterio antropológico, gracias.

A mis padres, por haberme apoyado en mis estudios y por brindarme la confianza para continuar los estudios universitarios, a ti mamá por aquellos momentos en los que nunca me negaste tú apoyo, a ti papá, por haberme motivado a realizar esta investigación y así poder reconocer mis raíces, por saber lo importante que puede ser amar la tierra, su historia y sus logros, aunque ya no lograste compartir conmigo los resultados de esta investigación. A ti papá dedico esta investigación.

INTRODUCCIÓN:

El altiplano central mexicano, cuyo centro es la cuenca de México y los cercanos Valles de Puebla, Toluca y Morelos, fue una región clave en la antigua Mesoamérica y más tarde se convirtió en el corazón del Imperio Azteca.

Habitado por pueblos de origen náhuatl la población indígena de esta región es la que mayor influencia ha sufrido por parte de la población mestiza y de las transformaciones que ha tenido lugar durante el periodo colonial y republicano. Es también en esta área donde se ha producido un desarrollo industrial y urbano acelerado desde la mitad del siglo XX, y en donde los indígenas se han tenido que asimilar más rápidamente a la población mestiza.

Milpa Alta, lugar central de mi estudio, es uno de estos pueblos de origen náhuatl que rodeaba el lago de México y que paso de una agricultura tradicional a un proceso de urbanización, al ser absorbido por la gran ciudad. Actualmente aunque políticamente pertenece al Distrito Federal y está amenazada por la mancha urbana, forma parte con Xochimilco, la zona más rural de la capital de la República.

Se dice que a la llegada de los españoles, los Momochcas, pobladores originarios de Milpa Alta, huyen de su territorio en busca de refugio, así lo explica el señor Fidencio Villanueva Rojas, en sus escritos de 1949.

“Cuando se inicia el bloqueo a la gran Tenochtitlan, la mayoría de los pobladores de Momochco desaparecen en lo más espeso de los bosques, en lo más profundo de las cuevas y salvo los guardianes y mensajeros que se aventuraron más allá de los límites del territorio, todos rumian sus pesares, sus tristeza, guardan sus granos en sitios seguros....”(1)

La propiedad de los indígenas en México, ha sufrido de muchos ataques durante su historia, uno de estos antecedentes se da a partir de la conquista española, los cambios sociales, religiosos, económicos y culturales que tuvieron, hizo que cambiaran su manera de vivir drásticamente, así también lo explica Aguirre Beltrán en su texto Regiones de Refugio.

“En la lucha por la ocupación del hábitat, los grupos cuya cultura es menos evolucionada van quedando rezagados en las regiones que por su clima o su topografía, son marginales y en las cuales es posible mantener una vida de mera subsistencia. Ecológicamente consideradas, estas son regiones en las cuales las especies vegetales y las animales –entre ellas el hombre- se encuentran protegidas por barreras físicas contra la competencia.

1

1 Fidencio Villanueva Rojas, “Monografía de Milpa Alta”, fechado en el año de 1949, escrito en maquina y con sello de la asociación Hueyitlahuilanque, Pág. 63.

Estas regiones menos favorecidas, son regiones de refugio, por que su situación marginal y su aislamiento las defienden de la agresión de los grupos mas adelantados. En cierta medida podríamos decir que los indígenas fueron empujados a ellas por los movimientos de expansión europea, pero, con mayor rigor histórico, debemos afirmar que en esas regiones lograron sobrevivir las más antiguas poblaciones que ahí estuvieron establecidas” (2)

Una de las propiedades mas respetadas fue la que pertenecía al Calpulli o propiedad comunal de los pueblos.

“Para la población macegual, el tipo mas importante de tierra indígena era el calpulli o tierra controlada por el calpullali corporativo...los españoles se referían a los calpullali como tierras de repartimiento o tierras repartidas a los naturales y a las parcelas individuales como milpas. El termino náhuatl más preciso para una parcela...” (3)

Sin embargo después de la conquista española se empieza a legislar sobre las propiedades y se ordena respetar la de los indios, por medio de varias disposiciones se procuró organizarlas sobre las mismas bases generales que las sustentaban antes de la conquista, en la forma de propiedad comunal.

Algunos de estos pueblos vieron confirmada su posesión inmemorial, anterior a la conquista, por los reyes de España durante el virreinato, es el caso de Milpa Alta, conocido todavía por muchos como Malacachtepec Momoxco. Sus tierras fueron reconocidas y respetadas por los españoles, si no de derecho si de hecho, ya que fueron regidas bajo la Leyes coloniales; como lo explica las Leyes de Indias, en la Ley I del 21 de Marzo de 1551(4) en donde explica que los indios serian reducidos a poblaciones o la Ley IX del 19 de Febrero de 1560(5) en donde explica que a los indios reducidos no se les quiten las tierras que antes hubieran tenido. Este tipo de acontecimientos marcaron las propiedades de los indios mexicanos.

En Milpa Alta hoy día la mayor parte de su territorio es de tenencia comunal. Tratare en esta investigación problemas acerca de la tierra Milpaltense, en especial abordare problemas sobre la invasión de tierras ejidales y comunales por otras poblaciones así como los asentamientos irregulares, la transformación de la tierra comunal a urbana por la compra-venta de tierra, y el conflicto que hay entre la indeterminación de linderos de la misma región con otros poblados. Igualmente estudiaré las pequeñas propiedades dentro del perímetro de los terrenos comunales han ido transformándose conforme pasa el tiempo.

2 Aguirre Beltrán, Gonzalo, “Regiones de Refugio”, pág. 60.

3. Charles Gibson, “Los aztecas bajo el dominio Español, 1519-1810”, pág. 273-274.

4 “Cinco siglos de legislación Agraria en México”, realiza todo un recorrido histórico de la legislación agraria desde la colonia, tomado de las leyes de India, en el tomo II, Libro VI, Tit. III, tercera edición. Pág. 198.

5. *Ibíd.*

En Milpa Alta se vive una transformación de la comunidad campesina a una comunidad más urbanizada, el nuevo interés se da a partir de la transformación de nuevos lotes urbanos y la venta de tierras irregulares a gente que es de fuera, con la compra-venta de la tierra se ha ido perdiendo el uso agrícola que se le daba antes a la tierra.

En realidad este trabajo me interesa especialmente por que yo soy nacida en Milpa Alta y pertenezco a una familia cuyas raíces se pierden en la antigüedad del lugar. Esto favorece la posibilidad de acceder a documentos locales sobre las tierras y los conflictos de la comunidad del pueblo.

Dada mi posición como parte originaria de la comunidad realicé este trabajo como parte observadora participante, mi posición como antropóloga me permitió tener una distancia de muchos de los problemas de tierras y en los actos involucrados en ellas.

En otros momentos introduzco aspectos de un conflicto familiar, en estos casos trato en hacer una exposición lo más objetivamente posible dejando a un lado mis propias interpretaciones en las que pudiera tomar partido, ojala que esto lo consiga.

Por otro lado como considero que tengo acceso a material difícil de conseguir en la comunidad creo que es importante sacarlo a la luz en este trabajo, para otras posibilidades interpretativas de los lectores.

Mi trabajo de tesis abarca dimensiones diacrónicas ya que me remonto a antecedentes históricos de la época colonial y el México moderno. Al llegar a la actualidad me centro en la coyuntura del cambio económico, social y cultural, así como de los conflictos suscitados, tomando en cuenta estas dimensiones sincrónicas.

*“El hombre aislado es una abstracción,
la realidad es el hombre en grupo”*

Febrer.

CAPÍTULO

I

“ORGANIZACIÓN ACTUAL”

LOCALIZACIÓN Y TERRITORIO:

Milpa Alta fue un antiguo asentamiento nahua, actualmente es una de las 16 delegaciones políticas, que conforman el Distrito Federal, con una extensión de 27,828 Ha, es una de las delegaciones rurales mas extensas del Valle de México

La delegación de Milpa Alta se ubica al Sureste del Distrito federal, colindando al Norte con las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac, al Este con los municipios de Chalco, Tenango del Valle, Juchitepec Municipio del Estado de México, San Nicolás Tetelco (con las montañas de Ayaquemtl y Pelagatos) al Oeste colinda con las delegaciones de Tlalpan y Xochimilco (con los cerros de Acoplaxco, Teoca y Toxtepec) y al Sur con el Estado de Morelos.

La zona se encuentra enclavada y accidentada, 70% se caracteriza por ser montañosa, el 30% se compone de valles y bajo declive en donde se explotaba con anterioridad una agricultura intensiva.

La delegación de Milpa Alta esta constituida por once pueblos y una villa.

Villa Milpa Alta constituida por siete barrios es la cabecera delegacional:

- Santa Martha.
- San Mateo.
- Santa Cruz.
- La Concepción.
- Los Ángeles.
- San Agustín el Alto.
- La Luz.

Pueblos que se encuentran situados al Oriente de la delegación se encuentran:

- San Antonio Tecomitl. (En la orilla de la piedra)
- San Francisco Tecoxpa. (Sobre piedras amarillas)
- San Jerónimo Miacatlán. (Cerca de donde hay cañas o varas flechas)
- San Agustín Otenco. (En la orilla del camino)

Pueblos que se encuentran situados al sureste de la delegación se encuentran:

- San Pedro Atocpan. (Sobre tierra fértil)
- San Pablo Oxtotepic. (Encima de la gruta o lugar de cuevas)
- San Bartolomé Xicomulco. (En el hoyo grande – lugar de laderas)
- San Salvador Cuauhtenco. (Cerca de la orilla del bosque)

Pueblos que se encuentran situados al sur de la delegación se encuentran:

- San Lorenzo Tlacoyucan. (Donde se juntan o se hunden las brechas)
- Santa Ana Tlacotenco. (En la orilla del Breñal)
- San Juan Tepenahuac. (Cerca del cerro – cerca del agua)

El territorio está ubicado en la sierra del Chichinautzin, zona de origen volcánico que contiene elevaciones que alcanzan los 3 550 msnm.

Milpa Alta está dividida en tres zonas: Ajusco-Teuhtli, que corresponde a la franja más baja de la sierra; Topilejo-Milpa Alta, en la parte media; y Cerro-Tlicuayo, en la parte alta de la sierra.

El clima predominante es templado, frío en el área montañosa. Los recursos forestales que aún se conservan son los madroños, hóyameles, ocotes y pinos. Respecto a la fauna, las especies que se encuentran en peligro de extinción, pero que aún subsisten son el coyote, los escorpiones, el gato montés y pequeños roedores como ratas de campo o liebres.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

Los primeros habitantes de la región pertenecieron a familias cazadoras-recolectoras chichimecas que se asentaron al sur de los “lagos centrales” entre los siglos XII y XIII.

Los nahuas de esta zona fueron tributarios de los mexicas, quienes en la consolidación de su imperio los sometieron a través del señorío de Xochimilco.

“en el año de 1616, los indios de la Asunción, Jurisdicción de Xochimilco...en el libro titulado Teatro Americano, de 1746, aparece una descripción de las milpas de Xochimilco que dice: las 730 familias de indios con la de los barrios y pueblos sujetos tienen doctrina de religión franciscana, como asistencia de Xochimilco y en un convento hay cátedra especial para que los coristas jóvenes aprendan el idioma castellano para salir provechosos a la administración, la mayor parte de los indios se divierten en la labranza”(6)

El tributo consistía en bienes y en fuerza de trabajo. Posteriormente fueron sometidos por la corona española.

Junto con los españoles llegaron los misioneros franciscanos, quienes se encargaron de la evangelización de los nativos nombrando como patrona de la zona a Nuestra Señora de la Asunción.

En el transcurso de la Colonia, Milpa Alta fue regida principalmente por gobernadores indígenas, a excepción del siglo XVI que estuvo gobernada por alcaldes criollos. El poco trato que se estableció con los peninsulares le permitió al grupo conservar su carácter indígena.

6. “Monografía de Milpa Alta” por Fidencio Villanueva, pág. 25, según se sabe, el corregimiento del siglo XVI de Xochimilco se extendía, hasta Tulyehualco, Ixtayopan y Tecómitl, al este y hasta el punto entre Tepepan y Tlalpan al Oeste, y parece haber comprendido a Milpa Alta y algunos otros pueblos de esta jurisdicción

“en 1529 se concreto un tratado de paz en que se le reconoció a los mexicas sus propiedades y se les otorgo el derecho de nombrar a sus gobernantes locales, lo que permitió mantener la estructura productiva de la zona” (7)

Al término de la Conquista, los españoles aprovecharon las formas de organización indígenas para poder estructurar las jurisdicciones políticas del Virreinato; al convertirse Xochimilco en corregimiento, los pueblos que integraban el antiguo reino de Malacachtepec Momoxco pasaron a depender de la jurisdicción de Xochimilco, que se convirtió en la más grande encomienda.

Al modificarse en 1903 las jurisdicciones políticas del Distrito Federal, Milpa Alta pasó a depender directamente del gobierno de la ciudad de México.

Durante el período revolucionario, San Pablo Oztotepec se convirtió en sede para la ratificación del Plan de Ayala. Los cambios que trajo consigo la revolución, proporcionaron a la comunidad una mayor capacidad de autogestión, así como el desarrollo de un liderazgo que encabezó la lucha por sus tierras comunales.

INFRAESTRUCTURA ACTUAL:

La zona cuenta con dos carreteras principales, Xochimilco-Oaxtepec y Tecómitl-Milpa Alta. Las comunidades de Villa Milpa Alta, San Antonio Tecómitl y San Pedro Atocpan se encuentran pavimentadas.

La industria en Milpa Alta está representada por una incipiente agroindustria basada en el procesamiento del chile, del nopal y de miel de abeja. Esta actividad se da en el pueblo de San Bartolomé Xicomulco con la extracción de la miel de abeja así como la venta de esta, la producción y la venta corre a cargo de las mismas familias quienes la elaboran.

El trabajo artesanal en Milpa Alta se caracteriza por los bordados y tejidos en blusas o en carpetas.

El tipo de material empleado en los tejidos es de algodón, lana o ixtle (fibra natural que se obtiene de las pencas de maguey). Este último también se emplea para la elaboración de ayates y morrales, esta actividad se da en mayor grado entre las mujeres.

Los bordados se realizan en manta o cuadrillé con diseños variados y coloridos. El hilo que se utiliza es el algodón, aunque últimamente ya se ha incorporado el estambre, son las familias quienes integran y generan esta actividad productiva, por lo general son las mujeres quienes elaboran el trabajo junto con las hijas, y se encargan de la venta de estos productos.

7. Manuel Vidrio Carrasco, Artículo de Milpa Alta, en “La ciudad de México en el Fin del segundo Milenio”, Pág. 610-615

Las actividades agrícolas de mayor importancia son la agricultura y la explotación forestal. La agricultura que se practica es de temporal. Para labrar la tierra se utilizan el arado y la yunta; los campesinos de mayores recursos económicos alquilan tractores. Se siembra el maíz, el frijol, forrajes, haba, chícharo y nopal.

Otras actividades agrícolas que se practican en la zona son la producción de leña y de carbón. La producción de pulque sólo es de unos cuantos, esta actividad que se esta perdiendo, puede servir para autoconsumo o para la venta.

Las dos producciones que sostienen el éxito económico de Milpa Alta son el nopal y el mole. Los productores se encuentran organizados en cooperativas, las cuales están constituidas en varias ramas de la producción agropecuaria.

El fenómeno de la migración también está presente en Milpa Alta, por lo que está catalogada como zona de “atracción” de migrantes de Oaxaca, Puebla y Morelos.

La atención médica es cubierta por clínicas periféricas: una de la UNAM y otra del ISSSTE. Además, la mayoría de las localidades cuentan con Centro de Salud, además del Hospital.

En la delegación hay escuelas primarias, planteles de secundaria técnica, Conalep, Colegio de Bachilleres y vocacional del IPN. Así como las bibliotecas delegacionales tienen como función apoyar toda clase de actividades extraescolares.

DINÁMICA SOCIODEMOGRÁFICA Y LENGUA:

La población de la delegación se quintuplico entre 1950 y 2000, al pasar de 18212 a 96744 habitantes para esos años, de acuerdo con el volumen de población, en 1950 se clasificaba en el decimoquinto lugar del Distrito Federal, y los datos preliminares del Censo General de Población y Vivienda del 2000 la ubicación en decimosexto, por lo que esta población del Distrito Federal se encuentra entre las menos pobladas del Distrito Federal.

“Milpa Alta registro también los menores volúmenes en sus incrementos absolutos. Entre 1950 y 1960, la población presento un incremento neto de 6167 habitantes, en la década de los sesenta el aumento neto llegó a 9315 habitantes y en los años setenta se ubico en 17094, para alcanzar 50788 personas en 1980. En los últimos veinte años su incremento fue de 45956 habitantes” (8)

8 Fuente: censo de Población y Vivienda de 1950, 1960, 1970, 1980 y 1990; conteo de población y vivienda de 1995.

Milpa Alta presenta características urbanísticas, esto se da como resultado de su reciente incorporación al proceso de expansión urbana, más marcado en la década de lo setenta, ya que empieza a experimentar una transformación de rural a rural urbana, y es la única delegación cuya mancha urbana aún no se encuentra integrada plenamente al área Metropolitana de la Ciudad de México, esto también se debe a la insuficiencia de las vías de comunicación que le permita su plena incorporación a la dinámica Metropolitana.

“Las localidades que presentan características suburbanas son San Antonio Tecómitl, Villa Milpa Alta, San Pablo Oztotepec, Santa Ana Tlacotenco, San Salvador Cuauhtenco, San Pedro Atocpan y San Francisco Tecoxpa; el resto de la delegación se considera virtualmente rural” (9)

La lengua náhuatl de Milpa Alta pertenece a la familia lingüística yuto-azteca, que es considerada como la más extensa del país. De acuerdo con la clasificación de W.R. Miller, el náhuatl, grupo azteca o nahua, pertenece a la rama meridional.

Los pueblos que registran un número mayor de hablantes de náhuatl son Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan y San Pablo Oztotepec, según los censos del 2000 los Nahuas de Milpa Alta apenas sumaban el 3% de la población, hay una pérdida importante de esta lengua, esto se debe a la misma urbanización que día con día se adentra en la región.

2

VIVIENDA:

La vivienda tradicional de Milpa Alta solía construirse con adobe, teja y vigas, así fue hasta la segunda mitad del siglo XX. Constaba de varias habitaciones: una funcionaba como recámara, otra como sala o recibidor, y otra como cocina-comedor. La mayoría de las casas tenían una “cocina de humo” en la que se instalaba un fogón construido con materiales perecederos. Una parte de la vivienda se destinaba al solar, espacio que era utilizado para secar el maíz y el frijol, criar algunos animales domésticos o para cultivar algunas plantas.

9. Garza Gustavo, “La ciudad de México en el fin del segundo milenio”, pág. 611.

Las familias que residían en estas casas eran familias extensas, la residencia familiar era patrilocal, con una herencia de la tierra por vía patrilinial, los matrimonios hasta la fecha son endogámicos, y muy pocos exogámicos.

Aunque la vivienda ha cambiado en su mayoría con materiales de ladrillo y cemento y de doble nivel, “modernas”, todavía se pueden encontrar estas casas tradicionales en la región, aunque ya son pocos quienes conservan este tipo de vivienda. Este tipo de vivienda se da más en la cabecera de Milpa Alta y se le denomina como vivienda de uso habitacional unifamiliar de tipo suburbano, mientras que en el resto de la población se le cataloga como habitación rural, estas se combinan con otro tipo de actividades agropecuarias, como la crianza de aves de corral y establo.

“La densidad de la población en 2000 en la superficie urbana es de 50.4 habitantes por hectárea, siendo la más baja entre todas las unidades territoriales pertenecientes a la AMCM. Al igual que en otras delegaciones con predominio de uso habitacional popular, la mayoría de las viviendas están habitadas por sus propietarios” (10)

Aunque se puede ver dentro del entorno de Milpa Alta, las construcciones que ya rebasan los límites incluso se pueden localizar dichas construcciones en zonas de reservas ecológicas de Milpa Alta, la delegación ha planteado una nueva revisión al casco urbano de la delegación con el fin de implementar nuevos programas para el mejoramiento de dichas zonas de reservas ecológicas.

ORGANIZACIÓN SOCIAL:

La organización social básica en Milpa Alta está representada por la familia, en donde el padre todavía representa la autoridad máxima, así como los abuelos materno y paterno todavía representan el respeto. En la cabecera delegacional y en los cascos urbanos de los pueblos predomina la familia nuclear, en tanto que en la zona rural se da básicamente la familia extensa.

Los doce pueblos de Milpa Alta están divididos en barrios. Estos barrios tienen su propia organización que funciona a nivel comunitario, principalmente en la organización de fiestas patronales, solicitud de servicios para infraestructura, o eventualmente en la administración de justicia. Incluso el trabajo comunal solo se da por parte de la representación comunal, al organizar el “Tequio” solo en la reforestación de los bosques, aunque la participación es mínima.

10. *Ibíd.* Pág. 614

En Milpa Alta hay autoridades delegacionales y agrarias. Las autoridades delegacionales las constituyen los delegados y los jefes de oficina; estos últimos juegan un doble papel, debido a que forman parte de la organización administrativa impuesta centralmente y, a su vez, asumen la representación de cada pueblo ante las autoridades delegacionales.

Las autoridades agrarias están representadas por el comisario ejidal y los representantes de bienes comunales. En la década de los ochenta, las autoridades agrarias tuvieron una participación fundamental en la lucha por las tierras comunales. La Confederación de los Nueve Pueblos Comuneros, integrada por los representantes comunales, logró la unidad de los habitantes de Milpa Alta. Pero en los últimos años, esta representación comunal ha perdido fuerza, pues las demandas agrarias han pasado a segundo plano y han cobrado auge en la zona actividades como el comercio y servicios. Las autoridades tradicionales como los mayordomos no tienen injerencia en el campo político. Su función es eminentemente religiosa y ocasionalmente judicial cuando se suscitan conflictos en la comunidad, algunos usan las mayordomías como un trampolín para ocupar puestos políticos.

Como el resto de las delegaciones del Distrito Federal, a partir de los años setenta se han establecido diferentes mecanismos de participación ciudadana, en Milpa Alta esto se manifiesta fundamentalmente a través de los jefes de manzanas, las juntas de vecinos, y en 1995 se organizaron las primeras elecciones de consejeros ciudadanos como mecanismos de representación vecinal.

En Milpa Alta se integraron 15 áreas vecinales, cada una de estas con un consejero ciudadano, además de 29 presidentes de asociaciones de residentes y 647 jefes de manzanas, por otra parte, con las modificaciones a la ley de participación ciudadana del Distrito Federal, a mediados de 1999 se llevó a cabo la elección de nuevos órganos de representación vecinal, mediante la integración del comité vecinal.

Finalmente vemos claramente como se va dando una transformación de la estructura tradicionalista de tareas comunales en una transformación más urbana, así las tareas de barrios con intereses más urbanos en las últimas tres décadas. Se crean divisiones y permiten la disolución de los vínculos tradicionales así como la entrada de nueva gente que proviene de la ciudad o de provincia

CULTURA TRADICIONAL:

Entre los nahuas de Milpa Alta existe una relación mística e indivisible con su tierra, espacio geográfico considerado como zona exclusiva de desarrollo vital y cultural. En el área hay cuevas y montañas que son consideradas de carácter divino por los habitantes, como son el Cerro Tláloc, “dios de la lluvia”; el Tezicalli, “casa de piedra que produce granizo”; el Teuhtli y el Tehuiztutitla, “lugar donde se encuentra el mal”. A estos sitios sagrados acuden los viejos a pedir por su pueblo, su familia o su persona.

La religión predominante en la zona es la católica. Una de las prácticas religiosas que sobresale en este campo es la organización de mayordomías, que son agrupaciones

religiosas cuya finalidad es la celebración del culto a los santos. El que una persona acepte el cargo de mayordomo depende mucho de sus posibilidades económicas y de la disposición que tenga para participar en la fiesta. Cada 31 de diciembre se “corona” a los mayordomos salientes con una corona de flores, que simboliza la belleza y lo bien que desempeñaron la responsabilidad; a los mayordomos entrantes se les coloca una corona de espinas que representa los problemas que enfrentarán el año siguiente, incluso este ritual se da también en los diferentes barrios y pueblos de Milpa Alta.

A partir de la década de los cincuenta, en Milpa Alta se han establecido diferentes instituciones religiosas tales como los mormones, pentecostales, presbiterianos, testigos de Jehová, adventistas, cristianos, cada uno de ellos tienen sus templos y área de influencia. La presencia de estos grupos en la zona ha creado cierta división entre la población debido a que los conversos a estas religiones no participan en las fiestas del pueblo.

En cuestión de salud, los nahuas de Milpa Alta recurren a varios tipos de atención: remedios caseros, medicina tradicional y medicina institucional.

En la zona existen varias clases de terapeutas tradicionales: los hueseros, los sobadores, las parteras y los yerberos.

El yerbero, también llamado hechicero, posee una personalidad mágica, a él le fueron legados los conocimientos de la antigua religión y de la hechicería. Las personas que consideran que su enfermedad es un castigo de Dios por alguna mala acción, o quieren cobrarse de alguna forma el daño causado por una tercera persona, o desean curarse “el mal de ojo”, recurren a este personaje. Generalmente el hechicero receta al paciente algunas yerbas medicinales, le recomienda durante el periodo de recuperación una dieta balanceada, así como el uso del temascal.

En Milpa Alta se llevan a cabo varias fiestas a lo largo del año, su organización está a cargo de las mayordomías. La más importante se realiza en el mes de agosto en honor a la Virgen de la Asunción.

Las fiestas celebradas a los santos principales de cada pueblo son denominadas fiestas mayores. Además de éstas, se realizan otras fiestas dedicadas a santos menores: del barrio, de la cruz del pueblo, de la deidad que cuida el bosque, etcétera. Todas las fiestas reflejan una clara organización colectiva y reafirman la identidad del grupo.

La participación de la comunidad se hace presente de distintas formas, ya sea participando como parte de una cuadrilla de danzantes (principalmente los niños), colocando los adornos de la calle, de la iglesia, o cooperando con una cierta cantidad de dinero, pero tampoco se deben olvidar los distintos carnavales que se realizan en los diferentes poblados de la delegación de Milpa Alta, después de la cuaresma, incluso en los distintos pueblos se realizan las distintas representaciones de la “Pasión de Cristo” esto en Semana Santa.

Otras fiestas son las relacionadas con las prácticas prehispánicas, que en su mayoría se relacionan con el calendario agrícola: la petición de lluvia, la bendición de las semillas, la pizca y la cosecha, el día de muertos.

Otra de las celebraciones que se pueden encontrar en la comunidad de Milpa Alta se relaciona con la tierra, como es la celebración del 5 de febrero por la recuperación de sus tierras, en este día los comuneros que ganaron la tierra realizan una celebración con comida, tríos, sin olvidar los discursos tradicionales que se realizan durante los festejos de cómo se había recuperado la tierra.

Una de las peregrinaciones más importantes que se organiza a nivel regional, es la realizada al Santuario del Señor de Chalma, en el Estado de México, que también es dirigida por una mayordomía, y con menor intensidad pero no menos importante la salida hacia la virgen de Guadalupe el día doce de Diciembre organizada también por mayordomos de los distintos barrios y pueblos.

Las ferias también son parte importante de la celebración de los milpaltenses, como son la feria del mole que se realiza los primeros días del mes de Octubre en el Pueblo de San Pedro Atocpan, o la feria agropecuaria que se realiza en el mes de mayo en la villa de Milpa Alta, la feria que ya no se realiza es la Feria del Nopal que desde hace cerca de 10 años que ya no se realiza, incluso se pueden encontrar muestras regionales que provienen de los distintos estados de la república como es la “feria del café” que provienen del estado de Veracruz, o muestras artesanales y regionales como son los del estado de Oaxaca, incluso la ya tradicional “Feria del Zapato” de León Guanajuato que año con año llega a la comunidad de Milpa Alta.

RELACIONES CON OTROS PUEBLOS:

Los principales cambios en los grupos indígenas que habitaron la meseta central se tienen que definir con relación a los procesos que se han producido durante casi cinco siglos de aculturación. Por tal razón, los cambios entre la población indígena nativa han dependido de la hispanización en un primer momento y de la población mestiza que se ha asentado en su comunidad, de las transformaciones económicas que se iniciaron a fines del siglo XIX y del moderno desarrollo industrial del país.

Actualmente los milpaltenses interactúan cotidianamente con la población urbana de la Ciudad de México, debido al comercio. Para el corte del nopal o la preparación del mole, se contratan indígenas para el trabajo de “peones” que provenientes de los estados de Oaxaca, Puebla, Veracruz y Estado de México, Milpa Alta es considerada como zona de “atracción” transitoria.

Incluso en el servicio doméstico, se pueden encontrar mujeres provenientes en su mayoría de Oaxaca, Puebla y Morelos.

En lo religioso los nahuas suelen organizar “promesas”, las cuales los llevan a participar en las fiestas de la zona.

“Realidades de larga, de inagotable duración, la civilización, adaptados sin fin a su destino, sobrepasa pues, en longevidad a todas las otras realidades colectivas: sobreviven”.
Fernand Braudel.

CAPÍTULO

II

“EL ORIGEN DE LOS MOMOXCAS”

TIPOS DE TENENCIA DE LA TIERRA EN LA EPOCA PREHISPÁNICA:

Aquí elaboro una reflexión sobre los distintos tipos de utilización que se le daba a la tierra, así como los diversos modos de tenencia de la tierra.

La gente del pueblo diversificaba su trabajo en las tierras que se dedicaban a fines distintos. De manera que ellos cumplían los requisitos que su vida social les imponían. Era una especie de intercambios con los señores que en la jerarquía gobernaban. Pagaban igualmente en especie para la guerra y mantenían a sus dioses, o más bien a los sacerdotes de sus Dioses.

Existían diversas clases y géneros de la propiedad de la tierra de esa época, las que son:

Comunal:	1.-Altepetlalli	Tierras del Pueblo.
	2.-Calpullalli	Tierras del Barrio.
Públicas:	1.-Tecpantlalli	Tierras destinadas al sostenimiento de los palacios del Tlacatecuhtli.
	2.-Milchimalli	Tierras para sufragar gastos militares y de guerra.
	3.-Tlahtocalalli	Tierras del Tlahtocan o consejo de Gobierno.
	4.-Teotlalpan	Tierras cuyos productos se destinan al culto público.
	5.-Yahutlalli	Tierra de los señores.

Como base de la organización social, estaban los habitantes de los barrios, el común de la gente que descendían de un mismo linaje y tenía derechos y obligaciones específicos, en cada barrio o Calpulli, las tierras de labor se dividían en dos grandes grupos, las parcelas asignadas en individual a cada jefe de familia, los Calpullalli, se daban en usufructo y por lo tanto, no podían transmitirse, excepto por herencia; tampoco podían arrendarse y el titular de la parcela y sus familiares estaban obligados a cultivarla directamente, el jefe de la familia podía perder el usufructo de la parcela, en caso de abandonar el barrio o de no cultivarla dos años consecutivos.

“el Calpullali, para la población indígena, el tipo más importante de tierra indígena era el calpullali o tierras controladas por el calpulli, el término altepetlalli, utilizando casi como un sinónimo y en ocasión como homónimo de calpullali, parece haber supuesto la tierra de un pueblo corporativo (altepetl) y es de suponerse que representaba no un área distinta sino más bien la suma total de los calpullalli. Cualquiera que sea la distinción, calpullali era el término utilizado más comúnmente. Significaba tanto la sede de las casas como las parcelas agrícolas de los miembros de los calpulli, independientemente de la manera como estuvieron distribuidas. Aunque el calpullalli podía identificarse como tierras “comunes” no eran trabajadas en común sino estaban subdivididas en parcelas individuales...” (11)

El otro conjunto era las tierras propiedad de los barrios, las Altepetlalli, cuyo cultivo correspondían a todos los miembros del Calpulli, para financiar obras de utilidad colectiva, pagar tributos, atender los gastos de los servicios públicos del barrio y crear un fondo común, el Calpulli constituye el antecedente más remoto de la propiedad comunal indígena.

“la propiedad más respetada fue la que pertenecía a los barrios del Calpulli, propiedad comunal de los pueblos. Por lo tanto la primera propiedad indígena que pasó a sus manos fue la particular, sobre todo aquellos que correspondían a los señores, los guerreros y la casta sacerdotal. El Teotlalpan, el Milchimalli, el Tlacocalli, y el Pillalli, deben de haber sido las propiedades que por su significado desaparecieron casi violentamente, ya que con la llegada de los españoles en recompensa a sus enseñanzas e inversiones personales exigieron las peonías, caballerías, mercedes, tierras de común compartimiento, propios y de dehesas que necesitaban, tomando las tierras de los pueblos conquistados. (12)

11. Carlos Duran Alcántara y Miguel Ángel Samano R. “Educación Agrícola, Pueblos Indios Y Nueva Ruralidad en los umbrales del siglo XXI”, Pág. 334

12. Charles Gibson. “Los aztecas bajo el dominio Español, 1519-1810, pág. 273-271, Gibson relata en su texto lo que ocurrió con la propiedad de los indígenas antes y después de la llegada de los españoles. La información obtenida del texto de Gibson se puede localizar en el Archivo General de la Nación.

Como base en la organización social, estaban los habitantes de los barrios o parcialidades “el comer de la gente”, el pago del Calpulli, estas comprendían las tierras de labor y se dividían en dos grandes grupos. Las parcelas designadas por igual a cada jefe de familia y las del grupo.

Aunque no existía derecho de propiedad familiar sobre las parcelas del Calpulli, la posesión se heredaba a los descendientes y se perdían estos derechos al acceso de la tierra cuando cambiaban de residencia o por matrimonio, es decir que por el alejamiento de la tierra significaba igualmente la pérdida de los derechos de posesión o trabajo.

En Milpa Alta la forma que aun perdura es la comunal, casi el 90% de su territorio es comunal, desde sus ancestros, como ya se ha dicho, las tierras comunales pertenecían al Calpulli y buena parte de sus parcelas eran distribuidas para el usufructo familiar, cada familia usufructuaria estaba obligada a trabajarla en forma directa, por lo cual les estaba prohibido enajenarla, darla en arrendamiento o contratar labradores.



Cosecha en pie del Maíz, Códice Florentino, Lib. 4, Cáp. 38; en la comunidad de Milpa Alta el cultivo del Maíz se sigue preservando, aunque ya no de manera igual.

“EL ORIGEN DE LOS HABITANTES DE MILPA ALTA”

Volvamos a la población: El origen de los habitantes de Milpa Alta data alrededor de los años de 1117 a.c., se dice que llegaron del norte de Amaquemecan, (Amecameca) nueve tribus o familias migrantes chichimecas, quienes se establecieron en el territorio conocido todavía como Malacachtepec Momoxco, aunque su origen es incierto, ya que hay distintas bibliografías que no dan una fecha exacta de los primeros asentamientos en esta región. (13)

Incluso en el libro “historias de mi pueblo” (14) relata que Juan Sánchez, escribano del gobierno del virrey Baltasar de Zúñiga (1716-1722) explica a su vez que este reino fue invadido por los chichimecas, apoderándose así de las tierras y de su gente y es por esta causa que las nueve familias chichimecas se asentaron en dicho territorio alrededor de 1117 y finalmente habitada en 1240 a.c.

“La Fundación de los Pueblos de Malacachtepec Momoxco”, hace mención también de la llegada de estas nueve tribus, este manuscrito fue editado en 1953, por Vargas Rea, y del cual esta en el Archivo General de la Nación, llamo mucho mi atención ya que es poco conocido por sus pobladores, este manuscrito sostiene que las nueve tribus chichimecas procedían de Amaquemecan (Amecameca) estableciéndose en el territorio en 1140 a.c; colocándose de oriente a poniente, los “Tepetlacotenco (hoy Santa Ana Tlacotenco), Huinantongo, Xaxahuenco, Tlacomulco, Tlacoyucan, Tototepec, Tepeoztopa, Ocotenco y Texcalpan” (15) llamando al territorio Malacachtepec Momoxco, durante largo tiempo estas familias estuvieron divididas por las envidias que se tenían unas a las otras, careciendo de un líder quien los guiaran.

En 1409, estas familias son invadidas por tropas fuertemente armadas que procedían del lago de Tenochco (Tenochtitlan), siete tribus que fueron capitaneadas por Hueyitlahuilanque (gran conductor jalador o gran líder) descendiente de familias nobles, a su llegada domino con gran facilidad a las nueve tribus, estas tribus son las que dominaron los barrios de: San Mateo; Santa Martha, Santa Cruz de los Ángeles o Milpa Alta, Tecomitl, San Juan Ixtayopan, Tulyehualco (16)

Hueyitlahuilanque empieza a organizar a su nuevo imperio y empieza a distribuir a las tribus en calidad de vigilantes para la seguridad de su imperio y su territorio, la distribución de sus vigilantes quedaba de la siguiente manera:

4

13. La información obtenida proviene de la monografía que realizo el profesor Fidencio Villanueva Rojas, escrito en el año de 1949.

14. “Historias de mi pueblo” Vol. II, es una recopilación de testimonios hechos por milpaltenses quienes vivieron o recopilaron dichas informaciones de sus antepasados.

15. Los nombres escritos aquí han sido sacados del libro Fundación de los pueblos de Malacachtepec Momoxco”, Pág. 7, editado en 1953, este libro fue obtenido por el profesor Adán Caldiño Paz. Del poblado de San salvador Cuauhtenco, quien conserva una copia del libro original que se encuentra en la biblioteca de la Universidad de Texas.

16. *Ibíd.* Pág. 9.

-La tribu **tenalcatl**, (descendientes de Oztotepec) vigilaban el Tehoca, Ocatenco y Tetzacuali.

-la tribu **Tepuhuhpitzzin** (descendientes de Atocpan) vigilaban el Chichinautzin, del Tehoca al Zempualxochitepetl.

-la tribu **yehyecatzin** (descendientes de santa Martha) vigilaban el Mexcalco, Xocotepec y Aztlacapaltepeco.

-La tribu **Atlimahqui** (descendientes de Tulyehualco) vigilaba Yetehco, Acopilco y Tamanalco.

-La tribu **Hueytlacotl** (descendientes de Ixtayopan) vigilaban Tlatlachaloyan y Tezintepec.

-La tribu **Atlaupili** (descendientes de Tecomitl) vigilaban Temaxcalixpan y Mexolco.

-La tribu **Tepelcatzin** (descendientes de Tecoxpa) vigilaba Nochcaltongo.

-La tribu **Cacaltzin** (descendientes de Miacatlán) vigilaban Coyotlapan.

-La tribu **cacamatzin** (descendientes de Tepenahuac) vigilaban Tepatepememecatl hasta Nochtanamacoyan.

-La tribu **Xoletzin** (descendientes de Tlacotenco) vigilaban Neapanapa.

-La tribu **Cuatzilinqui** (descendientes de la Concepción) junto con la tribu **Coyotlacatl** (descendientes de Tlacoyucan) vigilaran Ocotecatl, Hololique, Hotlayocan hasta Yecahuazca (17)

Ya hecha su distribución Heyitlahuilanque, dejo reservas en el centro, estas tribus servían para prestar ayuda a las demás tribus.

Zematl (descendientes del barrio de San Mateo)

Yeyecaclama (descendientes del barrio de Santa Cruz)

Tepezitlali (descendientes del barrio de los Ángeles)

Uno de los pueblos que no se menciona bajo el dominio de Hueyitlahuilanque es el de San Salvador Cuahtenco “ni antes ni después de su imperio” (18) el actual pueblo de la delegación de Milpa Alta a utilizado esté argumento para defender la parte de su territorio,

17. *Ibíd.* Pág.10 – 13.

18. *Ídem.* Pág. 14.

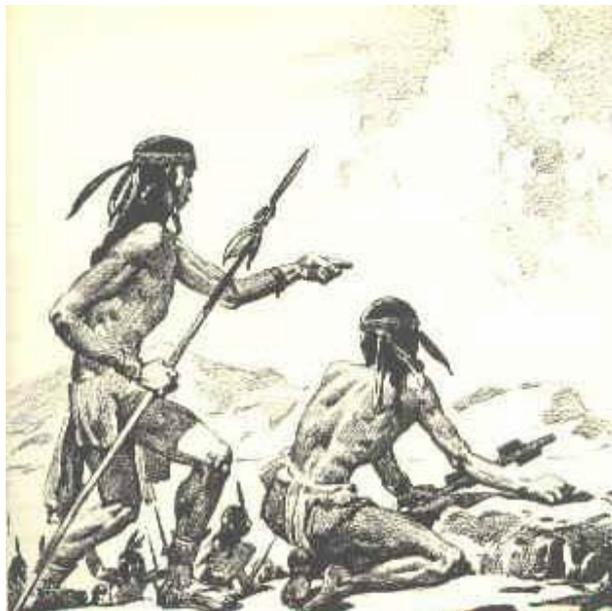
ya que actualmente es el conflicto mas importante que tiene Milpa Alta con San Salvador en cuestión del uso de las tierras comunales.

A la muerte de Hueyitlahuilanque, toma el mando su hijo, Hueyitlahuilli (gran iluminador, gran sabio) el manuscrito relata que Hueyitlahulli tiene varios combates con todos los colindantes saliendo victorioso en cada uno de ellos.

A la llegada de los españoles y con la caída de los imperios vecinos Hueyitlahuilli convoca a jefes de sus tribus para acordar asuntos relacionados con la llegada de los españoles para el bienestar de su pueblo, en la reunión acordaron nombrar a tres emisarios de paz llamados Cuinochtliz, estos representantes estaban dispuestos a reconocer el sometimiento hacia ellos con la condición que se les respetaran el territorio que estaban ocupando, mas que un acto de cobardía ellos la denominaron de nobleza, ante de que estos emisarios salieran murió Hueyitlahulli, guardando luto los emisarios no salieron sino hasta finales del mismo año para realizar la ultima petición del emperador.

Tras cuarenta días y arduas platicas y presentes los Cuinochtliz fueron nombrados vasallos del rey y dueños de las tierras que ocupaban, empezaron ha ser un llamado general; pero el miedo y la desconfianza que les infundía los conquistadores hizo que nadie obedeciera o se presentara ante los Cuinochtliz.

El día 29 de julio de 1529 llego un emisario por parte del gobierno español quien portaba el primer documento sobre el reconocimiento legal de sus tierras, montes, cerros, pedregales y aguas.



Tribus Nahuatlacas, autor desconocido.

“LOS TÍTULOS PRIMORDIALES”

Los Títulos Primordiales son documentos en donde se hace referencia sobre la titulación de sus tierras y en donde se hace constar los linderos de dicho territorio, fechado en 1565, a partir de esa fecha y con la entrega de dichos títulos se pierde el nombre de Malacachtepec Momoxco, en los Títulos también se hace mención de otros nombres con los que era conocido también Malachtepec Momoxco como Chicomoxtoc, Malacatetipac, Tepentenchitalpante, Tlapancaneca, las Milpas de la Asunción o las Milpas de Xochimilco.

Con el arribo del catolicismo estos grupos fueron bautizados, dándoles a su vez la posesión de sus tierras y reagrupándolos como comunidad.

Estos documentos originales se encuentran en el Archivo General de la Nación (AGN), los Títulos se localizan en el Grupo de Tierras, en los volúmenes 3023, expediente 3, en las fojas 202 al 206v, 217 al 218v, 222al 224v, 227 al 227v.(19)

El título empieza señalando “Aquí empieza, en el amado nombre de dios padre, dios su amado hijo y dios espíritu santo, amen, Jesús, María y José, aquí se asienta cuando México era nuestro gobierno, de allá vino Cuahpiltzintli.....” (20)

Cuahpiltzintli (al que le brillaba la cabeza) era el epistolario mandado por los de la nueva España, fue enviado para repartir las tierras, quien fue recibido por las tribus de los Chicomoztocas, Texcalpanecas, Milpanecas, Aztapanecas de Santa Martha Xocotepetlalpan, estos últimos fueron encargados de recibirlo y en darle hospedaje, a la mañana siguiente se dispusieron a marcar sus linderos empezando por el cerro llamado Teuhtli conocido hasta hoy por el mismo nombre, Cuatpiltzintli les pide que por mandato sea edificara la casa de la Virgen de la Asunción, patrona hoy de los pueblos de Milpa Alta.

Al empezar a marcar su primer lindero dicen “escuchen que es de Santa Martha la tierra y que junto a el comienza el barrio que merecieron los viejos” (21), las tierras fueron entregadas por el virrey Don Luís de Velasco ya que es ahí donde se da la primera conquista espiritual y material, fueron bautizados, reciben al virrey y es donde se tenía que pagar el tributo correspondiente para no perder sus tierras, y sus barrios (precisamente es cerca de ahí donde se encuentra la cabecera delegacional) es por eso que se conoce como el primer barrio, los ancianos de la tribus de los Tepetenchi, Texcalpanecas y Tetlapancanecas acuerdan edificar también iglesias en cada pueblo, para que cada santo y cada santa fueran las patronas y los patronos de cada pueblo y así cada pueblo recibiría el sacramento de dios.

19. “Títulos Primordiales”, Copia Certificada por el Archivo General de la Nación, traducción de la lengua Náhuatl al español, de los documentos que se localizan en el grupo documental de tierras.

20.Ídem. Pág. 14.

21. Ibidem. Pág. 15.

Los Títulos relatan que fueron DIEZ quienes ganaron la tierra, después de una gran guerra que se da a los alrededores, ellos fueron:

1. Francisco Acatltecatl.
2. Diego Texayaca.
3. Lucas Texocpaltecatl.
4. Miguel Cuauhxochimantzin.
5. Diego Texohuellacatzin.
6. Sebastián Cuauhchochocatzin.
7. Luis Axaxayacatzin.
8. Francisco Cuahuizcatetl.
9. Miguel Cuahyeyecatzin.(quien gano la tierra)
10. José Atonaltzin Yauhtepoztecatl.

Cada uno de ellos era el representante de cada tribu, y cada uno tañó (tocando un instrumento musical de cuerda, viento o percusión), y para ser mas clara su posesión se tomaban de las manos y paseaban por dichas tierras arrancaban yerbas, tirando piedras, este acto se le llamaba de verdadera posesión, y así surgieron los barrios de Milpa Alta.

Con estos actos empiezan a ser repartidos las tierras de los pueblos de Milpa Alta, nombrando también a cada uno de los que representarían a cada pueblo:

PUEBLO	REPRESENTANTE
San Francisco Tecoxpa.	Francisco Itzcoatecatl.
San Jerónimo. (Miacatlán)	Miguel Tehuitzilopchtecatl.
San Juan Tepenahuac Texiocalco.	Lucas Olmatzin Tecalixpanecatl.
Santa Ana Tlacotenco.	Diego Cuauhcoyoltecatl.
San Lorenzo Tlacoyucan.	Miguel Cuauhlelecatzin.
San Pablo Oztotepec.	Francisco Acamapichtecatl.
San Pedro Atocpaneca.	Pedro Acacecentzin.

Es así como cada pueblo obtuvo su nombre y sus tierras, sin embargo faltarían tres pueblos que no se mencionan, y son San Bartolomé Xicomulco, San Antonio Tecomitl y San Salvador Cuahtenco.

Las Historias Orales en Milpa Alta, cuentan que la gente de San Salvador Cuahtenco procedían de Xochimilco y solo rentaba las tierras para cosechar, pastar el ganado y recolectar las raíces de diferentes tipos de plantas medicinales, y “se adueñaron de las tierras a la mala”, aunque en el libro de “Fundación de los Pueblos de Malacachtepec Momoxco” se narra otra historia diferente, es hoy por hoy el pueblo que tiene mayor conflicto de tierras con los nueve pueblos de Milpa Alta, incluso en los Títulos Primordiales se cuenta que cuando empezaron a delimitar sus linderos pasaron por el “Mal País”, los representantes comunero y el presidente de la Asociación Hueyitlahuilanque afirman que este “Mal País” se trata de San Salvador Cuahtenco; San Bartolomé

Xicomulco fue anexado, quienes también procedían de Xochimilco. En cambio San Antonio Tecomtl pertenecía a la cultura Tlahuica y antes era un puerto Lacustre.

En cada lugar que empezaban a marcar sus límites se hacia el ritual de la verdadera posesión ,en el primer lindero subieron al volcán llamado Teuhtli en el interior de cráter tañeron y los ancianos se pararon y llamaron a los de Chicomoztoc diciéndoles “Tengan hijos míos de Chicomoztoc, sepan que desde aquí empiezan a ser nuestros límites allá tañeron a ustedes quienes fueron llamados, quienes fueron nombrados arriba, ustedes los pueblos a quienes fue dada la fe, ustedes los pueblos que dijeron que esta tierra no era de nadie sino nuestra, frente a nosotros, aquí estamos los nueve pueblos “ dando gracias a dios de que ya no les fueran quitadas sus tierras .

Conforme van caminando los ancianos a marcar sus límites y llegando a cada lindero los van recibiendo representantes de cada pueblo dándoles un abrazo o estrechándoles las manos entregándoles flores y tocando los clarines, tras un largo día de marcar sus límites decidieron descansar en un paraje llamado Neapanapa, ahí se quedaron a descansar para continuar al día siguiente, comieron y tocaron música para los anciano. Seis fueron los que se encargaron de brindarles la comodidad a los ancianos:

- Francisco Iztcohuatecatl. (quien dio de cenar)
- Diego Texayacahuicoltzin. (quien dio de beber)
- Francisco Acatzacualtecatl. (quien hizo las camas de zacates)
- Lucas Olmatzin Tecalixpanecatl. (quien dio el itacate)
- Miguel Tehuitzilopochtecatl. (quien dijo la misa)
- Diego Cuauhcoyoltecatl. (quien despertó a la gente)

Empezaron por el Teuhtli terminando en el mismo sitio donde empezaron, les fueron entregados flores a los ancianos y conformes todos se hincaron y llorando dieron gracias a dios por lo que habían recibido, diciéndoles a su pueblo que “hasta aquí ” se cerraban sus límites, hicieron entrega de los Títulos, clarinearon, y recordándole a cada pueblo las tierras que les habían dado, recordándoles nuevamente que fueron diez los que ganaron la tierra y que solo quedaban ya nueve ya que uno había fallecido por la enfermedad que había “enviado dios” los nueve ancianos que habían quedado cargaron a su compañero sepultándolo en donde se edificaría la iglesia de Santa Martha pidiendo que nunca le faltara su misa y sus flores ya que así lo había dispuesto antes de morir, incluso les encargaron el aguaje del Tulmiac, Tetzatl, Totoatl y Pinahuatl (ojos de agua), pidiendo que se formará una cañería para poder tener una pila de agua en medio de la plaza principal.

En los documentos se enfatiza que los que vinieron a dar fe de hechos fue el Gobernador junto con los pueblos de:

- | | |
|---------------------------|------------------------|
| -Gobernador de Xochimilco | Martín Cerón. |
| - Nativitas | Diego Chicaztecatl. |
| - San Jerónimo | (no aparece el nombre) |
| - Santa Cruz | Diego Macalchitzin. |
| - San Gregorio Atlapulco | Diego Xochimantzin. |
| - San Luis Acotzopaneca | Lucas Olmatzin. |

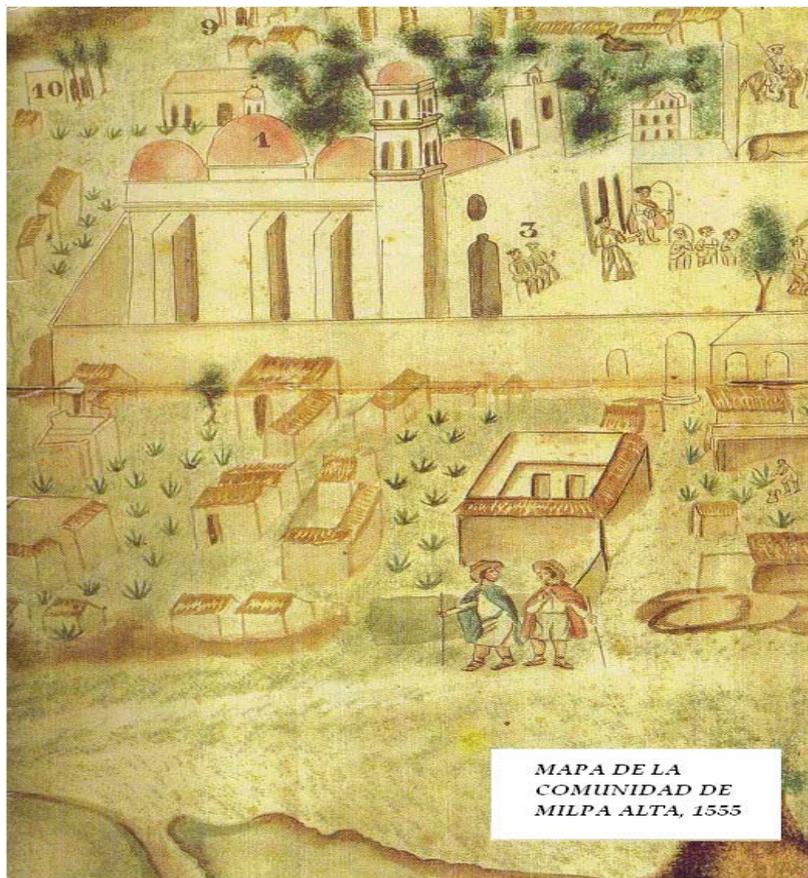
- Santiago Acatolchimalco
- San Juan Aztapanecathtesopan
- San Antonio Tecomitl

Diego Xalacalactl.
Francisca Aztapanecathtl.
María Cuauhxohtlitenanpixqui.

Es así que empiezan con las reglas que regían a los indígenas de Milpa Alta por españoles, y que fueron entregado por sus antepasados, establecida en el año de 1565, de hecho este documento originalmente esta en la lengua náhuatl, y fue traducida por el Archivo General de la Nación, aunque las fechas que manejan en los Títulos de Milpa Alta no concuerdan con exactitud con los acontecimientos pasados.

La ideología de la protección de la tierra de las comunidades se expresaba en sus “Títulos”, documentos de origen inciertos de una indiscutible composición indígena, y de una considerable fuerza de persuasión, pero de una limitada validez legal.

Mapa 1: Mapa en donde se sitúan los pueblos originales de Milpa Alta



El mapa original es una pintura que data del año de 1555, esta parte de la pintura muestra la iglesia principal de la comunidad con el numero 1 y 3, en la actualidad la pintura se encuentra desaparecida, solo se tienen copias fotostáticas de la pintura y solo unos cuantos cuentan con este tipo de copias.

Lo que se puede destacar de los títulos primordiales Son:

La narración como forma de un discurso verbal, la presencia de los ancianos o viejos ellos son quienes tienen la autoridad para hablar sobre el pasado y decir lo que debe hacerse, el discurso de los títulos busca convencer, ya que son transmisores de la verdad antigua, y en muchos casos de que ellos estuvieron presentes en los momentos narrados, el tema principal de los títulos gira en torno a la defensa de las tierras de el pueblo, ya que hacen una descripción geográfica que enumeran los parajes que sirven de referencia para delimitar su territorio y el recuento cronológico de los acontecimientos sucedidos, los ancianos participan en los recorridos durante la demarcación de los límites del pueblo esto también forma parte de una ritualización del recorrido, esta información contiene más que una serie de marcaciones de límites de tierras y son los valores y actitudes que invitan al respeto y a la conservación de sus tierras y consolidar la autonomía y la independencia de cada pueblo, el consejo y las palabras que dejan los ancianos se dirigen a las jóvenes generaciones, los futuros dueños de la verdad antigua que dejan plasmados en los títulos primordiales ya que son ellos los futuros dueños de la verdad antigua, de la tierra y de la historia y su deber es reproducir esos conocimientos, es un legado que dejan y que les servirán a las futuras generaciones.

Aparecen personajes como Don Luís de Velasco o Antonio de Mendoza; Los Títulos Primordiales son una construcción histórica indígena, con raíces orales en la época colonial, su finalidad de los Títulos Primordiales son para mostrar fe y testimonio de la propiedad de la tierra perteneciente a cada pueblo indígena, ya que en el se incluían mercedes, vistas de ojo, testimonios.

Es una combinación de exhortación y prevención de la propiedad, pero estos títulos no podían combatir con intrusión de los españoles, ya que tenían que pagar tributo a la corona española.

Esta reducción o el establecimiento de sus linderos se deben a las Leyes de India, una de ellas establece que las comunidades sean reducidas a poblaciones, decretadas el 21 de Marzo de 1551.

“Resolviendo que los indios fuesen reducidos a pueblos y no viviesen divididos y separado de las sierras, montes, privándoles de todo beneficio espiritual y temporal.....acudiesen a ofrecer de su voluntad y se mando, que no pagasen mas imposiciones de lo que estaba ordenado” (22)

Al reducirlos a cabeceras o municipios fue como el primer paso para administrar políticamente a los pueblos, la Ley IX de las Leyes de Indias explica que:

“que los indios reducidos no se les quiten las tierras que antes hubieran tenido” decretado por D. Felipe II en Toledo el 19 de Febrero de 1560 o la ley V de 1541 “que los pastos, montes, aguas y términos sean comunes” (23)

Los reyes españoles declararon el territorio conquistado como propiedad de la corona, adjudicándose la repartición de tierras mediante el pago real, aunque el gobierno español trato de proteger a los pobladores indígenas con las Leyes de Indias, estas disposiciones legales fueron respetadas al mínimo, ya que el resultado fue la usurpación constante de las tierras de los naturales.

La existencia desde la época prehispánica, organizadas en Calpulli y que el gobierno español respeto y reconoció como tales, otorgándoles Títulos de Propiedad, al reducir a los naturales en poblados facilitaba su evangelización constituida en la ley V de 1541 y de las cuales la corona también les otorgaba su respectivos Títulos.

El derecho español de la época explica que las tierras comunales se entregaban a dichos pueblos para que fueran usufructuadas por los naturales de dicho tierras, pero el estado Monárquico seguía conservando la propiedad sobre dichas tierras es decir: de acuerdo a las Leyes de Indias impuestas por los conquistadores hacía los naturales de Milpa Alta seguían viviendo de terrenos prestados.

Se estipularon que las posesiones territoriales que hubieran poseído desde tiempos inmemoriales, serían respetadas así que las nuevas poblaciones serian fusionadas con sus tradiciones comunitarias con la de los españoles campesinos, así que las comunidades indígenas quedaron integradas por:

Fundo legal: de aproximadamente 101-12-13 Has cuadradas a partir del centro del pueblo, destinadas a las casas y los corrales de los habitantes y a los edificios públicos, reglamentado por el gobierno virreynal en 1523, 1567, 1587, es decir era la porción del suelo que se dedica o se asigna legalmente para el establecimiento de una población o zona urbana del pueblo y sirvió para resolver necesidades de la población como casas, calles, escuelas, mercados, templos y edificios públicos, también se destinaban solares, como propiedad individual para vivienda de cada uno de sus habitantes.

Ejido: derivado del latín *éxitos* (24) que significa salida, se llama en España al ejido tierras de uso común, situadas a las salidas de las poblaciones y por cédula real de diciembre de 1573, se dispuso que en la nueva España al mismo tiempo que se formaban las poblaciones se les dotara de un ejido de aproximadamente 1755 Has. Para la cría domestica de ganado y el aprovechamiento forestal, pero nunca para ser cultivada.

23. *Ibíd.* Pág. 19

24. Del latín *éxitos*, por *exitus*, salida, se conoce también como campo común de todos los vecinos del pueblo, “Educación agrícola pueblos indios y nueva ruralidad en los umbrales del S. XXI, Pág. 337.

También se conocía al ejido como una institución que en los pueblos españoles servía para que la población creciera a su costa como sitio de recreo y campo de esparcimiento de todos los habitantes del pueblo y sus visitantes, así como el lugar para conducir el ganado a la Dehesa, el cual se encontraba ubicado a la salida del pueblo y en el lugar no se permitía ningún tipo de cultivo, en las poblaciones indígenas tenía la misma finalidad que en los pueblos españoles, pero servían para que los indios pudieran tener un ganado pastando y sin que pudiera revolveerse con el de los españoles. Era de propiedad particular de los comuneros

Propios: eran de tamaño indefinido, de explotación colectiva y calendarizada, cuyos productos se destinaban a la caja de comunidad para pagar los gastos como el tributo fiscal y religioso.

Tierras de Repartimiento: sin una extensión precisa estaba destinada al cultivo individual, esta era transmisible por herencia pero inalienable, también llamadas tierras de repartimiento común, de comunidad o de parcialidad indígena, eran lotes asignados a las familias indígenas con derecho a poseerlas y usufructuarlas, para que con su producto se mantuvieran, teniendo que cultivarse ininterrumpidamente, salvo causas de fuerza mayor, si se llegaran a perder serían repartidas de nueva cuenta a familias nuevas.

Dehesa: Patrimonio común, aun cuando muchos carecían de él, dedicados a la cría y explotación de ganado de propiedad particular de los comuneros.

Montes, pastos y aguas: estas tierras por su relación directa con la producción ganadera, eran bienes que se usufructuaban en forma colectiva, debido a que se sujetaron a un régimen especial que los declaraban comunes para todos los habitantes y trabajadas indistintamente por indios y españoles, se prohibió también el establecimiento de cercas o cualquier otro impedimento para libre uso de los mencionados recursos naturales.

Reducciones: lugar donde se reunían los naturales que vivían separados por los montes y sierras, sin ningún servicio o beneficio corporal y espiritual, por lo que para facilitar la evangelización y procurar que estos vivieran en mejores condiciones, se dictaron nuevas disposiciones.

Las colindancias han cambiado, tanto de costumbre como legales, esto se da en los últimos siglos. Actualmente las colindancias de la delegación Milpa Alta esta conformadas por los siguientes puntos.

Sus límites son a partir del centro de la mojonera Las Nieves, que define uno de los vértices del límite del Distrito Federal con el Estado de México, se dirige al Sur por dicho límite pasando por la mojonera Sayolincuahtla hasta el centro de la mojonera Xalcoyuca; continúa hacia el sureste por una parte del lindero Sureste del ejido de Tetelco, colindante con terrenos de Tezompa y fracciones de la Ex-Hacienda de Ahuehuetes, siguiendo sus inflexiones y pasando por la mojonera Chicomocelo hasta llegar a la mojonera Ayacjueme, que es vértice común entre los ejidos de Tetelco y Tezompa, con propiedades de este pueblo; a partir de aquí prosigue hacia el suroeste por la línea que define el límite entre los ejidos de Tetelco y Tezompa hasta el vértice Poniente del ejido de Tetelco, a partir

del cual continúa hacia el sureste por el límite oriental del ejido de Santa Ana Tlacotenco colindante con los ejidos de Tezompa y de Tecómitl, hasta llegar al vértice Oriente del ejido de Tlacotenco, de donde prosigue hacia el Suroeste sobre la línea que limita a este ejido con el de Tezompa, hasta la mojonera Cometitla; gira hacia el sureste por el lindero oriente de los terrenos comunales de Milpa Alta colindantes con parte del lindero Poniente del ejido de Tezompa hasta el punto denominado El Guarda, situado en la falda oriental del Cerro de ese nombre, continúa hacia el Suroeste siguiendo el lindero oriente de los terrenos comunales de Milpa Alta con las fracciones de la Ex-Hacienda de el Mayorazgo y pasando por las mojoneras Telepeteitla, Zoquiatongo, Cahuecatl, Pilatitla, las Cruces y la Tranca, de donde converge el Distrito Federal con los Estado de México y Morelos; del centro de esta última sigue rumbo al Poniente por el límite del Distrito Federal con el Estado de Morelos, pasando por el lugar llamado Yepac y las culminaciones de los Cerros Ocotecatl, Zouanquillo, Otlayucan, Quimixtepec y Chichinautzin; de este punto abandona la línea limítrofe con el Estado de Morelos, y se dirige al noroeste, en línea recta a la cima del Cerro del Guarda u Ocopiaxco de donde cambia la dirección al Noreste hasta llegar a la cima del Cerro Toxtepec; de ésta se dirige al Sureste a la cima más Oriental de la Loma de Atezcayo; de aquí prosigue al Noreste, en línea recta sin accidente definido a la cima del Cerro Tlamacazco o Tlamacastongo; de éste sigue al Noreste a la cima del cerro de Teuhtli, de donde continúa en línea recta con la misma dirección Noreste hasta la cima de Cerro del Calvario, de la cual se va hacia el Sureste a la esquina Sureste del casco de la Hacienda de Santa Fe Tetelco, de donde sigue al Sureste por todas las inflexiones del camino que va de Tezompa a Tetelco, hasta llegar a la mojonera Las Nieves, punto de partida.

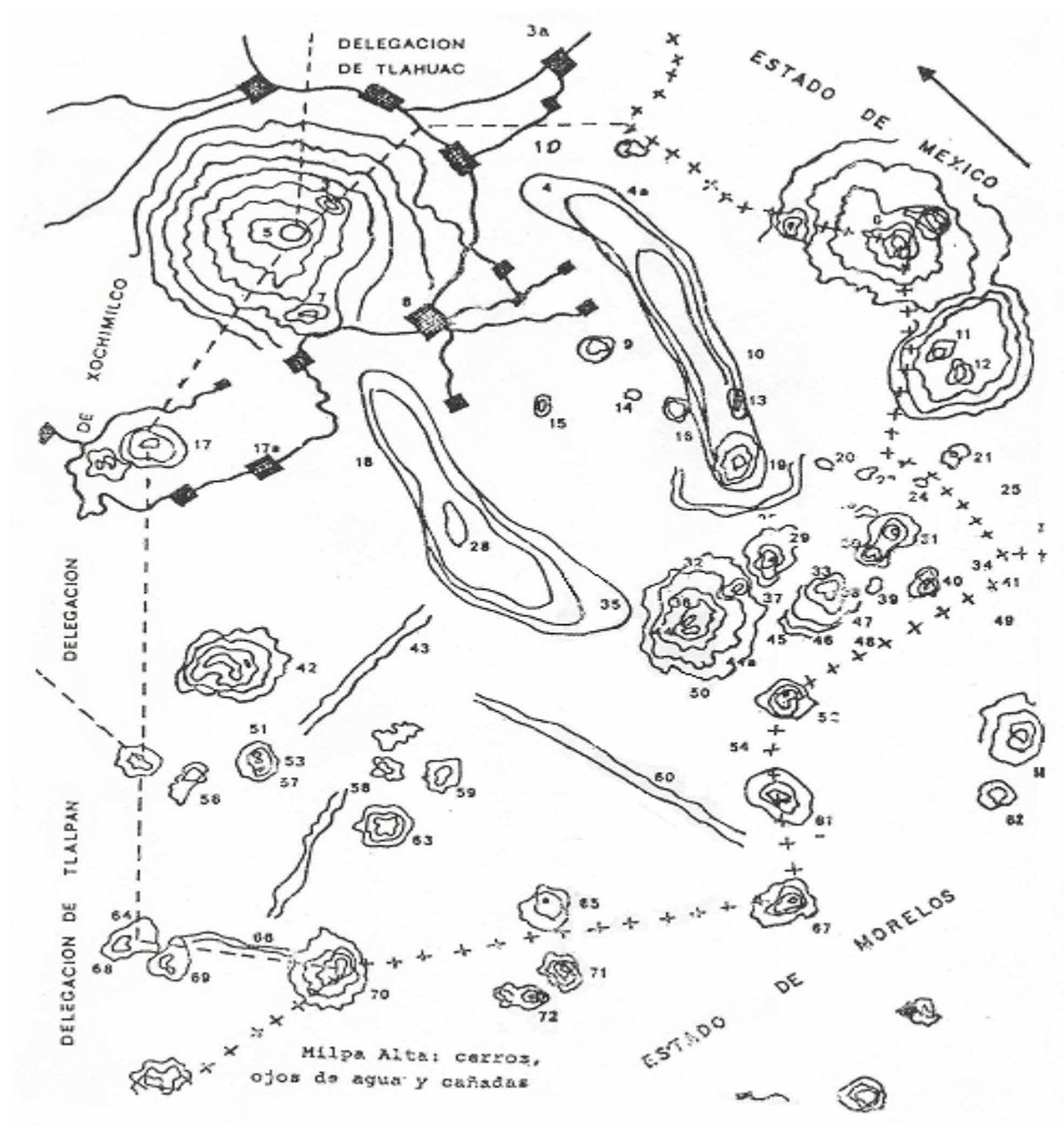
Hay nombres que tradicionalmente se conservan y otros que con el tiempo han cambiado.

CERROS, OJOS DE AGUA Y CAÑADAS: NOMBRES TRADICIONALES.
(25)

- 1.- Coyotliapa, ojo de agua.
- 2.- Nahualapa, ojo de agua.
- 3.- Yehteco, Cerro.
- 4.- Tecpayo, Cerro.
- 4^a.- Tezonyehualco, Cerro.
- 5.- Teuhtli, Cerro.
- 6.- Matlalo, Tijera, Cerro.
- 7.- Yaltepetl, Cerro.
- 8.- Ohuacuactlalpa, Cañada.
- 9.- Tlamapa, Cerro.
- 10.- Axayupa, Cañada.
- 11.- Tecicalo, Cerro.
- 12.- Ayohquemitl, tzilacayotepetl, Cerro.
- 13.- Quimichacatepec, Cerro.
- 14.- Xictone, Cerro.
- 15.- Ocotzotepec, Cerro.
- 16.- Tzonpole, Cerro.
- 17.- Tecictepec, Cerro.
- 18.- Ahtoctle, Cañada.
- 19.- Tlailacaziquia, Cerro.
- 20.- Tepetlahualo, Cerro.
- 21.- Xoco (1), Cerro.
- 22.- Acalzotitla, Cañada.
- 23.- Eloxoch, Cerro.
- 24.- Guarda (1), Cerro.
- 25.- Acahualzingo, Cañada.
- 26.- Tlaelacaziquia, Cañada.
- 27.- Huehuetl, Cerro.
- 28.- tototepec, Cerro.
- 29.- techcaltenco, Cerro.
- 30.- Tona, Cerro
- 31.- Zilcuayo, Cerro.
- 32.- Tezonyehualco, Cerro.
- 33.- Texalo, Cerro.
- 34.- Totoatl, Yepac, Neapanapa, ojo de agua.
- 35.- Zayulcalo, Cerro.
- 36.- Tlálloc, yehcatepetl, Cerro.
- 37.- Quiacpilo, Cerro.
- 38.- Xalitalco, Cañada.
- 39.- Texiutl, Cerro.
- 40.- Napanatepetl, Cerro.
- 41.- Napantla-atl, Yepac, Neapanapa, ojo de agua.
- 42.- Cuauhtzi, Cerro.
- 43.- Zoquiac, Cerro.
- 44.- Cuauhtzalo, Cerro.
- 44^a.- Cacaloapa, Cerro.
- 45.- Tlapatonco, Cerro.
- 46.- Huepalcalco, Cerro.
- 47.- Tezonco, Cerro.
- 48.- Tezonco, llano de, Cañada.
- 49.- Tlalnapanatla-atl, Yepac, Neapanapa, ojo de agua.
- 50.- Madroño, loma de, Cerro
- 51.- Atlixcayoca, loma de, Cerro.
- 51^a.- Atlixcayoca, ojo de agua.
- 52.- Ocotecatl, Cerro.
- 53.- Tulmiac, Cerro.
- 54.- Tecuaantepec, Cerro.
- 55.- Ololihca, Cerro.
- 56.- Tetzacoatl, ojo de agua.
- 57.- Tulmiac, ojo de agua.
- 58.- Pitzocuitlayo, Cañada.
- 59.- Tochtepec, San Bartolo, Cerro.
- 60.- Morales, Llano de, Cañada.
- 61.- Zoanquilo, Cerro.
- 62.- Tecontzi, Cerro.
- 63.- Comalo, Cerro.
- 64.- Acupixco, Ocopixco, Cerro.
- 65.- Yecahuazatl, Ecahuazatl, Cerro.
- 66.- Chipetonco, Cañada.
- 67.- Otlayuca, Cerro.
- 68.- Guarda (2), Cerro.
- 69.- Tochtepec (2), Cerro.
- 70.- Chichinautzin, Cuatzotzomoltepec, Cerro.
- 71.- Quimichtepec, Cerro.
- 72.- Xocho (2), Cerro.

25. Los nombres aquí presentados se pueden localizar en el Libro "Tlacotenco Tonantzin Santa Ana: tradiciones, toponimia, técnicas, fiestas, canciones, versos y danzas" estos nombres hoy día siguen siendo utilizados por sus pobladores Pág. 4.

Mapa 2: CERROS, OJOS DE AGUA Y CAÑADAS: NOMBRES TRADICIONALES.



Actualmente todavía se siguen conservando varios de los nombres tradicionales de la comunidad de Milpa Alta, como son los cerros, o los parajes, en el mapa dos se presentan más de estos nombres tradicionales.

LÍMITES: NOMBRES TRADICIONALES (26)

1. Teuhctli, Cerro.
2. Tecomitl, tecontitla.
3. Nahualapa.
4. Chicomocelo.
5. Matlalo, Tijera, Cerro.
6. Xometitla.
7. Nochnamacoya.
8. Tetepetitzintla.
9. Zoquiatonco.
10. Cuahuecac.
11. Pilatitla.
12. Napaniquian, Las Cruces.
13. Cuauhtzaca, Tranca.
14. Neapanapa, yepac.
15. Cuauhtzompa, palo injerto.
16. Teotlaquiltenco.
17. Iztutenpizco.
18. Ocotecatl, Cerro.
19. Tzoanquilo, Cerro.
20. Otlayuca, Cerro.
21. Chichinautzi, Chichinauquiu, Cerro.
22. Guarda, Cerro.
23. Tochtepec, Cerro.
24. Tlanapantla, Tlanepanco.
25. Tezictepec.
26. Tepexixipetzco.
27. Teixcole.
28. Texocopazole.

MÉXICO INDEPENDIENTE:

La época virreynal fue una etapa de aparente estabilidad, durante ese período Milpa Alta estuvo supeditada administrativamente y religiosamente a la jurisdicción de Xochimilco hasta 1787, fecha en que paso a depender de la intendencia de México.

En México independiente los latifundios continuaron subsistiendo y las leyes se enfocaron hacia la colonización, una vez de disolver y fraccionar las grandes concentraciones territoriales y el estancamiento de propiedades, capitales provoco reacciones sociales de descontento general, sin olvidar el problema que sufrió también por la propiedad eclesiástica.

Al consumarse la independencia de México el 28 de Septiembre de 1821, una de las tareas fundamentales fue la de precisar la naturaleza jurídica de las tierras comunales de los pueblos, pero esto no fue posible.

El sistema de propiedad establecido durante la colonia se preservó, el nuevo estado mexicano se limitó a adoptarlo, conforme a los principios ideológicos y jurídicos mencionados, las tierras comunales pasaron a ser parte o propiedad del estado mexicano, los comuneros de esa época se les puede atribuir derechos de carácter moral, social o histórico sobre las tierras poseídas desde tiempos inmemorables, pero en términos legales no seguían siendo de ellos.

Las únicas vías para resolver el problema de las tierras comunales se dictaron a finales de esta época, pero en nada beneficio a los indígenas, las únicas disposiciones legales expedidas sobre los bienes comunales fueron:

El decreto del general Santa Ana el 31 de julio de 1854 “decreto para que se investigue sobre los terrenos comunales que hayan sido usurpados” el que consta de 13 artículos y la de Maximiliano, el 26 de junio de 1866 “Ley sobre terrenos de comunidad y de repartimiento” que consta de 23 artículos no tuvo ningún valor jurídico pero si dio la pauta para poder legislar sobre los terrenos comunales.

La Ley de desamortización de bienes de corporaciones civiles y eclesiásticas, conocida también por Ley de Desamortización o Ley Lerdo, el 25 de Julio de 1856, o el de 19 de Octubre del mismo año, el artículo 27 Constitucional de 1857, resolvieron el problema de la tenencia de la tierra mas en cambio se estimulo para engrandecer el Latifundio.

Declarada la independencia, Milpa Alta quedó comprendida en el Estado de México hasta el 16 de Enero de 1854, en el que se decreta la ampliación del Distrito Federal, en 1862 este territorio se integra al partido de Xochimilco, en 1864 con la formación del partido de Tlalpan, Milpa Alta y San Pedro Atocpan quedan integradas a ese territorio, pero nuevamente en 1899 se suma a la prefectura de Xochimilco y el 26 de Marzo de 1903 el Distrito Federal establece su división política en 13 municipalidades incluyendo a Milpa Alta.

LA REVOLUCIÓN MEXICANA:

El reconocimiento por la permanencia del general Porfirio Díaz, en el poder por mas de 30 años y el latifundismo que se había desarrollado a su máxima expresión atropellando el derecho comunal de los pueblos, la miseria, la servidumbre en el que vivían, los obligo a levantarse en armas y a engrosar los diferentes grupos revolucionarios que en ese entonces agitaban el país en contra de la dictadura.

A lo largo de todos los periodos de violencia revolucionaria, se planteo como demanda constante de los campesinos del centro y del sur del país, la devolución de sus tierras comunales que les habían sido arrebatadas y la restitución del derecho a poseerlas en común conforme a sus costumbres ancestrales.

En donde se tiene mas información acerca del conflicto revolucionario en Milpa Alta es en los libros de "Historias de mi Pueblo". (27) es una memoria histórica, en estos relatos sobresalen la información de las batallas, la migración, el hambre, la muerte, y de los sucesos que mas impacto a su población, toda una narración de cómo pudieron sobrevivir las personas de Milpa Alta.

Durante el siglo XIX una gran parte de milpaltenses llegaban a las haciendas ubicadas en las periferias de Taxqueña, San Juan de la Noria, Villa Coapa y el Estado de Morelos, mientras que otros se ubicaban en la comunidad de Milpa Alta para trabajar en las labores del campo o con las familias mas ricas de la región, constantemente los campesinos eran engañados con los prestamos a cambio de comprobantes de sus terrenos, lo cual provoco que al no poder pagar sus deudas, los despojaron de sus tierras.

Es aquí donde la comunidad se ve mas afectada por la invasión de linderos entre una propiedad y otra, los vecinos invadían los linderos de los terrenos es decir: invadían las mojoneras (28) y el problema se intensifico a un mas por el contrato "pacto retroventa" con este contrato se empieza a dar el despojo aun mas de tierras.

En Milpa Alta lo que existía no eran las haciendas sino las rancherías, estas rancherías estaban bajo el poder de unas cuantas familias, cada rancho dominaba cien yuntas de barbecho en donde se sembraba maíz, fríjol, calabazas, los campesinos milpaltenses perdían sus tierras mediante el pacto retroventa, este contrato "legal" que utilizaban los rancheros para que los campesinos empeñaran sus tierras a cambio de prestamos de dinero por sus títulos, esta modalidad jurídica fue muy utilizada en el siglo XIX.

27. "Historias de mi Pueblo", narra los acontecimientos que vivieron las personas en la época revolucionaria.

28. Las mojoneras, son señales permanentes para fijar los linderos como forma de guía para marcar el límite entre una propiedad y otra, generalmente esta hecha de piedra.

Muchos campesinos se retiraron de las rancherías para formar parte de la revuelta revolucionaria, ya que estas rancherías provocaba estragos al interior de la comunidad, con estos antecedentes los Milpaltenses apoyaron la causa revolucionaria y participaron activamente, haciendo incluso suyo el plan de Ayala, un antecedente histórico se da en el pueblo de San Pablo Oztotepec ya que es allí donde se da la ratificación del plan de Ayala.

La existían de relaciones comunitarias que perduraron desde tiempos inmemorables con la pobladores de Morelos y los campesinos de Milpa Alta, además de compartir problemas agrarios similares, compartían costumbres y tradiciones semejantes, como compadrazgos, mayordomías.

Al iniciarse el movimiento zapatista en Morelos, los pobladores de Milpa Alta se afiliaron al Ejército Liberador del Sur, ya que estaban unidos por un sentimiento de solidaridad en torno a la problemática agraria que se presentaba en ese tiempo.

Durante la Revolución Mexicana , Milpa Alta fue en varias ocasiones cuartel general de los Zapatistas, por su vecindad y sus relaciones comunitarias hacia el Estado de Morelos, así como escenarios de importantes hechos durante éstas revueltas, los habitantes de Milpa Alta se destacaron por el apoyo y provisiones a las tropas zapatistas sumándose a ellos, durante las revueltas en Milpa alta se fusilaron a 160 personas todos ellos jefes de familias y , el 15 de Octubre de 1916 gran parte de la población fue hacia la Ciudad de México.

Después de 1916, Milpa Alta quedo en un total abandono, ya que con la sanguinaria guerra varias casas fueron quemadas, los jefes de familias fueron asesinados y lo único que les quedaba a las familias restantes fue migrar a otras partes de la Ciudad de México, se dice que la migración de los pobladores de Milpa Alta fue aproximadamente de cuatro años (1916-1920), pasado este tiempo y con el conflicto revolucionario mas en calma, los pobladores regresaron a su comunidad, tratando de rescatar sus tradiciones y costumbres, reconstruyendo su comunidad, solidarizándose así las relaciones comunitarias del pueblo.

La Revolución que tuvo lugar en Milpa Alta de los años de 1910-1919 (29) fragmento a su comunidad, y aunque hicieron suyo el Plan de Ayala para que se les restituyeran sus tierras que se les había despojado y se les respetara su autonomía regional , esto no ha podido concretarse ya que la ocupación de tierras no ha sido regularizada, este conflicto de tierras aun esta en espera de que sea titulada esto se debe al gran conflicto que sigue existiendo entre los pobladores de los nueve pueblos de Milpas Alta con los pobladores de San Salvador Cuauhtenco de la misma Delegación y por las formas consuetudinarias de poseer la tierra, ya que la tierra no se encuentra regulada por los Títulos Primordiales, ya que por tener el carácter de comunidad, pertenece a la comunidad, después de concluir la revolución Milpa Alta estuvo organizada por los comuneros de dicha población.

29. El libro de "Porfirio Díaz a Zapata" es una recopilación de los hechos sucedidos en la revolución mexicana en el pueblo de Milpa Alta, y los acontecimientos que dieron causa a que el Pueblo de Milpa alta se uniera a la contienda armada para recuperar sus tierras.

MAPA 4: INFLUENCIA DEL ZAPATISMO EN LA COMUNIDAD DE MILPA ALTA



En este mapa se puede observar la gran influencia que tenía el movimiento zapatista, en la comunidad de Milpa Alta, tomado del libro "Los Manifiestos en Náhuatl de Emiliano Zapata"

EL ZAFARRANCHO DEL 5 DE SEPTIEMBRE:

Este "Zafarrancho" como se conoce en la comunidad se da por el conflicto entre comunidades de la misma población, esto se debió a la invasión de terrenos, los pueblos involucrados fueron: el pueblo de San Juan Tepenahuac, Santa Ana Tlacotenco, San Jerónimo Miacatlán, San Francisco Tecoxpa, se disputaban las tierras que les pertenecían a otros, el conflicto se remontaba desde 1916 cuando se les restituyeron las tierras a estos pueblos ya que con la resolución presidencial de 1930, en donde se les restituye sus tierras de la Ex - Hacienda de Santa Fé en Tetelco Edo. de México, en donde se les concedió a estos cuatro poblados una extensión de tierra de 519, 35, 00 Hectáreas, y expedido un título comunal en proporción al número de individuos capacitados para recibir sus ejidos, pero el usufructo de la tierra comunal se usa de manera informal desde 1916, los pobladores de dichos pueblos no conocían a ciencia cierta sus parcelas así que uno con otros invadían los linderos a pesar de la resolución presidencial.

De 1930 a 1937 las tierras no habían sido ocupadas, pero proporcionalmente fueron ocupadas por los pobladores que se le doto de ejidos, se dice que mientras gente de San Juan Tepenahuac hacían la limpia del terreno, al día siguiente invadían el terreno los pobladores de Santa Ana y lo sembraban, luego los primeros limpiaban el terreno mientras los otros lo cosechaban.

Todo esto tuvo como consecuencia el "Zafarrancho" del 5 de Septiembre de 1937, San Juan Tepenahuac recibía apoyo de la gente de San Jerónimo Miacatlán y San Francisco Tecoxpa, pueblos vecinos que también habían sido afectados por la falta de claridad de sus linderos.

Mas de cien ejidatarios se pelearon por la tierra, resultando un ejidatario muerto y varias personas lesionadas, según el periódico "La Prensa", pero al parecer era otra la realidad, en el libro "historia de mi pueblo" (30) relata el campesino Albino Abad que los muertos fueron más de 40, ya que la gente del pueblo de Santa Ana fueron los que habían perdido más gente, y los muertos habían sido enterrados en los montes y que solo dos habían sido entregados a las autoridades.

8

Para los pobladores de dicho "Zafarrancho" ganaron pero también perdieron el ejido por que dicen "ya nomás un cachito nos toca a cada uno de los campesinos", campesinos del pueblo de San Juan Tepenahuac culpaban al delegado ya que habían sido avisados de lo que iba a ocurrir las autoridades correspondientes de la delegación no se presentaron en el lugar donde se dieron los hechos, las autoridades después de lo ocurrido tomaron cartas en el asunto e investigando los móviles que originaron los hechos, con el reparto de tierras que hizo el Departamento Agrario muchos campesinos quedaron inconformes ya que se tomaron tierras de los campesinos de Santa Ana que consideraban que eran suyas para dárselas a los demás pobladores, estas tierras eran las más productivas, con este acto los pobladores de Santa Ana consideraron esto como un despojo y por consiguiente se empezó

30. "Historias de mi Pueblo", aparece en el volumen I "Historia Agraria" la historia relatada por el señor Albino Abad sobre su experiencia en el Zafarrancho".

a darse una rivalidad entre los campesinos de la región quienes participaron en el “Zafarrancho”.

Los escándalos siguieron desde entonces, los dos grupos que se disputaron las tierras siguen con conflictos; todavía podemos encontrar campesinos que hablan mal de los de San Juan o campesinos que hablan mal de los de Santa Ana, quizás aquí existió un error involuntario por parte de las autoridades agrarias en el repartimiento de las tierras a los de San Juan Tepenáhuac, quienes no eran culpables de recibir tierras fértiles para el cultivo.

Con este conflicto por ver quienes eran los verdaderos dueños de la tierra, empiezo una subdivisión de pueblos, de grupos de amigos y grupos familiares.

RENACE LA LUCHA POR LA TIERRA, EL CASO DE LA PAPELERA “LORETO Y PEÑA POBRE Y EL CICITEC”

La explotación de los bosques milpaltenses se da con mayor intensidad con la creación de una fábrica papelera llamada “Papelera Loreto y Peña Pobre” (31) esta fábrica empieza una sobre explotación de los recursos naturales de Milpa Alta, esto se da con mayor intensidad a partir de la Resolución Presidencial de 1952, que explica que el poblado de San Salvador Cuauhtenco y los nueve pueblos de Milpa Alta se declara inexistente el conflicto por las tierras litigadas, ya que se decía que el pueblo de San Salvador tenía relación con la papelera y esta a se vez aprovecho la situación de la misma para talar inmoderadamente el bosque.

“en 1928 se creó la empresa papelera Loreto y Peña pobre en el sur del D.F. durante el lapso de su creación hasta 1949, la empresa explotó los bosques de la región (Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan y Milpa Alta) por medio de permisos periódicos que obtenían del Gobierno Federal.....La papelera intensifico la explotación de los bosques de Milpa Alta e intervino directamente en aspectos económicos y políticos de la región mediante influencias sobre los líderes comunales y las autoridades delegacionales. En opinión de los comuneros de los nueve pueblos de Milpa Alta, la empresa se valió en particular de una suerte de alianza con los dirigentes de San Salvador y se aprovecho del conflicto intercomunitario existente.(32)

Con la resolución presidencial en favor del pueblo de San Salvador, con la concesión que se le da a la fábrica para la tala del bosque, esto por la escasez de papel, empieza a verse un conflicto entre los mismos habitantes de la comunidad de Milpa Alta, ya que bajo el pretexto de cuidar la integridad de los bosques se empieza el resguardo de los bosques a cargo de los guardias forestales pagados por la fábrica.

31 “Vivir la diversidad, identidades y cultura en dos contextos urbanos de México” art. “la palabra de los Antiguos” escrito por Iván Gomezcésar, Pág. 176.

32. *Ibíd.* Pág. 177

Había personas que iban a cortar leña del bosque en particular los habitantes de San Francisco Tecoxpa y los guardias les recogían toda la herramienta que traían consigo, y la representación comunal estaba al tanto de los conflictos que había, sin embargo no lograron recuperar las herramientas perdidas por los habitantes, además las autoridades les negaban a los habitantes hacer uso de la madera viva de sus tierras comunales (ya que utilizaban la madera para vender carbón)

Los problemas empiezan a agudizarse para la comunidad, esto se debe a la transformación de la comunidad en Delegación y empieza a ser parte del Distrito Federal empieza a ver un cambio incluso en el poder cuando el representante comunal era la máxima autoridad y ahora había un cambio, con la llegada de el delegado Carlos Gómez y con el representante comunal Daniel Chícharo, la papelera amplio su radio de trabajo a 27,000 hectáreas.

Durante los años setenta, en diversas ocasiones grupos de comuneros denunciaron ante las autoridades agrarias y forestales las talas clandestinas y promovieron acciones directas en contra de los talamontes.....la empresa instalo un grupo de guardias blancos....los “montoneros”.....entre 1969 y 1978, los montoneros fueron responsables de múltiples actos violentos, entre ellos la muerte de decenas de comuneros,..Además diversas compañías fraccionadotas intentaron comprar parte del bosque para fincar zonas residenciales....con autorización de la delegación, se publico revistas y aún en la prensa se ventilo un proyecto de crear un parque nacional en la zona Ajusco-Milpa Alta ” (33)

Las noticias corrieron rápido en toda la comunidad y los habitantes estaban alarmados, ya que los comuneros perdieron todo el control por los bosques y de la comunidad, los habitantes empiezan a desconfiar de sus dirigentes ya que Daniel Chícharo era aliado de la papelera. Para el año de 1974, el proyecto del parque no se logro pero si se da la autorización para la construcción de la Ciudad de la Ciencia y la Tecnología (CICITEC) y el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS), esto por parte del Instituto Politécnico Nacional.

La lucha por la recuperación de la tierra renace nuevamente con la venta clandestina de tierras del pueblo de Santa Ana y que colindaba con las tierras del Estado de Morelos, Juchitepec, ya que cerca de 700 hectáreas estaban cercadas con alambres de púas, y comenzando con la construcción de estas instituciones, se dice que el que vendió estas tierras fue Daniel Chícharo, incluso se empezó a fraccionar la tierra para su venta a gente de fuera, los trabajos no pararon ante la negativa de los pobladores, el enojo de la gente era visible así que el día 4 de febrero se reunieron diferentes gentes de distintos poblados y concretaron que el día 5 de Febrero por ser un día feriado no habría labores así que propusieron ir ese día para parar las obras en construcción.

Los pobladores subieron al monte, se dice que la gente fue enardecida a reclamar el derecho de sus bosques invadidos, la gente enardecida les quitó a los arquitectos los planos de la escuela, herramientas y materiales para la construcción y se las llevaron.

33. “Historias de mi Pueblo”, Vol. 1 Pág. 73, relato por la señora Margarita Monterota Mata.

Con el descontento de toda la gente, se propone cambiar de representante comunal, al estar en peligro el puesto de Daniel Chícharo, este se opone al cambio de representante.

“La asamblea se realizo en el local que se encuentra frente a la capilla del barrio de Santa Cruz...realmente no se efectuó porque el Chícharo traía pura gente de acarreada. La gente de Milpa Alta eso no le gusto y se molestaron muchísimo, por lo que protestaron y dijeron que querían gente de la delegación....y sacaron a todos del lugar, los iban correteando muy furiosos.....alguien muy valiente o muy aventado le echó gasolina o petróleo y un cerillo al señor chícharo. Toda la gente que lo acompañaba se dispersó, huyo para no verse involucrada en los hechos. También la gente de Milpa Alta corrió; nadie le presto auxilio” (34)

Vemos una constante entre los habitantes de los distintos barrios y comunidades de Milpa Alta, a través de su historia desde la época colonial hasta el presente. En la historia del conflicto por sus tierras. Lucha entre familias, linajes, tribus o grupos sociales por la posesión de sus tierras de cultivo y sus bosques. Este conflicto parece atenuarse durante la época virreynal con la intervención española y su regulación de las tierras. De nuevo comienza los conflictos en la época independiente y en la revolución. Conflictos y luchas más morales que legales que enfrentaron familias, linajes hasta la actualidad, es así como llegamos al presente para poder entender mejor las luchas por los linderos no delimitados y la posesión de tierras con definiciones ambiguas.

34. *Ibíd.*

“La historia es una relación activa con el pasado. El pasado esta presente en todas las esferas de la vida social. La relación colectiva con el pasado, el conocimiento activo del pasado es a la vez coacción y necesidad. El pasado pesa y se quiere romper con el : Hagamos tabla rasa del pasado”

Jean Chesnaux.

CAPÍTULO

III

“TENENCIA Y USO DEL SUELO”

MILPA ALTA POLITICAMENTE:

La organización política de Milpa Alta esta dividida en dos, por un lado se encuentran las autoridades agrarias como son la representación comunal o las comisarías ejidales y por otro lado se encuentran las autoridades delegacionales de Milpa Alta.

Esta dualidad en que se encuentra la comunidad de Milpa Alta ha originado que las representaciones agrarias pierdan fuerza y como consecuencia la gente ya no se dirige a la representación comunal para realizar tramites, sino se dirigen a las autoridades delegacionales hoy día.

Milpa Alta anteriormente era un Municipio, y se le conocía como Municipalidad de Milpa Alta o Ayuntamiento de Milpa Alta, para el año de 1903 paso a ser parte del Distrito Federal como delegación política, esto se da en respuesta a las necesidades de adecuar instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal.

La delegacional tiene como fin lograr la coordinación de la administración pública , dentro del cuál deberá integrarse una serie de obras que dichos programas han sido previamente establecidas, como pavimentación, luz, agua, drenaje, etc.; pero también son instrumentos claves para la planeación y orientación de un proceso urbano en la delegación de Milpa Alta, como parte de la expresión ciudadana y estimular la participación ciudadana esto para mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación de vida de su población. (Todo esto esta regido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y por el plan de Desarrollo del Gobierno Federal)

Hay por tanto un conflicto de autoridades, según los intereses en pugna cada quien acude a un tipo de autoridad para tener apoyo, hay una perdida de poder de las autoridades agrarias.

LA TIERRA MILPALTENSE:

La tierra en Milpa Alta tiene un gran valor para sus pobladores, Milpa Alta cuenta con una superficie de 17,944,00,00 hectáreas, de las cuales 7,948,00,00 hectáreas pertenecen a pequeñas propiedades de los nueve poblados que forman Milpa Alta, y 9,996,00,00 hectáreas pertenecen a terrenos cerriles con monte alto y porciones laborales como terrenos que le pertenecen en propiedad comunal.

La distribución global de los usos del suelo en la región, considerando los usos rurales, es la siguiente: predomina el uso forestal con un 58.53%, 16,608.53 ha., del total de su superficie territorial; el uso agrícola con el 34.66%, 9,835 ha. Y el área rural-urbana el 6.81%, 1,931.47 ha., esté último distribuido en los poblados rurales y en asentamientos irregulares fuera del límite de los mismos.

La tenencia de la tierra en la delegación es predominantemente comunal 24,857 hectárea, la Zona ejidal se estima en 1,790 ha. Y la propiedad privada en 1,728 ha., situadas al oriente

de la delegación; el régimen comunal se presenta aún en los “cascos urbanos” de los poblados (35).

En términos porcentuales la tenencia del suelo se distribuye de la siguiente manera:

TENENCIA DE LA TIERRA DE RÉGIMEN SOCIAL:

La tierra ejidal y comunal asciende a 26,647-87-92 hectáreas.

Tierras comunales	Superficie
1. Milpa Alta	17,944-00-00
* Pequeña propiedad	7,948-00-00
* Zona boscosa	9,996-00-00
2. San Salvador Cuauhtenco	6,913-60-00
* Pequeña propiedad	1,800-00-00
* Zona boscosa	5,133-60-00
Total 1 y 2	24,857-60-00
Ejidos	
* San Francisco Tecoxpa	82-16-81
* San Antonio Tecómitl	1,275-94-92
* San Jerónimo Miacatlán	59-50-05
* San Juan Tepenáhuac	27-49-99
* Santa Ana Tlacotenco	345-18-15
T o t a l	1,790-29-92

Fuente: Secretaria de la Reforma Agraria.

35. el casco urbano es el conjunto de edificaciones de una ciudad, hasta donde termina su agrupación, suelo de una propiedad rústica, aparte de las edificaciones y plantaciones.

TIERRAS EJIDALES:

El ejido ha evolucionado de tal manera que hoy día se les conoce como tierras que son otorgadas a los pobladores por el estado, ya sea para la creación de nuevas poblaciones o para el uso de cultivos, una de las maneras en que se conoce también al ejido es como la restitución de tierras comunales.

Dentro de la delegación de Milpa Alta se encuentran legalmente constituidos cinco ejidos, estas tierras son de uso común, esto se da por la dotación de tierras por resolución presidencial el día 13 de Marzo de 1930 y los pueblos beneficiados por esta resolución son:

San Antonio Tecomitl, con una extensión de 284, 00,00 hectáreas.
 San Juan Tepenahuac, con una extensión de 27, 49,99 hectáreas.
 San Francisco Tecoxpa, con una extensión de 82, 16, 81 hectáreas.
 Santa Ana Tlacotenco, con una extensión de 350, 18, 15 hectáreas.
 San Jerónimo Miacatlan, con una extensión de 59, 50, 05 hectáreas.

San Antonio Tecomitl, originariamente tenía una extensión de 812, 00, 00 ha. y con la resolución presidencial obtuvieron 284, 00, 00 ha. esto les dio un total de 1096, 00, 00 ha. se obtiene por las tierras que fueron tomadas de la Ex - Hacienda de Santa Fé en Tetelco, Edo. de México.

Cabe mencionar que el total de estas tierras ejidales es de 803, 35, 00 ha., es decir solo es un 7.2 por ciento del total de la tierra en Milpa Alta es ejidal.

Cada una de estos pueblos cuenta con una comisaría ejidal, la comisaría ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos que son tomados en las asambleas generales que se realizan, así como la representación y gestión administrativa del ejido; esta constituido por un presidente, un secretario y un tesorero propietarios y sus respectivos suplentes, que fueron electos mediante el voto en asambleas generales ⁽³⁶⁾ y cumplen con una función de aproximadamente un año.

TIERRAS COMUNALES:

Las tierras comunales en Milpa Alta son las que gozan de una mayor extensión de tierras con un total de 9, 996-00-00 hectáreas, de terrenos cerriles con monte alto y con porciones laborales esto como terrenos que les pertenecen como propiedad comunal.

36. Las asambleas generales son el órgano máximo de decisión tanto de la representación comunal como de la comisaría ejidal, y son legalmente reconocidas; sus resoluciones son obligatorias tanto para los que asistieron a dicha asamblea, como también los ausentes y los disidentes.

Si bien es sabido que las tierras comunales les pertenecen a todos sus pobladores en la realidad esto no es así; dentro de este régimen se encuentran conflictos de tierras comunales entre sus mismos pobladores, por falta de titulación de la propiedad comunal esto no se ha resuelto por el conflicto que existe actualmente con el pueblo de San Salvador Cuauhtenco, esto ha llevado que las organizaciones como la representación comunal de la población no haya podido resolver los conflictos que actualmente se suscitan entre sus mismos pobladores.

En Milpa Alta el valor que todavía se le tiene a la tierra es muy importante para sus pobladores, incluso se puede observar en sus principales carreteras anuncios en donde alertan a la población en general la venta prohibida de tierras comunales, pero esto no ha evitado la venta de dichas tierras; con frecuencia también se pueden encontrar propaganda o pequeños anuncios en donde se ponen a la venta terrenos de dicha comunidad.

En la comunidad se puede encontrar la representación de bienes comunales en donde se pueden expedir documentación como constancias de posesión de tierras comunales, constancias para comprobar que son comuneros, para poder cortar madera de los montes para uso personal o para alguna fiesta del pueblo.

La representación comunal también es la encargada de la ejecución de los acuerdos y de las asambleas que se realizan al año, también de ser la que representa y gestiona administrativamente.

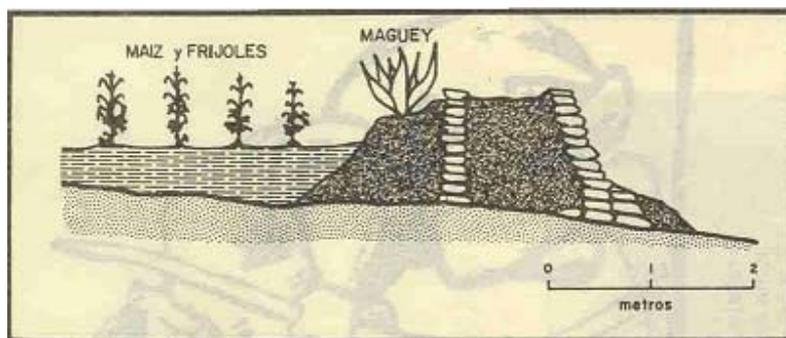
LAS TIERRAS COMO PISOS ECOLÓGICOS:

La utilización de las tierras en Milpa Alta tiene como función principal la agricultura.

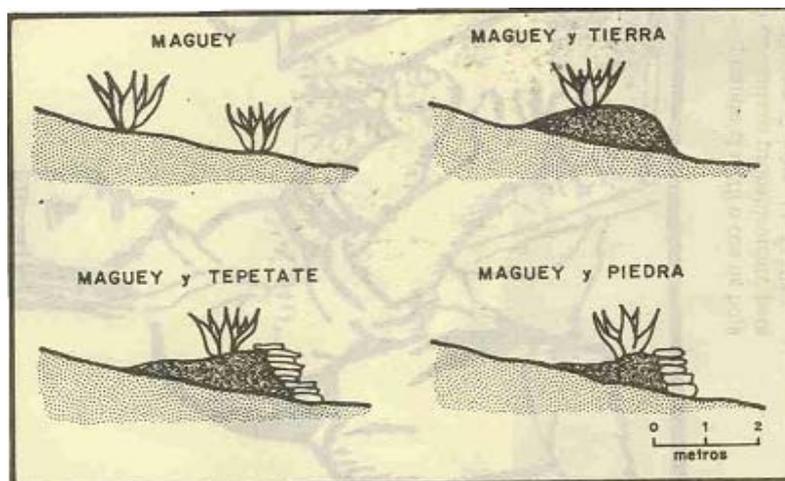
En las zonas comunales el aprovechamiento del campo se realiza de una manera constante, las tierras son de temporal, como son el nopal, el maíz. Hay tierras en donde el sembrado del nopal se da en terrazas, estas terrazas son de origen prehispánico, estas son de un corte perpendicular hechas en las partes inclinadas de los cerros, a manera de escalones, también son conocidas como reparos, besanas o pantles. Los plantadores son los hombres junto con la ayuda de los hijos, la recolección de dicho producto se da de manera alternada entre los hombres y las mujeres, incluso pueden contratar a jornaleros para realizar dicha tarea; pero también se puede encontrar tierras de cultivo de temporal o anual, se utilizan estas tierras para el cultivo del maíz en su mayoría y frijol.

En las zonas ejidales, el aprovechamiento de la tierra se hace de manera más constante. Es un cultivo intensivo, de un ciclo anual o de temporal, los plantadores son los hombres con la ayuda de los hijos o de jornaleros; este tipo de cultivo anual se da más en el mes de Marzo, para la parte de altitud intermedia en los meses de Junio y Julio; lo que más siembran son el frijol, la haba, el forraje, el chícharo, la calabaza y la papa.

Los solares de uso agrícola, son de menor uso, y es muy raro encontrar este tipo de solares, anteriormente eran esto los que más se utilizaba. En la parte frontal de estos solares y que daban a la calle se ubicaba la vivienda, en estas tierras se cultivaba para autoabasto, o para la venta en los mercados y era la unidad domestica quien se encargaba del cultivo y la recolección de lo sembrado. Aun se pueden encontrar solares en los pueblos como San Bartolomé Xicomulco y San Lorenzo Tlacoyucan.



Este es un ejemplo de lo que son las terrazas en la comunidad de Milpa Alta, tomado del libro “Las Siembras de Ayer” de Teresa Rojas Rábiela.



Todavía se puede encontra en la comunidad de Milpa Alta estas terrazas o llamadas también por sus habitantes Pantles.

EL ACCESO A LA TIERRA:

El acceso a la tierra entre sus habitantes es mas frecuente por medio de arreglos sociales como son: la herencia, la compra. – venta, el arrendamiento, arrendamiento-medio, y de empeño.

Cabe señalar que la propiedad comunal, no se encuentra registrada ante el “Registro Público de la Propiedad”, precisamente por tener el carácter de comunal la tierra, así que no se pueden escriturar las tierras, es por eso que la gente opta por realizar este tipo de documentos para resguardar su propiedad, incluso para poder heredar, sin olvidar que la herencia se da por lazos consanguíneos, la herencia se da por la línea paterna como materna.

LA HERENCIA:

La herencia se da más por parentesco, por los lazos consanguíneos, este tipo de arreglo social es el más frecuente entre la comunidad, sin en cambio pude constatar que la documentación que se maneja en este tipo de casos es por medio de contratos privados de compra-venta.

Este tipo de arreglo se da entre los mismos familiares, sin importar el género, ya que “es más fácil hacerlo así”, en este contrato se estipula una cantidad, la cuál nunca es pagada, los actores realizan un documento a manera de un acta en donde se expresan los límites y las condiciones de dicho procedimiento, se solicitan testigos de dicho pago estos pueden ser entre vecino o algún familiar cercano o lejano que se “presta” para dicho acto; el único fin de este tipo de contratos es solo el traspaso de tierras.

Este tipo de documentos se realiza para evitar conflictos entre las mismas familias, o entre los mismos hijos de la unidad domestica, en dicho documento se presentan rubricas, en donde expresan un común acuerdo entre las partes, es decir entre el comprador y el vendedor.

DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA-VENTA:

Este tipo de documentos como ya lo he mencionado antes, se utiliza para las herencias, pero también para la venta de tierras.

Según el código civil lo define como: “el contrato por el que uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y el otro a su vez se obliga a pagar por ello un precio cierto de dinero.” (37)

37. Este contrato regula desde la venta de un dulce o una fruta hasta la venta de una casa, departamento o incluso de una industria o hasta un fraccionamiento, en este caso de la compra de tierras, esto se encuentra en el “Código Civil para el Distrito Federal” Libro cuarto, segunda parte, titulo segundo, capítulos I-VII, artículos 2248-2322.

En la realidad este tipo de contratos son válidos para la compra de tierras comunales, aunque la representación comunal desapruueba este tipo de actos, no han podido controlar la venta de tierras comunales entre sus pobladores. La tierra más vendida es la que antes se utilizaba para el cultivo; también cabe mencionar que al momento de efectuar este tipo de contratos, no se hace presente alguna autoridad legal de la comunidad, sólo la presencia de dos testigos para comparecer la autenticidad de la venta de dicho terreno.

La gente que comúnmente compra la tierra viene de provincia, y con poca frecuencia son vecinos de la misma comunidad.

DOCUMENTOS PRIVADOS DE ARRENDAMIENTO:

Este tipo de contratos, se define por el que el arrendador se obliga a conceder el uso o goce temporal de una cosa al arrendatario, a cambio de un precio cierto.

El arrendamiento es un contrato “bilateral, oneroso, conmutativo, principal, de carácter sucesivo o de ejecución duradera, y que tiene parcialmente el carácter de intuitu personae” (38) por lo que se refiere al arrendatario, en atención a que este no puede subarrendar ni ceder sus derechos a terceros sin permiso del arrendador.

Este tipo de documentos también se realiza sin la presencia de alguna autoridad legal, sólo con la presencia de un testigo, en el contrato se estipulan cláusulas en donde el arrendatario se compromete a pagar sin falta la cantidad estipulada, y en donde se estipula el tiempo de renta del local, casa u oficina.

Este tipo de documentos se realiza para que después el arrendatario no se quede con dicho inmueble, como ya ha sucedido en la comunidad.

DOCUMENTO DE ARRENDAMIENTO – MEDIO:

Este tipo de arreglo social se da para el préstamo de tierras para el uso agrícola y para la renta de accesorias, esto se puede dar a través de un documento firmado por las partes interesadas o simplemente por un trato verbal.

Este documento se realiza sin la presencia de alguna autoridad legal, sólo con la del otorgante y los dos testigos, se utiliza para el cultivo temporal de algún producto agrícola como el frijón, maíz, haba, calabaza, etc...

38. intuitu, del latín intuitu, que quiere decir vistazo, en atención o consideración, por razón; esto se encuentra en el Código Civil para el Distrito Federal, artículos: 17, 436, 573, 574, 1721, 1832-1838, 2011, fracc. II; 2011, 2080, 2080-2083, 2126-2117, 2142-2143, 2146, 2398, 2400, 2403, 2405-2406, 2411-2412, fracs. I, II, V; Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, artículos. 327, 893. Código Civil Federal, artículos 2398, 2406-2407, 2480-2482.

DOCUMENTO DE “EMPEÑO”:

Este tipo de arreglo social todavía se da en la comunidad pero con menor frecuencia, se utilizaba más al finalizar la Revolución Mexicana, pero hoy día esta perdiendo fuerza ya que antes con este tipo de documento se estipulaba una fecha para la entrega de dichas tierras y esa fecha en realidad no era respetada. Podían pasar años y las tierras seguirían estando ocupadas y no ser devueltas a sus dueños originales. Aunque no en todos los casos era así.

Este tipo de arreglos se da por la presencia de dos testigos (que en este caso eran los beneficiarios) y el otorgante, se realiza sin la presencia de alguna autoridad legal, y se estipula el tiempo de uso de dichas tierras y el monto de dinero que recibirá por el empeño de las tierras.

Es una ficción para la transmisión, simulación dentro de la cuál dentro de esta tenencia comunal no es vendible pasa de unas manos a otras a nivel privado. Se trata de adecuación de los usos y costumbres, en cuanto a la tenencia y transmisión de las tierras en el seno de las familias, y que por supuesto entran en conflicto continuo con las Leyes que emanan del Estado Mexicano.

LA REPRESENTACION COMUNAL:

La representación comunal también se llamaba “Confederación de los nueve pueblos de Milpa Alta”. Esta organización se da después de la Revolución Mexicana y con la disputa que se situó después de la revolución con vecinos de la delegación de Tlahuac en los años 1920 y 1940; esta situación se da por querer constituir ejidos en tierras que según los habitantes de Milpa Alta no les pertenecían a los vecinos de Tlahuac y que habían sido arrebatadas por la Hacienda de Tetelco. Estas tierras habían sido repartidas después y provisionalmente a la gente de Tecomitl y Tetelco, pero con la Resolución Presidencial de 1924 por el presidente Álvaro Obregón se da por terminado el conflicto y se le restituyen las tierras tomadas por los vecinos de Tlahuac.

La Confederación de los nueve pueblos de Milpa Alta tuvo que ver mucho para que se les restituyeran sus tierras, esta Confederación empieza a tomar fuerza y se vuelve el icono de la lucha por la recuperación de sus tierras comunales sin olvidar a su gente que apoyaba esta lucha.

Esta Confederación de sólo nueve pueblos y no los doce pueblos que son en realidad se debe, a que excluyen a los pueblos de San Salvador Cuauhtenco por el conflicto de varios siglos atrás y por tanto no se le reconoce ningún derecho de propiedad, aunque esta comunidad se ha impuesto para seguir sacando madera. Otros de los pueblos que se les excluye es San Antonio Tecomitl ya que explican que este pueblo ya se les doto de tierras de la Ex-Hacienda de Tetelco y además de no estar de acuerdo con la política de los demás

pueblos, y con lo que respecta al pueblo de San Bartolomé Xicomulco explican que este poblado ya tiene propiedades alrededor de su poblado, no cuentan con autorización para sacar leña.

La elección de representantes comunales se da a partir de la necesidad de la gente para salvaguardar los intereses de todos los comuneros, aunque la Ley no estipula los cargos para representante comunal si se opta por lo que se estipula en la Ley Agraria para el comisionario ejidal. El representante comunal es electo popularmente para esto se presentan diversos candidatos con sus propuestas, ya que estos representan los intereses de los distintos grupos políticos en la comunidad.

La duración de cada cargo duran por más de tres años, el periodo a que esta sujeto el cargo de representante está sujeto a lo que determine la asamblea de comuneros, hay quienes han durado mas tiempo, pero mientras la población este de acuerdo y satisfecho con la labor de cada representante no hacen ningún cambio. La persona que está en el cargo representa los intereses de los comuneros ante las autoridades para que resuelvan las problemáticas que enfrentan con las diferentes comunidades y el control de la lucha por salvaguardar los bosques; una de las penúltimas elección de representantes comunales se dio en Julio de 1980.

La representación comunal esta constituido por un Representante General de Villa Milpa Alta, suplente y un Representante Auxiliar y suplente, en los demás poblados se tiene un Representante General, suplente y un Representante Auxiliar con un suplente, Todos ellos de la comunidad de Milpa Alta, estas votaciones se realizaron el mes de Agosto de 1980 quedando conformado de la siguiente manera:

Representante Auxiliar de Villa Milpa Alta:

Propietario: Aquiles Vargas Alvarado.

Suplente: Julián Flores Aguilar.

Representante Auxiliar:

Propietario: Abundio Zamora Vara.

Suplente: Ramiro Taboada García.

Representante General de San Jerónimo Miacatlán:

Propietario: Aquiles Vargas Alvarado.

Suplente: Julián Flores Aguilar.

Representante Auxiliar:

Propietario: José García Flores.

Representante General de San Pablo Oztotepec:

Propietario: Aquiles Vargas Alvarado.

Suplente: Julián Flores Aguilar.

Representante Auxiliar:

Propietario: Vicente Valencia Flores.

Suplente: Guillermina Linares Salazar.

Representante General de San Francisco Tecoxpa:

Propietario: Aquiles Vargas Alvarado.

Suplente: Julián Flores Aguilar.

Representante Auxiliar:

Propietario: Justo Gallardo Quintero.

Auxiliar: Roberto Martínez Nolasco.

Representante General de San Juan Tepenahuac:

Propietario: Cruz Valencia Flores.

Suplente: Francisco rojas Granados.

Representante Auxiliar:

Propietario: Efrén Ibáñez Olvera.

Suplente: Juan Medina González

Representante General de San Pedro Atocpan:

Propietario: Aquiles Vargas Alvarado.

Suplente: Julián Flores Aguilar.

Representante Auxiliar:

Propietario: Fernando Olivares Alvarado.

Suplente: Aramburo Cabellos Genaro.

Representante General de San Agustín Otenco:

Propietario: Aquiles Vargas Alvarado.

Suplente: Julián Flores Aguilar.

Representante Auxiliar:

Propietario: Eulogio Alvarado Martínez.

Suplente: Juan Florentino Galindo Alvarado.

Representante General de Santa Ana Tlacotenco:

Propietario: Aquiles Vargas Alvarado.

Suplente Julián Flores Aguilar.

Representante Auxiliar:

Propietario: Joaquín Alvarado Galindo.

Suplente: Pascual Noriega Lima.

Representante General de San Lorenzo Tlacoyucan:

Propietario: Cruz Valencia Cruz.

Suplente: Francisco Rojas Granados.

Representante Auxiliar:

Propietario: Herminia Gutiérrez valencia.

Suplente: Teodoro González Alvarado.

Según estas selecciones realizadas en agosto de 1980 los resultados arrojaron en primer lugar a la planilla roja con un total de 1635 votos. Los que fueran elegidos como representantes comunales para que encabezaran las listas fueron: Aquiles Vargas Alvarado como Propietario y como Suplente a Julián Flores Aguilar, mientras que la planilla verde se

encontraba con un total de votos de 558, del cual presento a los candidatos a Cruz Valencia Flores y como suplente a Francisco Rojas Granados. En la actualidad esta representación ya no se encuentra compuesta por los representantes mencionados, pero si en su totalidad todavía cumplen sus funciones como representantes comunales.

Los representantes actuales en el 2005:

Representante General de Bienes Comunales: Julián Flores Aguilar.

Representante Auxiliar de Bienes Comunales: Francisco Javier Chavira Sevilla.

Representante General del pueblo de San Jerónimo Miacatlán: José García Flores.
 Representante General del Pueblo de San Pablo Oztotepec: Agustín Martínez Villagran.
 Representante General del Pueblo de San Francisco Tecoxpa: Justo Gallardo Quintero.
 Representante General del Pueblo de San Juan Tepenahuac: Efrén Ibáñez Olvera.
 Representante General del Pueblo de San Pedro Atocpan: Silverio Arroyo Rojas.
 Representante General del Pueblo de San Agustín Otenco: Eulogio Alvarado Martínez.
 Representante General del Pueblo de Santa Ana Tlacotenco: Joaquín Alvarado Galindo.
 Representante General del Pueblo de San Lorenzo Tlacoyucan: Herminia Gutiérrez Valencia.

Las últimas elecciones para representante comunal se dieron el día 27 de Febrero del 2005; se había lanzado una convocatoria en donde se pedía la participación de todos los comuneros, uno de los requisitos indispensables era pertenecer a la comunidad y aparecer dentro del padrón censal de 1980, los que desearan aspirar a tal puesto deberían presentar un plan de trabajo a realizarse durante el desempeño de su cargo, con la participación de 3 candidatos de la comunidad, y la participación de la comunidad se realizaron las elecciones; la participación de la comunidad fue poca, cerca de 400 personas participaron en las elecciones de Milpa Alta, las votaciones se realizaron en la explanada de la delegación, pudieron votar tanto empadronados que aparecen en el censo de 1980, hasta gente que no estuviera empadronada, al final de la jornada de votaciones, se dieron los resultados, esto fue posible ya que un representante de la comunidad empezó a realizar el conteo de votos a la vista de todos, las votaciones fueron limpias, la gente estaba conforme con los resultados, al final del día ya entrando la noche ya tenían un Representante Auxiliar de Bienes Comunales y Suplente.

Este cargo había estado ausente desde la muerte del que fuera su representante, Ramiro Taboada García, quien fuera asesinado cerca de la comunidad de Milpa Alta. Ahora el que estará a cargo de la Representación Comunal como Auxiliar es el comunero Francisco Javier Chavira Sevilla y como suplente el comunero, Luis Jiménez Ruiz; ahora con la muerte de Aquiles Vargas se ha empezado ya con las convocatorias para las reuniones que tendrán los distintos comuneros.

Los diferentes representantes comunales realizan diferentes asambleas, según los puntos que quieran tocar como la reforestación de los bosques, pero por ley las asambleas se deberá de realizar una vez cada seis meses (39); en cada asamblea que actualmente realizan el numero de asistentes no rebasa de 100 personas incluyendo a los representantes, ya que no todos los representantes asisten a dichas asambleas, y solamente pasan listas aquellas personas que aparecen en el padrón censal y son jefes de familias comuneras. (40)

Esta situación ha generado una gran negativa por parte de las familias en donde el jefe de familia ha fallecido y por consecuencia no pueden votar por algún acuerdo que se presenta en la asamblea, incluso hay gente que son los “avecindados” y de los cuales les preocupan la situación actual de la comunidad y quienes quieren participar en la elaboración de acuerdos o programas pero sin embargo no son tomados en cuenta por ser “avecindados” (41)

En estas elecciones del 27 de Febrero los avecindados y los hijos de los jefes de familia, tuvieron la oportunidad de votar, y de hacer valer su derechos de comunero, aunque no de ley pero si de hecho, por ser parte de la comunidad.

EL CENSO COMUNAL:

Dentro del censo comunal realizado en el año de 1980, se realizo solo en 10 de los 12 pueblos que conforman la delegación de Milpa Alta, excluyendo así a los pueblos de San Antonio Tecomiltl y los de San Bartolomé Xicomulco. Estos trabajos censales se hicieron en cada uno de los pueblos de Milpa Alta incluyendo a los de San Salvador, esto se da por la Resolución Presidencial en donde se favorece los Bienes Comunales que se reconocen y se titula la propiedad comunal, y en donde se beneficiaron sólo los que aparecen en el censo comunal, arrojando:

39. "Legislación Agraria Actualizada" esta disposición se encuentra en el Título Tercero, "De los ejidos y comunidades" capítulo I, sección tercera, Pág. 29-43; Capítulo V "De las comunidades" artículo 98, 99, 1001, 102, 103, 104, 105, 106, 107.

40. Las asambleas generales son el órgano máximo de decisión tanto de la representación comunal como de la comisaría ejidal, y son legalmente reconocidas; sus resoluciones son obligatorias tanto para los que asistieron a dicha asamblea, como también los ausentes y los disidentes.

41. los Avecindados son personas que son de provincia, extranjeros, mayores de edad, que han residido en las tierras del núcleo de población ejidal o comunal durante un año o más y son reconocidos por la asamblea ejidal, comunal o el Tribunal Agrario.

- 1495 personas, jefes de familia, en Villa Milpa Alta.
- 164 persona, jefes de familias, en San Jerónimo Miacatlán.
- 647 personas, jefes de familias, en San Pablo Oztotepec.
- 207 personas, jefes de familia, en San Francisco Tecoxpa.
- 153 personas, jefes de familias, en San Juan Tepenahuac.
- 454 personas, jefes de familias, en San Pedro Atocpan.
- 100 personas, jefes de familias, en San Agustín Otenco.
- 783 personas, jefes de familias, en Santa Ana Tlacotenco.
- 412 personas, jefes de familias, en San Lorenzo Tlacoyucan.
- 661 personas, jefes de familias, en San Salvador Cuauhtenco. (42)

Todas estas personas gozan de los beneficios que trae la Titulación de los Bienes Comunales, sin embargo no todos son beneficiarios de dichos beneficios; cuando se realizó el censo comunal sólo se benefició a unos cuantos, la mayoría de los jefes y jefas de familias se encontraban en los campos cultivando sus productos.

Los que están inscritos dentro del censo comunal tienen beneficios y están facultados para participar en las asambleas generales de esta comunidad, excluyendo así a los restantes que ya no pueden demostrar su calidad de comuneros. Esto ha traído conflictos entre la comunidad, ya que sólo los jefes de familias pueden votar en las asambleas, hasta la fecha este censo se sigue ocupando como si fuera actual, recordando que muchos de los jefes de familias ya han fallecido y el censo comunal lo sustentan varios de los fallecidos. La comunidad no ha logrado hacer nada para que se actualice el censo: muchos de la población no son beneficiarios de las tierras comunales ni de los acuerdos que en estas asambleas que se realizan en la representación comunal.

42. El último padrón censal agrario realizado en la comunidad de Milpa Alta se tiene registrado en 1980 y hasta la fecha no se ha realizado ningún padrón censal agrario, esto ha provocado que mucha gente este en desacuerdo con la política comunal, ya que muchos de los jefes de familia han fallecido y solo pueden pasar lista aquellos que son jefes de familias

DERECHO CONSUETUDINARIO:

El derecho consuetudinario se rige por la costumbre; en muchas comunidades indígenas se siguen manejando con este tipo de derecho, sin embargo en las comunidades de Milpa Alta el derecho positivo y el derecho agrario están presentes en la actualidad.

En las fuentes del derecho, la doctrina jurídica la palabra fuente tiene diversas acepciones, según en el contexto en que se maneje, las fuentes se pueden clasificar en formales (43), reales (44) e históricas (45), aunque expertos en la materia explican que las fuentes del Derecho son tres: la Ley, la Costumbre y la Jurisprudencia.

La Ley: (46) se entiende por las normas que resulta del proceso por el cuál uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observación general a las que se les da el nombre específico de Leyes. La Ley es producto de la acción legisladora del Estado; la Ley Federal se aplica solo en unas cuantas partes del territorio mexicano y concretamente en una entidad federativa, entonces será local o propia de la entidad, para la elaboración de las Leyes Federales el procedimiento esta determinado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 71-72) cuando se trata de leyes locales, cada entidad tiene sus propias bases.

La Costumbres: (47) esta en relación con la legitimidad, es una de las normas no escritas, y que incluyen dos elementos: la practica de ciertas reglas sociales derivadas de un uso que deben ser consideradas como jurídicamente obligatorias, es decir, la costumbre es un uso implantado obligatoriamente y jurídicamente por la colectividad; es el derecho nacido como consuetudinario; es la repetición de ciertas formas de comportamiento es la razón de su validez específica. La Costumbre teóricamente considerada por los juristas como una ciencia o como fuente formal del derecho, en el sistema jurídico no tiene el carácter de fuente y mucho menos de Ley, sólo hace mención como un hecho social, incluso hay textos legales que lo consideran como algo ilegal y fuera de las normas del derecho.

43. Las Fuentes Formales se entienden por los procesos de creación de las normas jurídicas.

44. Las Fuentes Reales son los factores y los elementos que determinan el contenido de tales normas.

45. Las Fuentes Históricas son los documentos que contienen los textos de las normas jurídicas.

46. "Fundamentos del Derecho", Regla y norma constante e invariable de las cosas nacida de la causa primera o de las cualidades y condiciones de la misma, Pág. 55-66.

47. no puede ser excluida de ningún sistema jurídico positivo, no obstante aunque la ley le niegue su calidad de Fuente Jurídica, del latín cosuetumen por consuetudo. Modo habitual de proceder establecido por tradición y que puede adquirir fuerza de precepto, *Ibíd.* Pág. 210.

La Jurisprudencia: (48) se le conoce como la ciencia del derecho o como el conjunto de principios y doctrinas contenidas en las decisiones de los tribunales. La Jurisprudencia se deriva de las Resoluciones y de los Tribunales Colegiados de Circuito, las disposiciones que contienen la Jurisprudencia tienen el carácter de obligatorio (art. 103 y 107, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) esta Ley es la Ley de Amparo y es cuando se trata propiamente de la jurisprudencia.

¿Por que hablar de un derecho Consuetudinario en relación con el tema agrario y del conflicto que presenta la comunidad de Milpa Alta? Me interesa tocar este punto ya que por tener el carácter comunal y constatar que históricamente fueron y son comunidades indígenas de México, tuvieron la costumbre como norma Jurídica antes y después de la colonia, y el Estado reconoce hoy solo como fuentes del derecho a la Ley y a la Jurisprudencia.

La dualidad de la tenencia de la tierra y la tierra tomada como fuente de un conflicto inmemorial, sería como parte de la solución, si se tomara el derecho consuetudinario, los primeros intentos se dan en la colonia cuando se promovieron los llamados “Títulos Primordiales” o composición que hasta nuestros días siguen siendo utilizados como reguladores de tales conflictos, sin olvidar y pasando por un momento en el largo período de la aplicación de las Leyes de Reforma en el S. XIX cuando se insistió particularmente en la aplicación de la Ley de Desamortización de bienes pertenecientes a las corporaciones civiles o también llamada “Ley Lerdo” el 25 de junio de 1856.

Ignacio Comonfort, presidente de la República mexicana, a los Habitantes de ella sabed: que considero que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la Nación es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz.....todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administran como propietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicaran en propiedad a los que las tienen arrendadas, por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan, calculada como rédito al seis por ciento anual” (49)

Posteriormente cuando la constitución de 1917 reconoció las tierras comunales, propicio las restituciones de estas, aunque no todas vieron regresadas sus tierras milenarias y no hay una definición o conclusión de estas. Con la legislación de 1917 se decidió regresarles el espíritu de una legislación colonial, para reconocer a la nación como antes, el derecho pleno sobre las tierras y aguas, para tener bajo su dominio todo lo necesario para su desarrollo social, así como el estado total de la propiedad y resolver el problema agrario, estableciendo el reconocimiento de la tierra y la explotación comunal de la tierra que con las Leyes de Reforma se habrían pretendido abolir.

48. “Diccionario de Derecho Procesal Civil”, Del Latín iuris Prudentia, Ciencia del derecho, conjunto de las sentencias de los tribunales, y doctrina que contiene, criterios sobre un problema jurídico establecido por una pluralidad de sentencias concordes Pág. 516-519.

49. “Cinco Siglos de Legislación Agraria en México” Pág. 103-118.

La Ley ha impuesto a la Ley como única fuente del derecho que debe normar la vida de los mexicanos, la igualdad jurídica derivada de ellas para conseguir el bienestar de ellas y es el único medio de tolerancia.

DERECHO AGRARIO:

La expresión “Agrario” o “Agraria” procede del vocablo latín “Agrarius” esta significación es importante para comprender un poco más el tema agrario.

“Agrarius, que significa “campo”...la materia agraria es aquella en la se versan los intereses jurídicos que derivan del campo, del aprovechamiento de la tierra para fines agropecuarios... la palabra “campo” deriva del sustantivo latino “campus”.... Significa “terreno extenso fuera del poblado”, “tierra laborable”, es la zona de sembrados. (50)

A principios del siglo pasado el campo estaba todavía en manos de hacendado, y los campesinos por varias generaciones dependían económicamente de las “Tiendas de Raya”, que eran administradas por los hacendados, uno de los artículos del Plan de San Luis que el presidente Madero formulo en 1910 se postulaba la restitución de las tierras a los campesino, en su mayoría a los indígenas. Después llegaría Zapata con su Plan de Ayala, mediante el cual exigía la inmediata restitución de las tierras de los campesinos; en 1914 proclamado jefe del ejército constitucionalista. Venustiano Carranza toma la presidencia en 1915 lleva a cabo diversas reformas sociales, una de ellas fue la cuestión agraria, para la cual dispuso que se legalizaran las reformas que proponía el Plan de Ayala, ya no sólo en el Estado de Morelos sino en todos los estados que así lo requirieran.

La creación de la Ley Agraria del 6 de Enero de 1915 se concebía al ejido no como un sistema de tenencia, sino como la reparación de una injusticia. Pretendía restablecer el patrimonio territorial a los pueblos despojados y crear nuevas unidades en terrenos colindantes a los pueblos que se expropiarían para ello, Proponía que los pueblos enviaran una solicitud a una comisión agraria local, la cual decidiría sobre la justicia de la restitución o dotación y, en caso de proceder cualquiera de ambas, tornaba al comité particular ejecutivo la orden de deslinde y entrega provisional. El dictamen lo resolvería una comisión nacional agrícola y por su parte, el Poder Ejecutivo expediría los títulos correspondientes; los afectados podían apelar.

No fue hasta la Constitución de 1917 en donde se fijaron las bases para la reforma agraria, en su artículo 27 constitucional señalando que la propiedad de las tierras y de aguas corresponden originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de éstas a los particulares y constituir propiedades privadas. Por otro lado, las

50. Término tomado del libro “El Juicio de Amparo” Escrito por Carlos Arellano García, Pág. 938.

expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización a los particulares. La Ley Agraria dedica su artículo tercero a los ejidos y comunidades. En su artículo nueve se establece que los núcleos de población ejidal tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les ha sido dotada o de las que hubieran adquirido por cualquier otro título. Los ejidos y las comunidades operan de acuerdo con su reglamento interno sin más limitaciones que las que dispone la ley.

Como podemos ver lo agrario tiene sus raíces en la tierra misma, es por ello que en la medida que se reconozca sus normas se podría facilitar el acceso a la justicia dentro del campo, para el bienestar de aquellas familias desprotegidas y que ignoran sus derechos agrarios.

CONFLICTO ENTRE LINDEROS: (El caso de Tepoztlán y Milpa Alta)

La tierra uno de los elementos necesarios del ser humano se ha convertido en parte de conflictos entre seres humanos, sin embargo este tipo de disputa sobre un territorio ha sido generador de violencia entre quienes la disputan, En el caso de Milpa Alta uno de los conflictos por límite de tierras se da con el municipio de Tepoztlán, ya que se disputan un territorio de 2mil 600 hectáreas de tierras entre comuneros de estas poblaciones.

Estas zonas en conflicto se da por la disputan de las tierras y sus colindancias. Estas comunidades son: Milpa Alta Delegación de el Distrito Federal y el Municipio de Tepoztlán Estado de Morelos, esto se debe a las 2mil 600 hectáreas de tierras y estas superficies comprenden los terrenos que se hallan entre el Cerro del Chichinautzin, el Cerro de Otlayucan y el Cerro de Tzonquilo, y el pueblo de Tepoztlán del Estado de Morelos manifiesta que por una resolución presidencial se les otorgaría esos terrenos, no obstante que el suscrito les indicó que esa Resolución Presidencial no había causado ejecutoría por que se encontraba equivocada, ya que en su primera parte se asienta que los linderos respectivos son del Cerro del Chichinautzin a el Cerro de Otlayuca y de esta al Cerro de Tzonquilo; y en la segunda se omitió el nombre de el Cerro del Otlayuca, quedando por lo tanto en línea recta de el Chichinautzin a Tzonquilo, invadiéndose así los terrenos de San Salvador Cuauhtenco. Milpa Alta y por lo tanto a los del Distrito Federal; por lo que quieren aclarar estos errores de colindancia entre los dos pueblos.

Se han dado distintas negociaciones entre ambas representaciones comules de Milpa Alta y de Tepoztlán para definir los límites que dividen al Distrito Federal con el Municipio de Tepoztlán, no han llegado a un acuerdo definitivo.

Este conflicto lleva mas de 400 años sin poderse resolver y ambas representaciones aseguran que el territorio que esta en disputa les pertenecen y para constatarlo cada una de las representaciones mostraron sus respectivos títulos de hace mas de cuatrocientos siglos.

En el año de 1736, se realizan los recorridos para que reconocieran sus linderos los del pueblo de la Amilpa. Se les había concedido a la comunidad de la Amilpa la posesión de sus tierras (Milpa Alta), pero el pueblo de Tepoztlán y de Tecómitl estaban inconformes con esta resolución, a la comunidad de la Amilpa se le concede un amparo para proteger sus tierras.

“...y se fue caminando por el expresado rumbo a encontrar con el paraje nombrado Oyametepeque, a donde compareció Don Nicolás de la Cruz indio cacique y gobernador del pueblo de Tepoztlán, jurisdicción de la villa de Cuernavaca a donde se hallaba el susodicho y otros naturales de dicho pueblo de Tepoztlán, quienes mediante dicho interprete sin embargo de saber hablar la lengua castellana, dicho gobernador le dijo que hasta el paraje en donde se hallaban parados era lindero que le pertenecía...”(51)

La Real Audiencia le concede a los de la Amilpa en 1737, el amparo de la posesión de sus tierras, y les expresan que aprobaron las diligencias ejecutadas en el año de 1763, y se manda el libramiento y posesión de sus tierras, así como el amparo de los indios del pueblo de la Amilpa. Para Mayo 3 de 1745, se les notifica a los colindantes de la Amilpa, se presenten a identificar sus linderos.

“se le dio dicho y amparo en posesión a dicho gobernador de la Amilpa y de este paraje siguiendo el mismo rumbo del poniente se vino a dar el paraje nombrado Oyamatepa y cerro de Otlayuca, en cuyo paraje estaba Don Francisco de Rojas gobernador del pueblo de Tepoztlán y en su presencia y de otros naturales entré en posesión de dichas tierras que caen a la banda del norte y del oriente, al dicho gobernador de la Amilpa sin que tuviese que contradecir el de Tepoztlán”(52)

Nuevamente se les da el amparo a los de la Amilpa, los enardecidos indígenas del pueblo de Tecómitl, estaban en desacuerdo y empezaron a tirar piedras a los de la Amilpa, incluso los escritos señalan que hasta en el pozo donde los indígenas se iban a suministrar de agua, fue llenado de piedras y de basura. Para el año de 1823, se da nuevamente el conflicto entre linderos con Tepoztlán, los escritos relatan que los indígenas del pueblo de Tepoztlán habían dado 150 pesos, esto como pago para tener sus linderos y sus títulos, esto se daba en el año de 1748.

“el uno los títulos primitivos de las tierras que tiene la cabecera de Tepoztlán y el otro las diligencias fechas en tiempo de las congregaciones para las fundaciones de los demás pueblos y barrios sujetos. Por ello vera vucelencia que el pago que nombran cañadas de Tepoztlán desde la gentilidad a sido y es hasta hoy pueblo y dueño de propiedad y posesión de todas las tierras que tiene debajo de los linderos que sus nombres son: Tlalchichinolpa....la mayor parte de tierra infructífera por los muchos cerros y lomas ásperas....los pagos que se nombran Amatlan....por la parte del norte las congregaciones de los

51. copias de las transcripciones de los documentos de la Amilpa, con sello de la asociación Huellitlahuilanque. Pág. 1-224.

52. *Ibíd.* Pág. 178-191.

pueblos de la Amilpa y de Atocpan en los parajes nombrados Tlatzalan...sus pagos y linderos para tenerlos con más buenos títulos que para servir a su majestad con ciento cincuenta pesos para ayuda de los gastos de la armada de Barlovento.....Sean admitidos a composición recibiéndoseles el donativo que ofrecen para los gastos de la armada de Barlovento. Atento a todo lo susodicho y a la amplia relación que hacen de sus pagos, señales y lindes y ofreciendo lo voluntario de ciento cincuenta pesos.”(53)

En el caso del municipio de Tepoztlán sus Títulos Primordiales datan del año de 1548, en cambio los Títulos Primordiales de la comunidad de Milpa Alta datan del año de 1555, en los documentos señalan que los indígenas nativos fijaron sus límites por medio de recorridos los cuales fueron reconocidos por las autoridades virreinales.

San Juan Tlacotenco, Municipio de Tepoztlán limita con los pueblos de San Pablo Oxtotepec y San Lorenzo Tlacoyucan de Milpa Alta, sin embargo por ser bosques de tierras comunales los involucrados son comuneros y ejidatarios de estas comunidades, aunque también piden apoyo de sus distintas autoridades legales para que en las asambleas tenga un valor más real.

Las dos comunidades tenían la iniciativa de establecer definitivamente los límites entre el Estado de Morelos y el Distrito Federal; desde Noviembre del 2002, esto a raíz del conflicto por el mantenimiento de una brecha conocida como el Tzohuancuilo, se avivó el conflicto.

Esto se debió a que cerca de 17 personas fueron detenidas por policías judiciales del estado de Morelos en el Distrito Federal por la confusión de linderos, incluso en el pasado ha habido muertes, para evitar situaciones similares los representantes comunales de ambas comunidades han decidido empezar nuevamente las negociaciones a partir de entonces se empezaron nuevamente las negociaciones para resolver y definir los linderos, se ceden 1000 hectáreas de tierras comunales a cambio de 1600 hectáreas.

Por esta causa, en 1936 autoridades del Municipio de Tepoztlán firmaron un documento en donde reconocían que el triangulo formado por Chichinautzin, Otlayucan y Tzonhuancuilo forma parte del Distrito Federal y por tanto de la comunidad de Milpa Alta.

Por lo tanto las mil hectáreas formadas por Ayacuahitla, Cuahuasa y Otlayuca se reconocían como tierras de la comunidad de San Juan Tlacotenco, el acuerdo entre ambas comunidades es demostrar la propiedad de la tierra y sobre todo evitar que crezcan más los conflictos de límites por la tierra.

Antonio Alvarado es representante de bienes comunales de San Juan Tlacotenco (Municipio de Tepoztlán) explico que en 1548 sus antepasados reconocieron a los poblados mencionados como parte de las tierras comunales, pero el crecimiento desenfrenado del Distrito Federal abarco parte de sus tierras comunales, en el año de 1853 empezaron con las negociaciones para recuperar su territorio perdido.

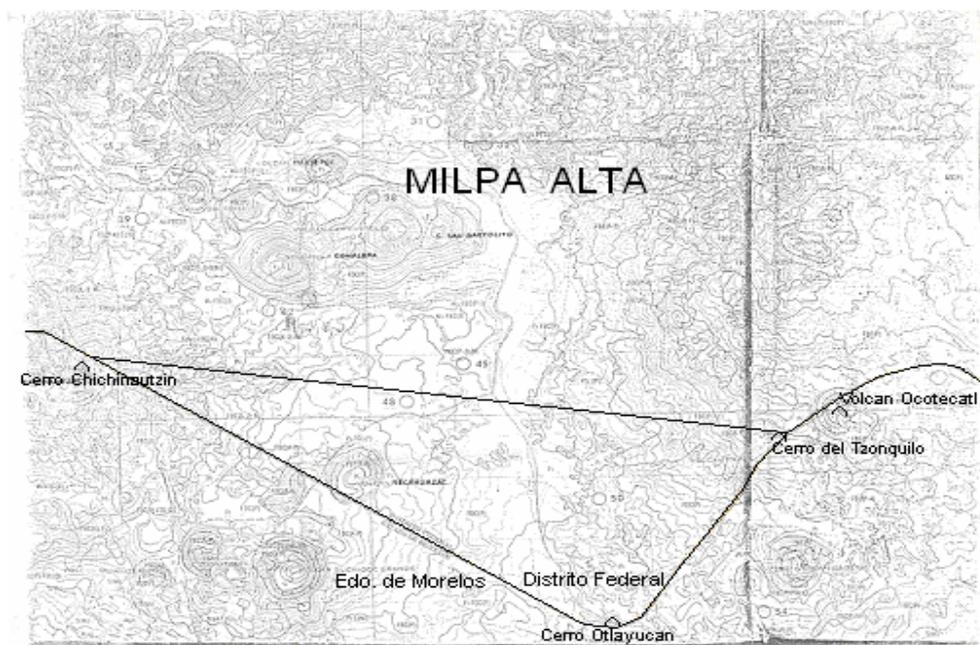
53. *Ibíd.* Pág. 194-195.

En 1902 se empiezan a formalizar los acuerdos entre los habitantes de ambas representaciones comunales, pero no se determinaron los linderos, en 1983 nuevamente se presentaron los representantes comunales de San Juan Tlacotenco para reanudar las negociaciones, los representantes comunales de San Juan Tlacotenco esperan juntar toda la documentación y con forme a la antigüedad de sus Títulos determinar a quien les pertenece la tierra.

Sin embargo los representantes comunales de Milpa Alta, explican que conforme a la Resolución Presidencial de 1929 se estableció que Milpa Alta estaba formada de 27 mil hectáreas de tierras comunales, las cuales son parte del Distrito Federal.

Las autoridades agrarias y Políticas del Distrito Federal algunas veces participan en la determinación de los límites entre Morelos y el Distrito Federal así como un visitador de la procuraduría agraria, la ausencia de las autoridades delegacionales de la comunidad de Milpa Alta, para los comuneros este tipo de actos es de irresponsabilidad y de poco interés de las autoridades, los representantes de Tepoztlán cuentan con el apoyo del presidente municipal y el delegado estatal de la procuraduría agraria, aunque su función principal del procurador agrario es ayudar para que los núcleos agrarios resuelvan sus diferencias y posteriormente acudir con las instancias correspondientes para solicitar su participación y solucionar el conflicto de manera legal.

Mapa 5: Zona de Litigio entre Tepoztlán y Milpa Alta



En este plano se puede observar los límites del Distrito Federal, en este caso de la Delegación de Milpa Alta, con el estado de Morelos, la parte que se muestra delineada formando un triangulo, es la parte que esta en conflicto por el Pueblo de Tepoztlán y Milpa Alta.

Aunque existen diferencias entre los mismos comuneros de Milpa Alta, olvidan sus diferencias en este tipo de situaciones y apoyan los acuerdos que se toman para resolver los conflictos de límites con el pueblo de San Juan Tlacotenco.

Cada asamblea tiene lugar en Tepoztlán y en Milpa Alta, los representantes de cada comunidad se ponen de acuerdo para realizar las asambleas correspondientes.

Aunque a la fecha no se ha resuelto este conflicto de linderos entre la comunidad de Milpa Alta con la comunidad de San Juan Tlacotenco, los avances para resolver este conflicto siguen adelante ya que ambas comunidades ponen de su parte para solucionar esta situación que por más de cuatrocientos años ha perdurado.

OTRO TIPO DE CONFLICTO (El caso de San Salvador Cuauhtenco y Milpa Alta)

Otro tipo de conflicto agrarista son los que tienen lugar entre las diversas comunidades que conforman la comunidad de Milpa Alta, es decir, un conflicto entre pueblos.

Este conflicto a llevado a los pobladores de Milpa Alta que no sean aun reconocidas legalmente sus tierras, por el conflicto de tierras que aun llevan con el pueblo de San Salvador Cuauhtenco, este conflicto lleva mas de 400 años y hasta la fecha siguen en juicio estas dos comunidades.

Esta zona en disputa comprende los terrenos del polígono que abarca a las tierras comunales de San Salvador Cuauhtenco comprenden los siguientes puntos: Tochuca, Zacatzontípac, Limón, Xochititla, Huehuestomiac, Tetzcualepito, La Trompeta, Cerro del Chichinautzin, Las Cruces, Cuaunexcapa, Guarda del Moral, Zoquiac, Tlazihuistepec, Aviadero, Tomasquititla, Texompa, Santa Catarina, Tequisco, Tlaqueispa, Cuorcoxitla y Chicuaculco, actualmente San Salvador Cuauhtenco pertenece a la delegación de Milpa Alta, los distintos representantes comunales de Milpa Alta no le reconocen derecho alguno de propiedad, aunque la comunidad de San Salvador también han presentados sus documentos de propiedad comunal, esto ha ido agravando el conflicto por años, para muchos de los diferentes pueblos esta documentación es falsa, pero para los distintos peritos que han estudiado los documentos y que han confirman la validez de los documentos, para la comunidad de Milpa Alta esto no tiene validez, la comunidad de Milpa Alta tienen documentación que también les avala dicha propiedad, esto ha servido para que la comunidad se amparen ante las distintas resoluciones presidenciales que se han promulgado en relación a este conflicto, se han realizado diferentes trabajos sobre deslindes de estas tierras, aunque los resultados no han sido favorables para las dos partes, ya que también se presenta un conflicto de rivalidad racial y de individualidad entre los nueve pueblos y San Salvador Cuauhtenco.

Este conflicto inicia desde los Títulos Primordiales de las dos partes, los de Milpa Alta declaran que son los legítimos propietarios de la tierra que abarca cerca de las 27 mil hectáreas al mostrar sus Títulos Primordiales; y la comunidad de San Salvador Cuauhtenco tiene documentación que muestra su territorio desde 1658-1659 y que su territorio abarca 6 mil 914 hectáreas.

En los documentos de Milpa Alta, San Salvador Cuauhtenco participaba ya como unos de los 10 pueblos que se conformaban a partir de 1555, existen varias documentaciones acerca del conflicto entre estos dos pueblos, se pueden encontrar en el expediente de Milpa Alta también este tipo de documentos que avalan lo citado, en 1736 se da una vista de ojos y de posesión, en donde se explica la línea divisoria entre los dos pueblos, un amparo de 1745 como parte de una continuación de la diligencia interrumpida en el Palo del Moral, un “Testimonio de Restitución” dado al pueblo de San Salvador en el año de 1746, en 1746 se elabora un convenio en donde participan las dos comunidades para el disfrute del agua del Tulmiac, en 1800 Juicio sobre el convenio entre estas dos comunidades sobre el uso del agua del Tulmiac, dictamen Paleográfico del pueblo en 1952, dictamen paleográfico en 1953, En el expediente de Milpa Alta se muestran más documentos acerca de la problemática agraria que conlleva a estos dos pueblos a un litigio de más de 400 años, pero uno de los documentos que llamo mi atención es el de “La Fundación de los pueblos de Malachtepec Momoxco”

En esta especie de libro, relata como se fueron “Creando” los pueblos actuales de la delegación de Milpa Alta, y en un párrafo explica que San Salvador Cuauhtenco, era el único pueblo que no estaba dominado por Hueyitlahuilanque, “ni antes ni después de su imperio”. Esta argumentación ha utilizado el pueblo de San Salvador para defender su territorio comunal actual.

La Resoluciones Presidenciales publicada en el Diario Oficial el 17 de Octubre de 1952, informa que el ejecutivo dota y titula las propiedades comunales al poblado de Milpa Alta, “les priva de una superficie de más de 7,000 Hectáreas de bosques comunales; y el procedimiento seguido en el expediente del Poblado de San Salvador Cuauhtenco, D.F.; en el cual se le reconoce propiedad comunal a este poblado por más de 7,000 Hectáreas a costa de la totalidad de sus pertenencias, posesiones y propiedades....(y). .en la resolución publicada el 17 de Octubre de 1952 en el Diario Oficial de la Federación por la cual se dota den propiedad comunal al poblado de San Salvador Cuauhtenco, Del. De Milpa Alta D.F. privándolos con dicha resolución de más de 7,000 hectáreas de tierras comunales; el procedimiento violatorio seguido por la segunda autoridad y la ejecución de la Resolución Presidencial...”⁽⁵⁴⁾, esto se da el los juzgados primero y segundo del Distrito Federal en Materia Administrativa esto bajo los números 914/52 y 1303/52.

Pero esta resolución fue revocada por que los pueblos de San Pedro Atocpan y de San Pablo Oztotepec no fueron oídos ni vencidos en juicio, y por lo tanto tenían el derecho a inconformarse y pidieron que se les señalara en la resolución presidencial a los que se les reconocen el derecho de propiedad sobre las tierras comunales, se les ampara a los dos

⁵⁴. la información se puede encontrar en el expediente de juicio agrario con el numero 109/TUA24/97 sobre la solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales, de los poblados de Milpa Alta y de San Salvados Cuauhtenco.

pueblos de San Pablo y San Pedro; el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria instauró los procedimientos de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales por el conflicto de límites entre los poblados de San Salvador y Milpa Alta.

Para el año 2001, se da otro fallo en donde se declara inexistente el conflicto por límites entre los pobladores de Milpa Alta y San Salvador Cuauhtenco, y se les da reconocimiento y se les titula a favor de la comunidad de Milpa Alta y sus pueblos una superficie de 17,944-00-00 hectáreas (diecisiete mil novecientos cuarenta y cuatro hectáreas) de las cuales 7,948-00-00 hectáreas (siete mil novecientos cuarenta y ocho hectáreas) pertenecen a pequeñas propiedades de los nueve pueblos que conforma Milpa Alta, y 9,996-00-00 hectáreas (nueve mil novecientos noventa y seis hectáreas) pertenecen a terrenos cerriles con monte alto y porciones laborales como terrenos que le pertenecen en propiedad comunal.

También se les reconocían el carácter de subcomunidades, según el artículo 105 de la Ley Agraria, también se les reconocía derecho de propiedad a los del pueblo de San Salvador Cuauhtenco y se les titulaba, con una superficie de 6,913-60-00 hectáreas (seis mil novecientas trece hectáreas) de diferentes calidades de tierras.

“Art. 105. Para su administración, las comunidades podrán establecer grupos o subcomunidades con órganos de representación y gestión administrativa, así como adoptar diversas formas organizativas sin perjuicio de las facultades de los órganos generales de la asamblea. Esta podrá establecer el régimen de organización interna de los grupos comunales o subcomunidades.”(55)

Esta resolución con respecto de la Titulación de las tierras comunales tiene el carácter de inalienables, imprescriptibles, inembargables, intransmisibles y para garantizar la posesión y disfrute de los mismos por parte de las comunidades beneficiarias a las que pertenecen las superficies, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que establece la Ley Agraria y sus reglamentos así como las derivadas de las Leyes que regulan las materias de aguas, protección del ambiente, asentamientos humanos, etc..(56)

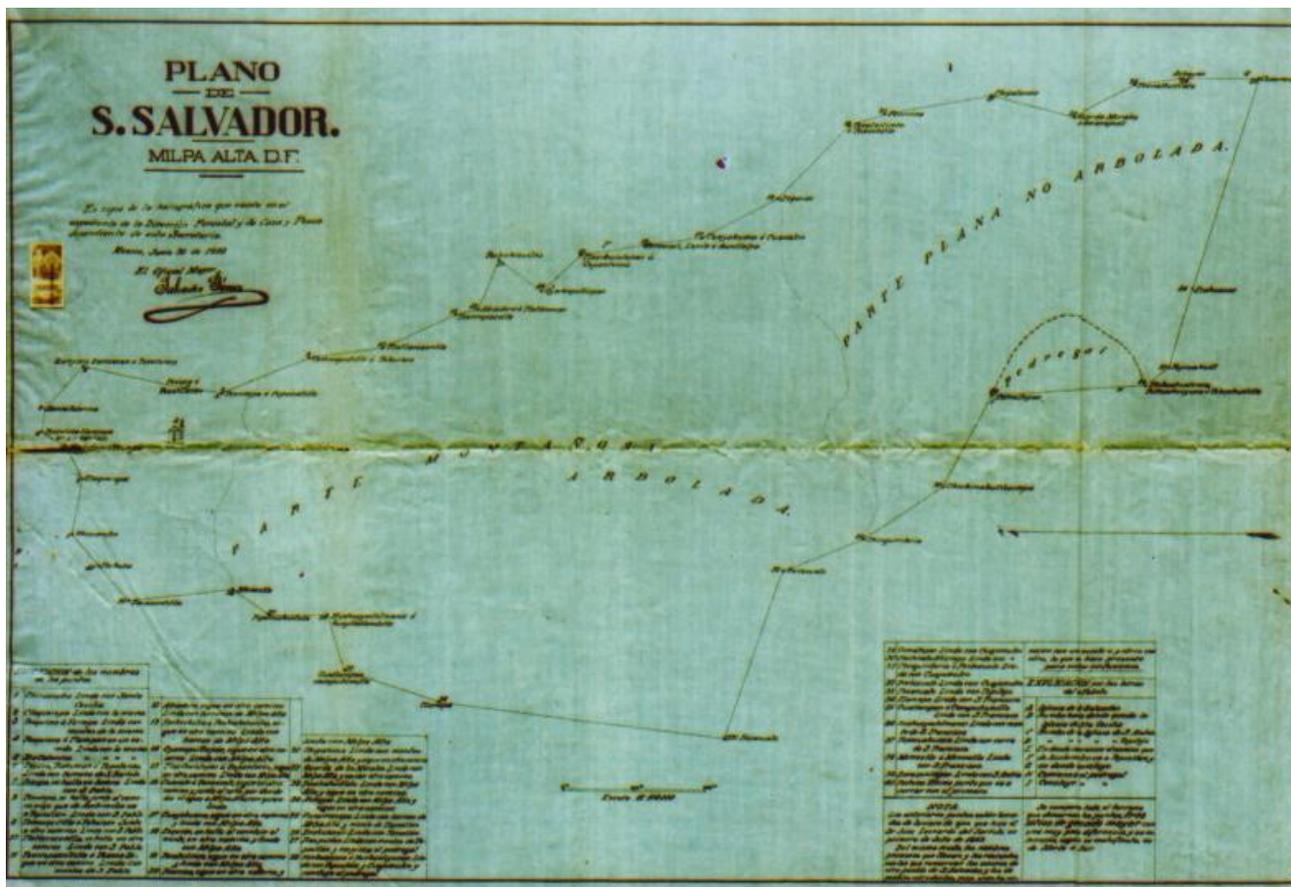
La Resolución tiene un carácter de declarativo y no tiene efectos restitutorios, por lo que de existir pequeñas propiedades dentro del perímetro de las tierras comunales que se reconocen y titulan a favor de los pueblos a los que se refiere este fallo dejando a salvo los derechos de los interesados que puedan legitimar su propiedad, para el Tribunal Unitario Agrario este conflicto lo determinaban como un asunto concluido, aunque las dos partes no quedaron conformes, sigue en litigio. Este conflicto entre la comunidad de Milpa Alta y sus nueve pueblos con los del poblado de San Salvador Cuauhtenco.

Esta declaración se da el 10 de Agosto del 2001, firmada por el Dr. Jorge J. Gómez de Silva Cano magistrado, el secretario de acuerdos el Lic. Juan Ignacio Quesada Correa, y sellada por la secretaria de acuerdos del Dto. 24.

55. Art. 105 de la legislación Agraria actualizada, Pág. 67.

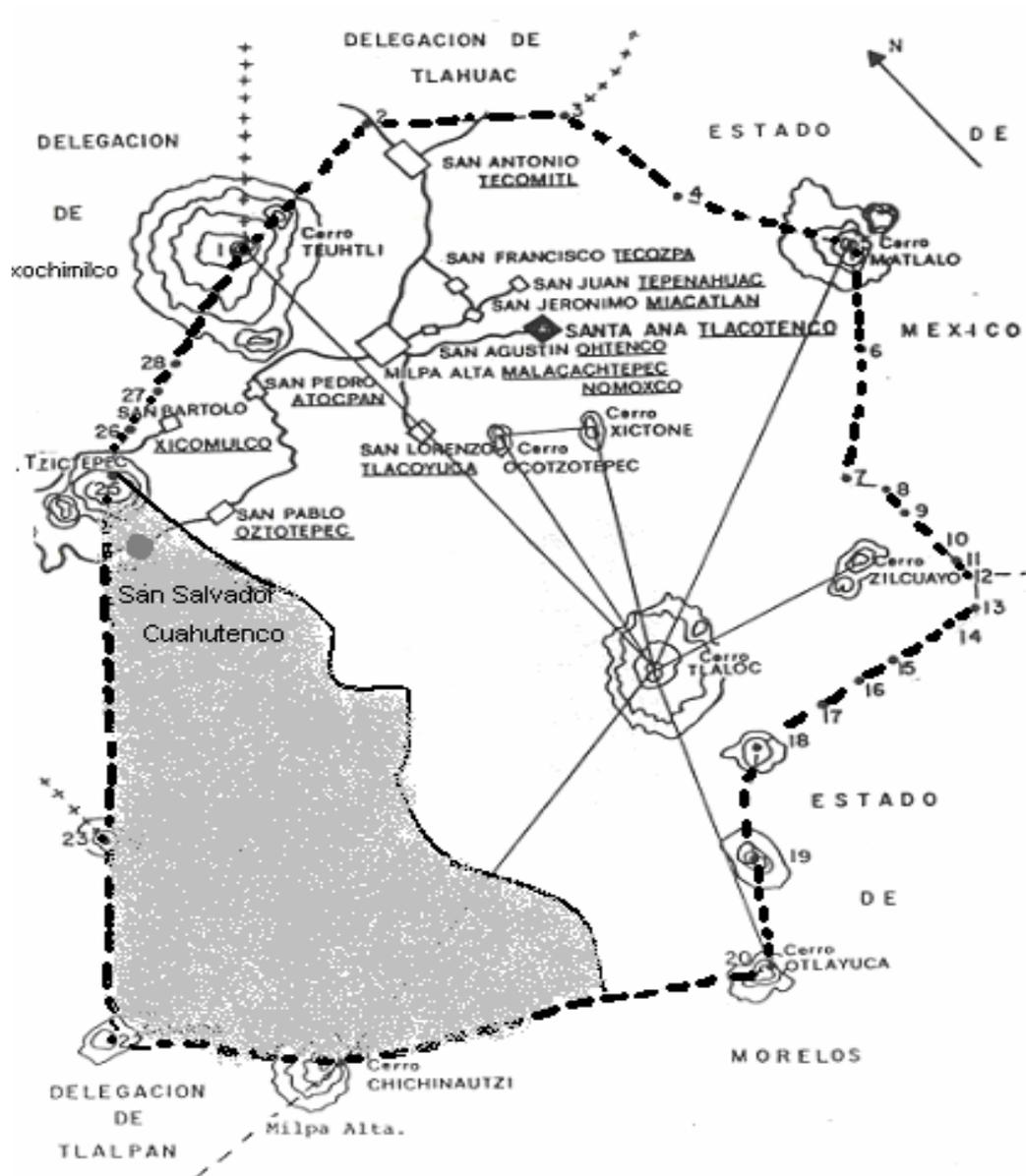
56. La información se puede encontrar en el expediente de Milpa Alta, 1097/TUA24/97.

Mapa 6: Zona de Litigio entre los pueblos de San Salvador y Milpa Alta



Plano en donde se muestra la parte que abarcaría las tierras comunales de la Comunidad de San Salvador Cuauhtenco, con fecha de Junio de 1919, este plano se localiza en el Archivo General de la Nación, en la sala de Mapoteca dentro del ramo de tierras.

Mapa 7: Zona de litigio entre San Salvador y Milpa Alta



Aproximación de la zona de litigio entre la comunidad de Milpa Alta y la comunidad de San Salvador Cuauhtenco.

ZONAS DE LITIGIO DE TIERRAS COMUNALES EN MILPA ALTA:

En Milpa Alta se registran alrededor de 6 zonas en litigio sobre tierras, cada una de ellas se encuentran registradas en el juicio agrario que llevan con la comunidad de San Salvador Cuauhtenco de la misma delegación, las zonas en litigio son:

La primera zona en disputa se da en San Francisco Tlalnepantla (57): que políticamente pertenece a la delegación de Xochimilco, D.F., esta zona esta está formada por los puntos siguientes: Mojonera Zacatzontipac, Moj. Tepatlaxco, Altar Mayor de la iglesia del propio San Francisco, Piedra larga, Tetzacualtepito, Huehueyostomanic, Nenextla y Limon Xochititla, esta zona fue levantada con San Salvador Cuauhtenco y San Francisco, pero este último manifestó no estar de acuerdo con la línea de Tetzacualtepito a Huehueyostomanic, ya que según ellos y por sus escrituras indican que las líneas deberían ser de Tetzacualtepito a el cerro llamado el chichinautzin y de este a la Moj. Guarda del Moral, pero de esta mojonera ya no supieron indicar el curso de su colindancia.

La segunda zona en disputa se da con el pueblo de Topilejo (58): este pueblo pertenece a la Delegación de Tlalpan en el D.F., y se halla comprendida entre los puntos siguientes: Piedra larga, Mal País, paraje Atemayuca, Tetzacualtepito y Piedra larga, se hizo un levantamiento topográfico, pero este no concuerda con los Títulos Primordiales de los dos pueblos.

La tercera zona en disputa se da con los del pueblo de San Salvador Cuauhtenco(59): este pueblo pertenece a la demarcación de Milpa Alta, los puntos en que se haya comprendida son: Tochuca, Zacatzontipac, Limón Xochititla, Huehueyostomanic, Tetzacualtepito, La Trompeta, el Cerro Chichinautzin, Las Cruces, Cuaunexcapa, Guarda del Moral, Zoquiac, Tlazihuistepec, Aviadero, Tomasquititla, Texompa, Santa Catarina, Tequisco, Tlaqueispa, Cuorcoxitla y Chicuaculco, la disputa surge por que actualmente Milpa Alta no le reconoce ningún derecho de propiedad según sus Títulos Primordiales, este a su vez se ampara ya que cuentan también con documentos en donde constan la propiedad de ellos.

La cuarta zona en disputa se da con los del Municipio de Tepoztlán Estado de Morelos (60); comprenden a la superficie de los terrenos que se hallan en el Cerro del Chichinautzin, Cerro de Otlayuca, y el Cerro de Tzonquilo, este pueblo manifiesta que por resolución presidencial se les otorgo esos terrenos, y que después está Resolución no había causado ejecutoria por estar equivocada en algunos linderos y omisión de nombres.

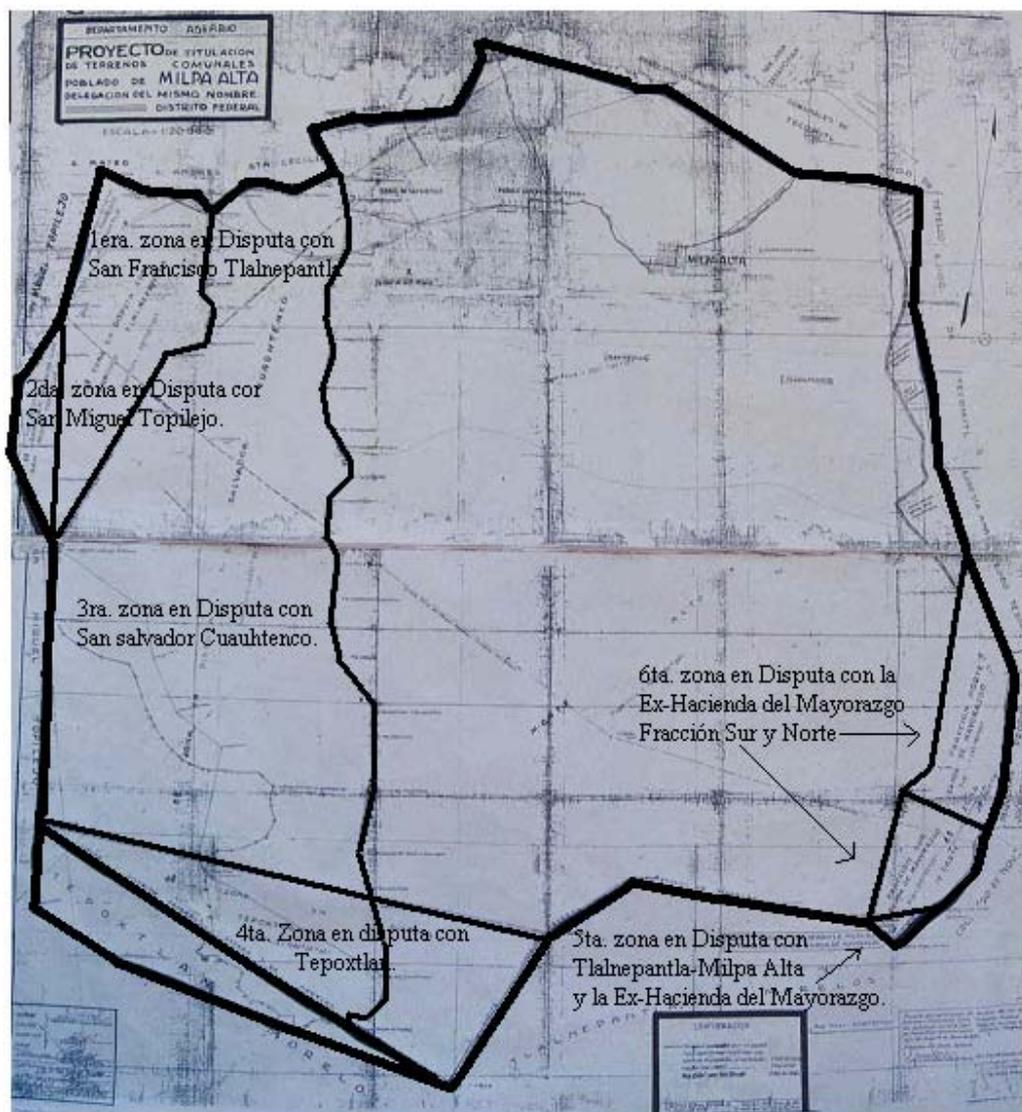
57. *Ibíd.*

58. *Ibíd.*

59. *Ibíd.*

60. *Ibíd.*

Mapa 8: Zonas de Disputas dentro de la comunidad de Milpa Alta



En este plano se pueden observar las zonas en disputas o litigio que se encuentran dentro de la Delegación de Milpa Alta, este plano pertenece al “Proyecto de Titulación de terrenos comunales del poblado de Milpa Alta” en Abril del año de 1952, las zonas marcadas son las zonas en litigio.

La quinta zona en disputa es una pequeña superficie con monte alto (61), que se halla limitada por los puntos siguientes: Yepec, La Tranca, y Tlacostepec, según hay una confusión de nombres ya que Tlalnepantla manifiesta que Tlascostepec es punto trino del estado de Morelos , Estado de México y Distrito Federal, conociéndose ese punto con tres nombres distintos: Tlacostepec, Las Trancas o Las cruces y que es solo por conveniencia, y que los de Milpa Alta quieren hacer pasar esta superficie como la Tranca, a un punto que en tiempo del zapatismo, el general Everardo González levantó una plana de mampostería a la que puso una cruz en memoria de su sobrino que había fallecido en ese lugar.

La sexta zona en disputa corresponde a dos fracciones del Sur y del Norte de la Ex-Hacienda de el Mayorazgo(62), la primera zona del Sur corresponde a un terreno en el se hizo un levantamiento topográfico por orden de la Secretaría de Agricultura y Fomento esto para proyectar la colonización de la ampliación de la colonia “20 de Noviembre” de Juchitepec, teniendo conocimiento que hay una resolución presidencial y de la cual no ha causado ejecutoria, los puntos son: Yepec, Tlacostepec, Pelagatos, Ixteyo, y Yepec, según los documentos faltaba la localización de una mojonera entre el cerro Ixteyo y el punto de Yepec; la segunda que corresponde a los terrenos ubicados al norte y se encuentra en los polígonos de el cerro de Ixteyoc, Pelagatos, Camino de Yautepec, Moj. El Guarda, Moj. Llano de la Canoa, Pulquero, Llano de Itualco y cierra en el Cerro de Ixteyoc, en las cuales las dos fracciones cuentan con documentos legales y auténticos, y de las cuales son varios los dueños de dichas tierras y se pide que sean consideradas como pequeñas propiedades.

61. *Ibíd.*

62. *Ibíd.*

ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN MILPA ALTA:

.Los asentamientos fuera de los límites de las poblaciones se han propagado en todas las comunidades rurales de la delegación, generalmente en áreas en donde topográficamente no son aptas para la construcción de viviendas y en zonas marcadas en el Programa Parcial de 1987(63), como zonas agrícolas y forestales, actualmente existen mas de 100 asentamientos irregulares, y en base a las delimitaciones de los poblados realizados con la participación de los comuneros en la consulta pública, el programa delegacional incorporo a 2,107 viviendas, en las diferentes periferias de los poblados.

La gente que adquiere tierras comunales, también lo hacen por la cercanía que se tiene de la Ciudad de México y por lo que esta ofrece, como las fuentes de empleo.

ASENTAMIENTOS IRREGULARES, POR POBLADO.

Poblado	No. de viviendas
1A San Agustín Otenco	17
1B San Jerónimo Miacatlán	89
1C San Francisco Tecoxpa	92
2 Santa Ana Tlacotenco	187
3 San Antonio Tecómitl	536
4 San Bartolomé Xicomulco	130
5 San Juan Tepenahuac	21
6 San Lorenzo Tlacoyucan	23
7 Villa Milpa Alta	515
8 San Pablo Oztotepec	254
9 San Pedro Atocpan	64
10 San Salvador Cuauhtenco	179
Total	2107

Fuente: Programa Delegacional de Milpa Alta.

El mayor número de asentamientos irregulares se encuentran en suelo de conservación ecológica, la delegación también proporciona servicios a estos asentamientos irregulares, en las áreas de agricultura han provocado que se agote su capacidad productiva, esto a su fraccionamiento y la venta de estas tierras comunales.

Las reservas territoriales en la delegación, se consideran únicamente las áreas no ocupadas dentro de los límites de las poblaciones rurales, estas ya habían sido señaladas como zonas susceptibles a densificar en el programa parcial de pobladores rurales en 1987, estas áreas no han sido ocupadas en su totalidad, sin embargo se han ido generando más el número de asentamientos irregulares en zonas no consideradas, estas zonas combinan la habitación dispersa y campo de cultivo, sin embargo algunas parcelas presentan un proceso de subdivisión de lotes, ya sea por herencia o por compra-venta, siendo zonas que ya en su mayoría cuentan con servicios de luz, drenaje y pavimentación (en algunos casos).

Esto también ha producido conflicto entre los mismos dueños de las tierras comunales o pequeños propietarios comunales, cuando se vende sin consentimientos la tierra que les pertenecen, se suele llegar hasta los tribunales las partes que entran en conflicto por la venta de la tierra o el reconocimiento de ser poseedores de dicha tierra.

En el año 2000, la delegación realizó diferentes convenios con relación a los asentamientos irregulares en Milpa Alta, llamados “Convenios de Crecimiento Cero”⁽⁶⁴⁾ a lo que los comuneros contestaron que se encontraban en zonas de conservación ecológica en donde se prohíben los asentamientos humanos; la respuesta se dio de manera rápida por parte de los representantes comunales, ya que violaban la autonomía de la población, explicaron que solo la comunidad tenía el derecho de decidir con relación al usufructo de sus tierras y los usos que se les de.

Según el artículo 27 constitucional expresa la propiedad comunal, es decir que sólo a la comunidad le corresponde que hacer con sus tierras comunales y en que forma puede establecer y delimitar las tierras para el asentamiento humano⁽⁶⁵⁾, sin embargo con la dualidad de poderes, sólo la delegación decide, mediante los convenios reconocer la propiedad ocupada por los llamados “Avecindados”, para los representantes comunales este tipo de convenios, o los convenios de compra-venta son nulos sin ninguna validez oficial, ya que se realizaron en tierras comunales.

En Milpa Alta las tierras por ser de carácter comunal son de hecho y de derecho y legalmente no puede haber tierras de propiedad privada. La presión económica que viven algunos residentes de este poblado y la constante especulación de la tierra les ha hecho vender sus terrenos. Antes, a lo mucho, se empeñaban las tierras, pero ahora los venden.

Durante la tramitación del Reconocimiento y la Titulación de los Bienes Comunales de la comunidad de Milpa Alta y sus pueblos, diversos propietarios y posesionarios, solicitaron a las autoridades agrarias información de la situación jurídica de sus predios, ya que

64. *Ibíd.*

65. Art. 27 constitucional, fracción VII, en donde se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidal y comunal.

muchos de ellos tenían y tienen conflicto por sus tierras comunales, dentro del juicio que lleva la comunidad de Milpa Alta con el Pueblo de San Salvador Cuauhtenco se encuentran registrados 54 casos; para saber si son tierras de carácter comunal o ejidal, o si esta registrado ante el registro público de la propiedad y del comercio, o para que se les expida alguna constancia de régimen de propiedad, relativa al predio que mencionan los solicitantes.

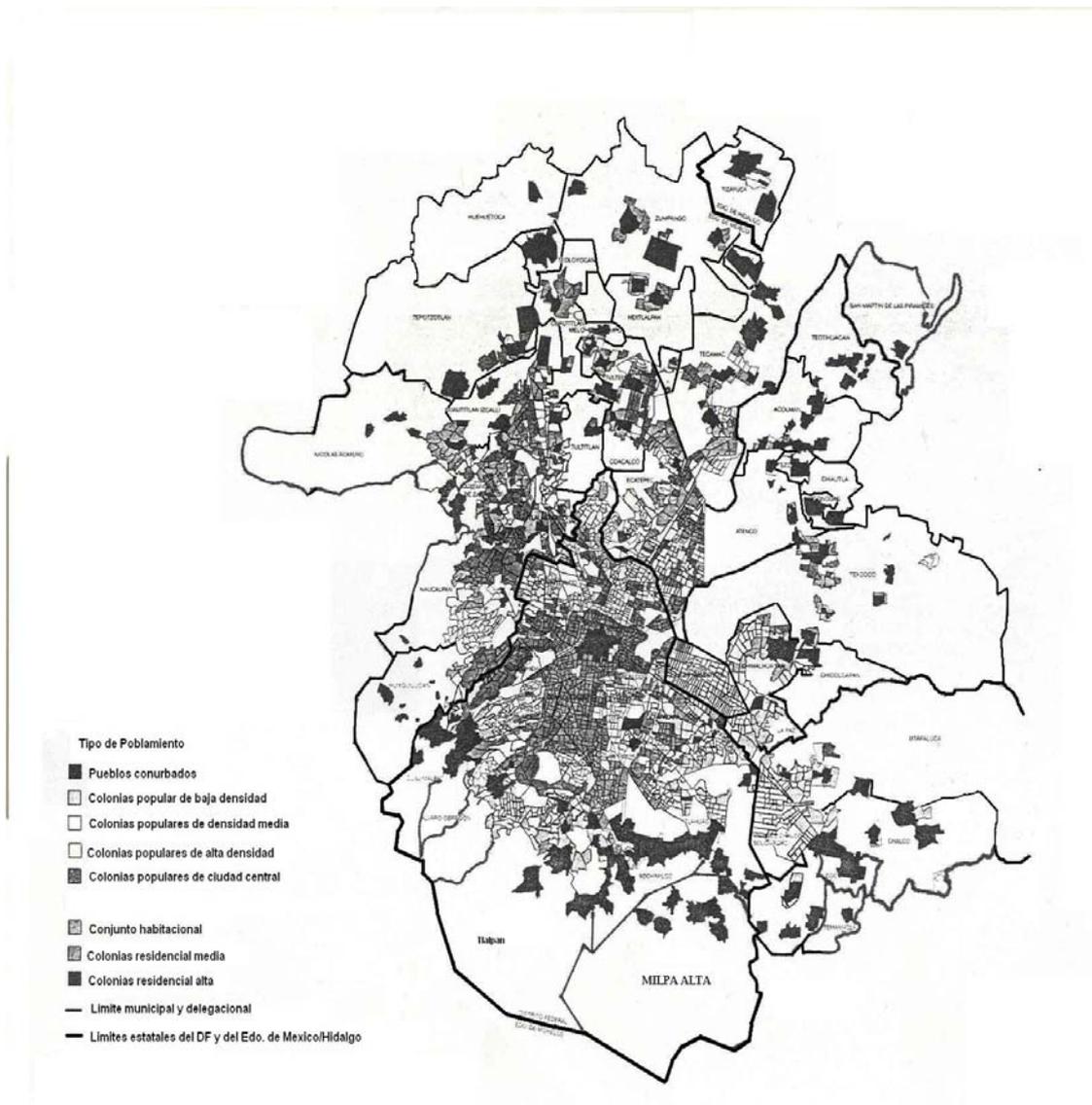
La única notificación que se les da a estas personas es, que no pueden concretar las solicitudes que se les piden los promoventes hasta en tanto no se resuelva la Confirmación y Titulación de los Bienes Comunales del poblado de Milpa Alta y anexos, ya que hasta la fecha no se ha resuelto este conflicto con los diversos poblados en los que en la actualidad siguen teniendo disputas.

Esto ha llevado, a la gente que tiene disputas de predios sean despojados con facilidad, o sean amparados por el derecho positivo y no por el derecho agrario, las tierras que antes eran de uso agrícola se estén perdiendo ya que muchos pobladores venden con mucha facilidad sus tierras al fraccionarlas en lotes, algunas de estas gentes que venden sus tierras son para el pago de licenciados que al final sólo son usurpadores de la confianzas de los campesinos, esto se da también por la falta de conocimiento por parte de la población si aun estas tierras son de carácter comunal o no. La pérdida de la tierra comunal al momento de la compra-venta de tierra y el avance urbano a significado mucho para la tierra que antes era de uso exclusivo para la agricultura, y que ahora se hayan destinado a casa-habitación, con esto no sólo se vende la tierra comunal, sino que hay una pérdida del espacio agrícola en la comunidad ya sea vista individual o colectivamente.

La falta de desconocimiento por parte de sus pobladores se debe a la falta de información con respecto al tema agrario y a la problemática que aun existe, lo que más predomina en las comunidades para defender sus tierras y no ser despojados es el uso del Derecho Positivo y no el Derecho Consuetudinario o un Derecho Agrario.

Además de los conflictos existentes por límites de tierras con otros Municipios como Tepoztlán, hemos visto los conflictos entre las Comunidades que conforman el Municipio y también los problemas que se suscitan con los migrantes que conforman asentamientos irregulares. En este capítulo tratare de un estudio de caso en el cuál se presenta un conflicto de tierras, en la cabecera de la comunidad de Milpa Alta. El problema que se expone se suscita entre personas de la misma comunidad, se trata de un asunto en el que no hay una resolución aun en su caso, el conflicto intrafamiliar que se presenta entre sus integrantes lleva más de 12 años, y aun el litigio por sus tierras no se ha resuelto.

Mapa 9: El Valle de México actualmente.



En este mapa se puede observar la mancha urbana en el Valle de México que esta alcanzando a la delegación de Milpa Alta; debido al crecimiento de la población y a los asentamientos irregulares que se concentran dentro de los distintos pueblos que conforman la delegación.

CAPÍTULO

IV

“UN ESTUDIO DE CASO”

CONFLICTO A NIVEL LOCAL (El caso de la Familia Páez Rodríguez)

Una de las causas principales por la que mucha gente de la comunidad, originaria e incluso avecindados, pierdan sus tierra, se debe a la falta de información acerca de la forma en la cual deben de defender sus derechos como poseedores de algún predio, terreno, casa, local, en caso de que haya algún tipo de litigio alrededor de estas.

El caso de la Familia Páez es un ejemplo de lo confuso que es, el no saber por que tipo de derecho o autoridad acudir cuando se tiene algún problema de tipo legal. En esta unidad social, por cuestiones de seguridad para la familia se omitieron los nombres verdaderos de toda la familia.

En esta etnografía de la familia Páez Rodríguez, empiezo con una descripción de cómo esta integrada la familia, y de cómo sucedió el conflicto de tierras, también hago una descripción de cómo se han utilizado las tierras y que tipo de acceso jurídico se ha dado alrededor de estas, así como la participación que han tenido las diferentes autoridades en este tipo de litigios de tierras tanto del pueblo como de autoridades

LA FAMILIA PÁEZ RODRIGUEZ:

La familia Páez Rodríguez, es originaria de la comunidad de Milpa Alta, las tierras que poseen han pasado de generación en generación, desde que sus abuelos trabajaban las tierras, es una familia extensa, con residencia patrilocal, esta unidad domestica cuenta con siete integrantes: la Jefa de familia, sus 5 hijos y una nieta. Hace tres años que enviudo, el señor Julián Páez Ruiz tuvo un accidente en su casa que le hizo perder la vida tres semanas después de estar hospitalizado por el accidente.

La jefa de familia tiene 46 años, llamada María Rodríguez Tovar, ella es originaria del pueblo de San Pedro Atocpan, se caso en Milpa Alta a la edad de 15 años, ella no habla el Náhuatl pero su esposo era el único de la familia que lo hablaba, enviudo hace 3 años, al fallecer su esposo ella se empezó a hacer cargo de los negocios y de su familia, con una escolaridad de séxto año de primaria, su principal fuente de ingresos es el comercio de Mole, y desde hace cuatro años dejo de trabajar la tierra, ya que anteriormente se dedicaba a esta labor pero sin dejar de lado el comercio de Mole y Nopal. No ha ocupado cargo público alguno, sin embargo si ha participado en los cargos religiosos de su comunidad, cuando su esposo vivía fueron mayordomos del barrio durante cinco años.

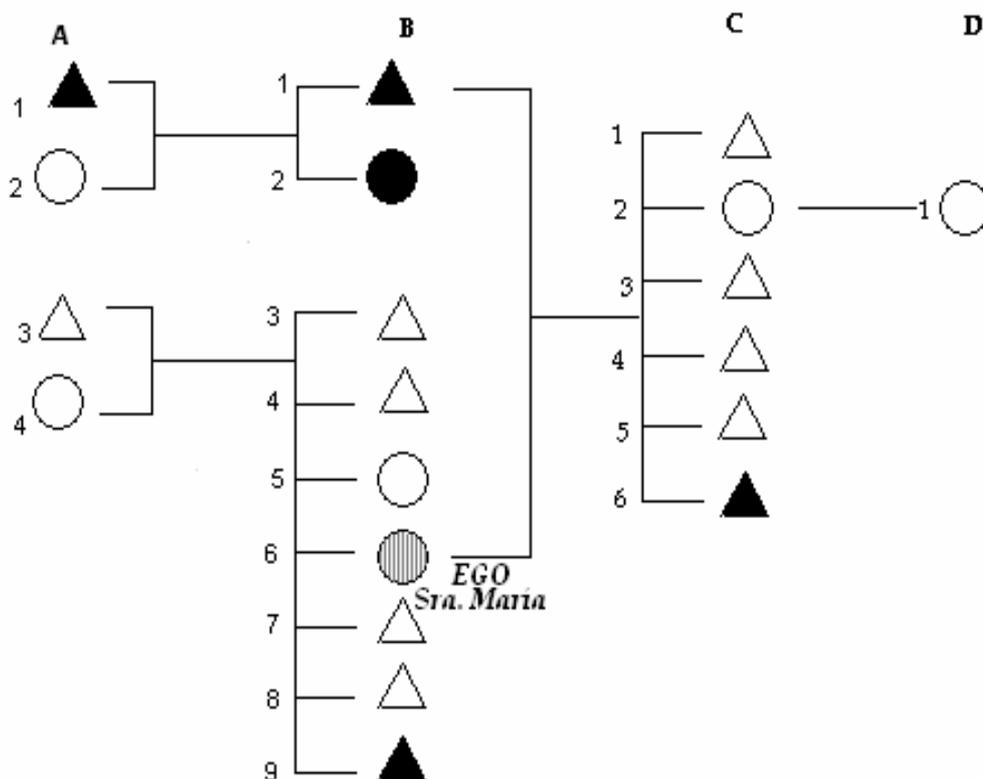
Anteriormente una de las actividades que también cumplían los hijos, era de ayudar a los padres a la siembra, es decir: al cultivo del nopal y del maíz. Esta tarea les correspondía a los hijos mayores de María, actualmente ya no realizan esta actividad, ya que las tierras que anteriormente cultivaban, están en total abandono, y todos los hijos de María estudian.

María, ha podido emplear tres tipos de arreglos sociales de acceso a la tierra, uno de ellas es el de arrendamiento y arrendamiento medio, cuenta con cuatro accesorias en las cuales utiliza este tipo de contrato para arrendar sus locales. Otro tipo de arreglo que se dio en esta familia fue el de la compra- venta de terrenos comunales, ya que con el problema de tierras que tiene, se vieron en la necesidad de vender sus tierras para poder pagar los servicios del abogado quien llevaba su asunto legal.

“HERENCIA” DEL JEFE DE FAMILIA:

A continuación presento la genealogía de la Familia Páez Rodríguez. El ego es la señora María Rodríguez Tovar, los tres terrenos con los que contaban son de tenencia comunal, cada terreno conserva su nombre original en Náhuatl, como Teopanixpa, Nacapacuentla y Mediasco.

Genealogía de la Familia Páez Rodríguez.



Ego es la señora María Tovar, representada en el círculo 6 de la generación “B”, las figuras que aparecen en negro son aquellas personas fallecidas.

Generación « A »	Generación « B »	Generación « C »	Generación « D »
1. Felipe Páez García. †	1. Julián Páez Ruiz. †	1. Jesús Páez Rodríguez.	1. Sofía Rodríguez Páez.
2. Guadalupe Ruiz Flores.	2. Dominga Páez Ruiz. †	2. Silva Páez Rodríguez.	
3. Luis Rodríguez López.	3. José Rodríguez Tovar.	3. Luis Páez Rodríguez.	
4. Gloria Tovar Mejía.	4. Manuel Rodríguez Tovar.	4. Delfino Páez Rodríguez.	
	5. María Luisa Rodríguez Tovar.	5. Felipe Páez Rodríguez.	
	6. María Rodríguez Tovar (EGO)	6. Julio Páez Rodríguez. †	
	7. Luis Rodríguez Tovar.		
	8. Humberto Rodríguez Tovar.		
	9. Fernando Rodríguez Tovar. †		

Nuestro ego proviene del pueblo de San Pedro Atocpan, la mamá de María, la señora Gloria Tovar no quería que se casara tan chica y se fuera a radicar al pueblo de Milpa Alta, sin embargo al saber la mamá que estaría mejor casándose dejó que se casara, sin embargo al llegar a la casa de Julián Páez las cosas empezaron a cambiar ya que en la casa de Julián vivía la madre de este, la señora Guadalupe Ruiz Flores, la suegra de María maltrataba, física y psicológicamente a su nuera, por no ser del pueblo y por que la familia de María no le habían dado herencia alguna, incluso a sus propios nietos los maltrato físicamente.

Cuenta María que hubo un día en que su suegra maltrato físicamente a unos de sus hijos, “lo agarro a varazos y lo dejo marcado en todo su cuerpecito, en ese tiempo Luis tenía 8 años”, María no estaba ya que se había ido a vender, y al llegar a su domicilio y ver a su hijo así, se dirigió al cuarto de su suegra y empezaron a pelearse. La suegra de María salió de la casa en la noche y se dirigió a la casa de uno de sus “vecinos”. Al día siguiente regreso a la casa de María con una patrulla y con varios policías de la comunidad, ya que la versión de la suegra de María era: “ella me pego y me tuvo amarrada durante tres días, me tenía secuestrada, me saco de mi casa y no me deja regresar a ella”. Las versiones dadas por la suegra de María, provocaron que al hijo, Julián Páez, fuera encerrado durante 24 horas en la delegación. Nunca logro detener el pleito que hubo siempre entre María y Guadalupe Ruiz. Después de este zafarrancho, la suegra, demanda al hijo por despojo.

“su hijo siempre le daba su lugar a ella y nunca a mí, ya que siempre fue muy noble y ella lo hizo a su manera, después de que nos demandó, Julián buscaba a su mamá y le pidió que regresara a la casa y ella le decía que si no me iba yo ella nunca regresaría a la casa y seguiría con el juicio, y que se atuviera a la consecuencias”

María explica que la herencia que tenía el Señor Julián había sido por un contrato “Privado de Compra-Venta” en donde la señora Guadalupe Ruiz, le había dejado todo a su hijo ya que ella también había heredado por parte de su padre, los terrenos que ahora están en

pleito. Al realizar este contrato la señora solo pone su huella digital, pero no firma el documento, así que cuando se inicia el juicio por despojo, invalidan este documento por que una tercera persona no firma como testigo, al momento de que la señora Guadalupe impregna su huella, cuando se realiza el documento.

“Incluso la señora Guadalupe Ruiz, comentaba con los vecinos que ella no tenía posesión sobre los terrenos que con anterioridad tenía, sino que su hijo era el único que administraba los inmuebles, ya que el era el dueño, pero en la realidad esto no era cierto, era ella la que siempre mando sobre los inmuebles y disponía que hacerse, a pesar de que ya le había firmado a Julián” Explico la señora María Rodríguez Tovar.

Los terrenos que tiene son de temporal, aunque en la actualidad las pocas tierras que le quedan están en total abandono, anteriormente estos terrenos eran la única subsistencia de la familia.

EL JUICIO ORDINARIO POR LA VÍA CIVIL:

El Juicio Ordinario es aquel que procede por regla general, en oposición a los juicios extraordinarios (66) que solo se han establecidos cuando la ley expresamente los autoriza. Entre estos casos se localiza los juicios de lanzamiento, ejecutivos, de divorcio, y los arbitrarios.

En el momento de que realizan el juicio la señora Guadalupe Ruiz, lo lleva por la vía del derecho civil, en los juzgados de lo familiar. El juicio empezó en el año de 1992 y hasta la fecha el litigio en el caso de la Familia Páez Rodríguez sigue vigente, el juez de lo familiar mando a que se presentaran las dos partes y que declararan, es decir: al señor Julián Páez y la señora Guadalupe Ruiz, presentaron los documentos y después de cuatro años el juez dicta a favor de la señora Guadalupe Ruiz e invalida el documento de compra-venta, y el fallo también emitido por el Juez manda que se les sean restituidos todos los inmuebles:

“Se condena al demandado a la restitución de los inmuebles, lo que deberá hacerse dentro del termino de cinco días contados a partir de que la presente sentencia cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable, apercibido que de no hacerlo será lanzado a su costa..... La justicia de la Unión no ampara ni protege a Julián Páez Ruiz, en contra de los actos que reclamo.”(67)

El señor Julián emite un amparo civil, para que no fuera lanzada su familia de su domicilio, pero al no contar con el dinero para pagar los servicios de un Abogado, decide vender un terreno, en su totalidad, en donde la cantidad que le dieron por dicho terreno fue muy poco

66. Juicio Civil de la Familia, Páez Rodríguez, Pág. 482, en la portada de su expediente tiene el logotipo del “Poder Judicial del Fuero Común” y del “Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”

67. El juicio extraordinario es aquel en que no se observan todos los trámites y solemnidades prescritas por el derecho positivo, como acontece en el ordinario.

del precio real del predio. Ante tales circunstancias de la venta, el señor dejó de trabajar sus tierras, y perder uno de los patrimonios de sus hijos, el señor Julián contrata a un Abogado y este le pide una cantidad muy exorbitante para poder salvar las tierras que aun tenían, relata la señora María Tovar:

“Nosotros no sabíamos nada de leyes, así que le pagamos lo que nos pidió, con lo que habíamos recibido del terreno que se vendió, metió el dichoso amparo y cuando le preguntábamos por teléfono como seguía nuestro asunto, el solo decía que todo estaba bien y que no nos preocupáramos por nada, al final se perdió el amparo y cuando le hablábamos al Abogado siempre se negaba a contestarnos, hasta que lo fuimos a ver hasta su despacho y nos dijo que ese asunto ya estaba perdido... todo el dinero se lo llevo el abogado”

La señora Guadalupe Ruiz, contrató los servicios de uno de los Abogados más prestigiosos de la Comunidad de Milpa Alta. Al ganar el juicio por la vía civil pensó que podría tomar posesión de los inmuebles dejados con anterioridad, pero al llegar le fue impedido por la señora María Tovar, quien no permitió su entrada, esto provoco que la señora demandara nuevamente, recurrieron nuevamente a buscar otro abogado y al no tener dinero empezaron a pedir dinero prestado a réditos para poder pagar los servicios de este nuevo abogado, el amparo nuevamente les fue denegado, apelaron ante tal resolución y así pasaron varios años más, para el año de 1999 el tribunal confirma nuevamente la sentencia a favor de la señora Guadalupe Ruiz y deja desamparada a la familia Páez Rodríguez ya que el juicio de amparo promovido por el señor Julián se sobreseyó. Finalmente el Tribuna declara este juicio como “Concluido”, y como tal solo quedaba archivarse el expediente.

Durante la tramitación del expediente de reconocimiento y titulación de los bienes comunales de Milpa Alta, diversos comuneros, propietarios y posesionarios solicitaron a las autoridades agrarias, en este caso al Secretario de la Reforma Agraria, información de la situación jurídica de sus predios. Este fue el caso del señor Julián y la señora María, quien por petición pide la información y certificación que el predio no es ejidal o comunal, por consiguiente la respuesta dada fue:

“Su informe....., en el sentido que de que no es posible concretar la solicitud del promoverte hasta en tanto no se resuelva la confirmación y titulación de bienes comunales del poblado de Milpa Alta y Anexos”(68)

68. Esta respuesta se encuentra en el expediente: 1097/TUA24/97 en el Tribunal Unitario Agrario sobre el Juicio de Titulación de los bienes comunales de Milpa Alta

EL AMPARO AGRARIO:

El juicio de amparo, también Juicio de Garantías, es una institución legal por medio de la cual se protegen las libertades individuales y la supremacía de la Constitución en el sistema legal mexicano. El Juicio de Amparo solo puede promoverse por la persona agraviada, aquella a quien perjudica el acto que se reclama y es quien debe ser seguido por el mismo agraviado, representante legal o defensor.

Lo agrario comprende al campo, a su vez, se refiere al sector de tierras fuera de las poblaciones en donde hay un trabajo humano aplicado a la tierra, las siembras. El amparo en la materia agraria se refiere al juicio de amparo que se instaura por las personas dedicadas al aprovechamiento de la tierra para fines agrícolas o agropecuarios, y este derecho lo tiene toda persona, en este caso aquellas que se dedican al trabajo laboral del campo.

En el caso del señor Julián este no fue el caso ya que la persona que los había asesorado lo hizo de una manera errónea; El señor Julián, preocupado por la situación y al no poder contratar un nuevo abogado para que le salve sus tierras por no tener más dinero, decide nuevamente vender otro terreno, pero esta vez empezó a fraccionar su terreno y venderlos por lotes, a las personas que había vendido los lotes son personas que provienen de Oaxaca, Tamaulipas y mismos vecinos de la comunidad, ya que por el mismo juicio habían perdido sus lugares en los tianguis en donde vendían, y con las deudas tan grandes que habían adquirido con los abogados anteriores. En el año de 1999 la señora María renta uno de sus locales a gente que pertenecía al partido del PRD, ahí conoció a la señora “Dalia”, relata la señora María:

“Conocí a Dalia cuando rentamos el local, ella me dijo que no me espantara ya que esto era de tenencia comunal y me presento a unos abogados y estos abogados me dijeron lo mismo, pero me pidieron dinero para hacerme un escrito, cosa que el escrito estaba mal, pero nunca les reclame nada ni el dinero que me pidieron ni por que el escrito estaba mal, por que ellos con las referencias que me dieron busque y di con el señor Ramiro Taboada, en aquel entonces cuando el todavía vivía era representante comunal auxiliar y el me presento a la licenciada Alejandra Vargas, ella es Licenciada en derecho Agrario, y ellas si nos ayudo...”

Con el conocimiento de que las tierras eran de tenencia comunal, el señor Julián y la señora María empezaron a buscar una nueva solución al litigio de tierras que tenían.

Acudieron a la representación comunal de Milpa Alta, ahí el representante comunal Ramiro Taboada y la Licenciada Alejandra Vargas los asesoraron sobre la resolución del juicio que llevaban, el día 15 de Enero de 1999, emitieron un escrito ante el juzgado de lo Civil en donde piden ampliar la demanda de amparo.

“Sin citar a juicio a la comunidad que representamos, se resolvió cuestiones que pueden afectar en forma total o parcial, temporal o definitiva, los derechos, posesiones y propiedades de la mencionada Comunidad. De la

Autoridad Ejecutora la ejecución que se pretenda hacer de la sentencia reclamada en esta ampliación y que consiste en la condena al demandado, Julián Páez Ruiz, a la restitución de los inmuebles que todavía hoy siguen siendo de propiedad comunal. Asimismo reclamamos todas las consecuencias que de hecho o de derecho se hayan derivado, se deriven o pudieran derivarse de los actos reclamados.....”(69)

Este amparo se da por el hecho de que la comunidad no tenía conocimiento del acto por conflicto intrafamiliar que se daba entre el señor Julián Páez y la señora Guadalupe Ruiz, la representación comunal toma cartas en el asunto ante tal conflicto de tierras, pero fue el señor Julián Páez quien junto con su esposa la señora María Rodríguez quienes enteran a las autoridades comunales del pueblo sobre el juicio.

Solo la representación comunal y el Tribunal Unitario Agrario, son las únicas facultadas para resolver este tipo de conflicto de tierras entre los mismos familiares, vecinos, sobre límites, etc. Sobre los juicios que de ellas emanen, la representación comunal ayudo al señor Julián Páez por ser originario del pueblo, conocido y sobre todo por aparecer como comunero en el censo comunal de 1980, y como tal le entregan al señor Julián y a su esposa constancias de posesión, ya que solo los que pertenecen a la comunidad tiene este tipo de documentos.

Uno de los puntos que abarca el documento presentado por la representación comunal dentro del juicio, relata que la señora Guadalupe Ruiz, no es propietaria de los predios mencionados, sino la única propietaria y poseedora originaria de los predios en cuestión es la Comunidad de Milpa Alta, y que el único poseedor derivado legítimo es el Señor Julián Páez y que su propiedad es Inalienable e Imprescriptible y sobre todo por que el juicio llevado por un juzgado civil no es de su competencia, ya que siendo propiedad Comunal la que corresponde a tal juicio son los Tribunales Agrarios y no a un Juzgado Civil, con lo que, al conocer del asunto sobre el juicio civil, la comunidad de Milpa Alta sobre el Juzgado Civil violan las garantías que afectan a la Comunidad:

“Art. 163.- Son Juicios Agrarios los que tienen por objeto sustanciar, dirimir y resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las disposiciones contenidas en esta ley” (70)

La comunidad de Milpa Alta es poseedora de las tierras que abarcan cerca de 27 mil hectáreas entre los que se encuentran los bosques, zonas agrícolas, los pueblos y sus cascos urbanos, sigue guardando el estado comunal por los títulos de 1532 y 1565; en la actualidad todavía la comunidad de Milpa Alta sigue en litigio por la delimitación de su territorio, es decir: Por la Confirmación y Titulación de sus Bienes Comunales, por lo tanto no se ha

69. Amparo promovido por la Comunidad de Milpa Alta, por el representante comunal Ramiro Taboada García, con fecha del 15 de Enero de 1999.

70. Art. 163 de la Legislación Agraria actualizada. Pág. 61

Tanto no se resuelva el litigio de tierras comunales en Milpa Alta, no tiene efecto la ejecutoria mandada por el Juzgado Civil y ninguna otra que no sea por el tribunal Agrario, mientras tanto, el total de las tierras que amparan los Títulos Primordiales, incluidos los cascos urbanos, son propiedad comunal, y en consecuencia, cualquier otro acto de las autoridades que afecten en forma total o parcial, temporal o definitiva los derechos, posesiones y propiedades de la Comunidad de Milpa Alta, estará afectando las garantías individuales y colectivas de los comuneros.

En este acto reclamado por la comunidad, se logró detener el proceso de la ejecutoria del juicio civil, incluso en el juicio civil aparece un escrito en donde se le concede a la comunidad la suspensión provisional, explica el siguiente documento así:

“Se le concedió la suspensión provisional a la quejosa BIENES COMUNALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE VILLA MILPA ALTA, para los efectos de las autoridades señaladas como responsables no desposean a la quejosa de los predios controvertidos en el juicio natural, los que se denominan Teopanixpan, Nacapacuentla y Mediasco, hasta en tanto no se resuelva sobre la suspensión definitiva; en consecuencia, no deberá dictarse resolución que ordene desposeer al demandado Julián Páez Ruiz, hasta en tanto siga surtiendo sus efectos la suspensión concedida.” (72)

El amparo promovido por la comunidad se sobresee, este amparo no es aceptado, el que pide el amparo es la comunidad y no el señor Julián, así que se confirma la sentencia sobre la ejecutoria del lanzamiento, esto pasa en el mes de Marzo del año 2000, y el Tribunal Colegiado en Materia Civil no ampara ni protege al señor Julián. Durante un año la familia vivía atemorizada por que serían lanzados, sin embargo las cosas cambiaron para esta familia.

En el mes de Diciembre del año 2001, una sobrina del señor Julián, había llegado para avisarle que su mamá estaba muy enferma y que si la recibía nuevamente en su casa, ella desistiría sobre todo lo que tuviera que ver con el Juicio Civil.

Los hijos del señor Julián no estuvieron de acuerdo con la decisión que había tomado el señor Julián, y más por que esos días la señora María no se encontraba en su casa, ya que ella había salido fuera del Distrito Federal, la señora Guadalupe nuevamente entra a la casa del señor Julián y promete que ya no seguiría con el Juicio Civil y que firmaría un documento por el cual ella se comprometería a ceder todos sus bienes a sus nietos. Para que el conflicto terminara entre ella y su hijo, la señora María estuvo en total desacuerdo con la entrada nuevamente de la señora Guadalupe y con las condiciones que puso su suegra, la estancia de la señora Guadalupe duraría un año, ya que para el año siguiente fallecería su único hijo, al morir el señor Julián las cosas para la Familia Páez Rodríguez se empezaron a complicar.

72. Juicio Ordinario por lo civil, Dictado el 5 de Abril de año 2000, Pág. 493.

Después de dos días de haber fallecido el señor Julián, la señora Guadalupe empezó a recoger sus pertenencias de la casa sin dar ninguna explicación, al día siguiente llegó con varios actuarios exigiendo la devolución de sus bienes que había ganado en el Juicio Civil, y con una orden de desalojo para los que vivieran en dicho inmueble, el hijo mayor del señor Julián, Jesús Páez Rodríguez informo al actuario que su padre tenía tres días de fallecido, el actuario informo a Jesús que desalojara el inmueble y él se negó rotundamente al desalojo, por que dijo que la zona era comunal y que no tenían ningún derecho a desalojarlo de su propiedad, el actuario empezó a redactar un documento en donde consta que se niegan a dejar el domicilio y que no habría ningún desalojo por que no había a quien desalojar, por que al que iban ser ha lanzar había muerto y que no se iba a proseguir con el lanzamiento hasta que no hubiera un albacea.

La señora Guadalupe actualmente esta prosiguiendo con un Juicio Intestamentario, en donde pide la fuerza publica para desalojar a los impostores, en este caso a los nietos de ella, uno de los involucrados en el conflicto es el señor Pedro Galicia, quien se dice ser familiar de la señora Guadalupe, sin embargo la señora María niega tener algún parentesco con la familia. Pedro Galicia es quien paga los gastos de los abogados encargados del Juicio, incluso la señora Guadalupe le firmo un “Poder Notarial para Pleito y Cobranzas”, ya que la señora Guadalupe esta pidiendo que los inquilinos quienes ocupan los diferentes locales paguen la renta al señor Pedro Galicia y no a la señora María.

El Juicio continua, la familia Páez Rodríguez continua peleando por no ser desalojados del inmueble en donde viven, los gastos que han tenido con el juicio son exorbitantes, dos de los hijos de la señora María han interpuesto diferentes amparos, denegándose cada uno de ellos, las autoridades agrarias ya no les han ayudado con el juicio, ya que solo les apoyaron con el amparo promovido en el año de 1999, de un amparo que perdieron por no saber llevarlo bien, después de 12 años de Juicios, de desgaste emocional, económico y moral, la familia sigue en el litigio de su propiedad comunal.

En el presente la señora María ha tenido que llevar la carga de toda su familia, y la situación legal de sus tierras. Actualmente un día a la semana acude al juzgado en donde se encuentra su expediente, ella cuenta también con su constancia de posesión comunal de los predios en litigio, sin embargo también cuenta con otro documento llamado “Fe de Hechos” por un notario, contratos de arrendamiento, todo a su nombre y relata la señora María:

“Hora sí ya no me van ha ser mensa, antes por que no sabía pero ahora ya se, no me pueden quitar la propiedad que son de mis hijos, por que no es mía, no por el hecho de que todo este a mi nombre sea mío, no, por eso mis hijos ya saben como esta el juicio, el día que me muera ya saben, y si se los quitan por menos y por que se dejaron, pero mientas viva yo no me quitan nada nadie, si mi suegra que fue la madre de mi esposo no puede, menos un extraño que ni siquiera es de mi familia va ha poder”.



**REPRESENTACIÓN GENERAL DE BIENES COMUNALES
DE MILPA ALTA Y PUEBLOS ANEXOS**
Av. Sonora Sur #2, Villa Milpa Alta, D.F., C.P. 12000, Tel. 58-44-35-15.

OFICIO No. GBC A/6900
ASUNTO: CONSTANCIA DE POSESIÓN
Milpa Alta D.F., a 29 de abril de 2003

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe C. JULIAN FLORES AGUILAR, Representante General de Bienes Comunales de Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, D.F., hacen constar que la C. _____, con domicilio en Av. _____, No. 2 Barrio _____, Villa Milpa Alta, D. F., C. P. 12000, ostenta los derechos de posesión de un predio ubicado en Pred. Sinaloa Norte a 200 mts. de la Av. Nuevo León, en Villa Milpa Alta, en el paraje denominado "Nasopacacenta" sujeto al régimen de Bienes Comunales de Milpa Alta, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	166.70 mts. con Catalina Robles.
Al Sur	166.00 mts. con Saúl de la Teja y Jaquelin de la Teja.
Al Oriente	44.64 mts. con Herlinda Gómez y Juana Hermostillo.
Al Poniente	46.50 mts. con prolongación Sinaloa Norte.

Con una superficie aproximada de 6,479.00 m².

Se extiende la presente, con fundamento en los artículos 27 Constitucional y 358 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como a los usos y costumbres, quedando a salvo los derechos de la comunidad.

La misma no excluye al predio del régimen de Tenencia a que está sujeto, ni afecta los intereses Agrarios de la Comunidad. En cuanto al uso de suelo se estará a lo establecido en el programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, y demás normatividad en materia de desarrollo urbano y ambiental.

A T E N T A M E N T E
"LA DEFENSA DE NUESTRA TIERRA ES LA DEFENSA DE NUESTRA CULTURA"


C. JULIAN FLORES AGUILAR

c. c. p. Archivo de la Representación Comunal.

Actualmente la señora María tiene a su nombre todas las propiedades, la representación comunal le extendió una constancia de posesión de las tierras que tiene actualmente, aquí presento una de ellas.

Con la experiencia que ha tenido la señora María con el litigio de sus tierras, confía en las autoridades agrarias de su comunidad, sin embargo no deja la posibilidad de seguir con el juicio de su casa por la vía civil, ya que prefiere llevar esta dualidad, explica: "si no es por una vía es por la otra"; este tipo de conflictos no es nuevo en la comunidad, sin embargo ha habido casos en los cuales no ha intervenido las autoridades agrarias, y los resultados han sido catastróficas para las familias que lo han padecido, hay un caso en la delegación en donde las autoridades agrarias no intervinieron a tiempo y una comunera originaria e inscrita en el padrón censal fue despojada de su domicilio y sus pertenencias echadas a la calle por uno de sus vecinos, cuando trate de buscarla para investigar me fue denegada toda información.

Los conflictos por tierras dentro de la comunidad para sus pobladores son delicados ya que estos asuntos no se pueden tratar a la "ligera" con otras personas que no sean de la familia, o de la comunidad, sin embargo en este caso se puede observar la desconfianza que puede existir entre sus mismos pobladores al tratar asuntos con respecto a litigios y en donde se involucre cuestiones de derecho ya sea Civil o Agrario, la situación actual con respecto al tema agrario a nivel local puede ser confusa para sus pobladores ya que muchos de ellos desconocen que su propiedad es comunal y por tal motivo recurren a un derecho civil y no

a uno agrario o consuetudinario, esto se debe también a la gran transformación que se está dando en la comunidad de Milpa Alta; resulta difícil determinar que es lo propio y que es lo extraño, y hasta que punto se puede sostener que aquello que parece propio, realmente no sea reflejo de la influencia legal, si lo que se define como una mera costumbre resulta ser sino la asimilación de la ley a su manera.

La comunidad Milpa Alta parece estar en una dualidad cultural, que ha afectado a su vida comunal. Todavía mantienen vivos valores como la lengua, la acción comunitaria, sus fiestas, mayordomías y sus tierras comunales.

Por otro lado los tipos de propiedad permanecen difusos. Las tierras comunales son tratadas a veces como tales y a veces como propiedad privada. El conflicto de normas llevan a un oscilar entre tribunales agrarios y justicia civil ordinaria.

Este conflicto por la tenencia de la tierra al interior de la comunidad, acrecienta los problemas intrafamiliares y crean rupturas en las líneas de parentesco a veces irremediables.

CONCLUSIONES:

El reconocimiento de las tierras comunales puede originarse a partir de: la restitución de una propiedad comunal histórica de la que se apropiaron particulares, para esto se necesita acreditar la propiedad con documentos, por lo general de origen colonial; y su despojo, iniciada desde la colonia y que culmina hasta el S. XIX; otra vía sería la confirmación, otorgada cuando las autoridades agrarias reconocen el uso comunal de la tierra o el procedimiento de conversión de ejido a comunal.

La restitución o confirmación de la propiedad sobre los bienes de la propiedad comunal, se efectúan mediante una Resolución Presidencial, ya sea de Restitución o de Reconocimiento y Titulación de dichos bienes, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

La comunidad cuenta con una personalidad jurídica y sus tierras son imprescriptibles, inalienables, inembargables, estos factores propician la conservación del carácter étnico de la población, lo que hace también la preservación del tipo de tenencia a la que pertenece, en tanto su administración de su territorio la comunidad puede establecer las bases del régimen de explotación de la tierra y de sus recursos.

De acuerdo con la Ley 101 de la Ley Agraria la comunidad implica el estado individual del comunero y en su caso le permite al titular el uso y disfrute de su parcela y la cesión de sus derechos sobre la misma, y a favor de su familia y vecindados, así como el aprovechamiento y beneficio de los bienes de uso común según lo establezca el estatus comunal, la comunidad agraria como persona moral con personalidad jurídica reconocida por Resolución Presidencial o de Confirmación y Titulación sobre los bienes que incluyen la tierra, pastos, bosques, aguas, sujetos a régimen de propiedad social inalienables, imprescriptibles e inembargable.

La cuestión de la lucha por la tierra es una cuestión más cultural que legal, como el caso de Milpa Alta, durante siglos de litigios, litigios de tierras que lleva más de 400 años sin ningún resultado favorable para su misma comunidad o para las diferentes comunidades que participan dentro de los diferentes litigios en torno a la delegación de Milpa Alta.

La tierra como fuente de conflictos es inmemorial, de ahí que la solución al problema de la tenencia de la tierra sea también aparentemente el eterno apuro entre los distintos comuneros de Milpa Alta.

Los primeros intentos por solucionar estos conflictos se dan con los “Títulos Primordiales” que sería como la regulación de estas tierras.

Esta dualidad de tierra y comunidad genera la idea de pertenencia que en el aspecto de la tierra mantiene en constante conflicto en las comunidades que son colindantes entre sí, ya que pugnan por la definición de sus límites, pero muchas veces con la intención de mantener la imprecisión, y de esta manera lograr su presencia como autoridad de la comunidad.

En la comunidad de Milpa Alta encontramos tres niveles de conflicto entorno a las tierras comunales. Un nivel de conflicto que se da entre la comunidad y las comunidades vecinas como son San Salvador y Tepoztlán. La identificación o falta de claridad de los límites de cada municipio en relación a los bienes comunales crea problemas entre los usufructuarios de estas tierras. Son básicamente zonas de bosques. El aprovechamiento de la madera es frecuentemente lo que crea problemas entre los individuos que lo trabajan en zonas que no están claramente señaladas por los mapas antiguos.

La presión demográfica por el crecimiento de población en las distintas comunidades, hace que las zonas más alejadas de las tierras comunales justamente los linderos sean objeto de interés.

La tala del bosque ha ido poco a poco extendiéndose en lugares más alejados dentro de las tierras y es así como empiezan los conflictos entre Milpa Alta, San Salvador y Tepoztlán, pues todos quieren utilizar este recurso comunal que estaba alejado y sin tocar.

Este es un primer nivel de conflicto que hasta ahora en estas últimas décadas se ha podido mantener en asambleas comunitarias, que han aplacado las tensiones a pesar de que ha habido brotes de enfrentamientos. Es difícil llegar a una determinación clara de los conflictos puestos que no hay una delimitación precisa de los límites en las tierras que pertenecen a uno u otra comunidad.

Las autoridades agrarias comunales en casos de conflictos tratan de disuadir a las partes para que se retiren de la zona de conflicto y así el aprovechamiento de la tierra no sea ni para unos ni para otros. Nunca hay una resolución definitiva, por que no hay en base a que documentos.

Otro nivel de conflicto sobre las tierras comunales se da al interior entre Milpa Alta y San Salvador; este es un conflicto que presenta aspectos delicados, puesto que son dos poblaciones que están dentro de la misma jurisdicción, pero que tienen acceso a sus propias tierras comunales.

Milpa Alta considera que todas las tierras comunales que están en conflicto le pertenecen, San Salvador considera que tiene derechos a sus tierras comunales cuyos títulos son anteriores a la cabecera ya estable, y que por tanto Milpa Alta tiene una pretensión ilegítimó sobre tierras que fueron dadas en tiempos muy anteriores.

Las autoridades comunales tienen un conflicto interno que a veces trasciende a la esfera de la política municipal. Es curioso observar como estos conflictos internos que ha veces pueden llegar a ciertos grados de agresividad y violencia, quedan acallados cuando el conflicto se plantea entre Milpa Alta y los municipios internos.

En este caso de los conflictos por tierras comunales al interior del la comunidad de Milpa Alta entre los distintos pueblos; hay un conflicto de normas agrarias y políticas que pertenecen igualmente sin resolver; puesto que ninguna autoridad es superior a la otra, sino que emana de poderes distintos.

Este conflicto de normas confronta a Tribunales Agrarios, ninguno de los cuales puede poner la última palabra. Es por ello que los conflictos tampoco tienen resolución, se aplazan, se solapan, pero nunca se llega a una determinación rápida.

El tercer nivel de conflicto estudiado en esta tesis se refiere a la posesión de tierras, y los problemas que surgen entre individuos de las mismas familias. También en este caso la resolución de los conflictos es difícil que llegue a una resolución definitiva.

Cuando se reclama derechos por vía de herencia, al mismo tiempo quedan excluidos, ya que en relación a los bienes comunales no hay derecho de herencia como si fuera propiedad privada. El tener o no los títulos en la mano puede hacer de Ley la posesión de los mismos, pero ha veces entra en contradicción con el reclamo de un derecho sucesorio. Así nos encontramos con el confucionismo total sobre quien es quien, y de quien es el acceso a las tierras.

El sentimiento de esta pertenencia se transmite de generación en generación y se encauza a mantener las creencias de que las tierras que los ancestros han señalado como los de la comunidad deben recuperarse, en el caso de que no la posean, y toda persona que pertenezca a la comunidad debe y tiene que defender esa extensión de tierra, son estas circunstancias las que aún mantiene el conflicto entre comunidades vecinas, inclusive hermanas.

La tierra unifica a la comunidad pero también la divide, la tierra da identidad a la persona en cuanto individuo, por el hecho de pertenecer a la comunidad recibe apoyo e inclusive repulsa si no coopera, de tal manera que cada individuo toma muy a pecho el ser originario y pertenecer a tal o cual comunidad, y no hay lugar para equivocaciones o confusiones.

El sentimiento de pertenencia de la tierra aun es fuerte pero existe también la dificultad de mantener esa creencia de esa pertenencia, la duda de la pertenencia genera la dualidad, el individuo se coloca en la posibilidad de optar por la costumbre o por la Ley, ya que la Ley puede romper la unidad que alguna vez era mantenida por la costumbre.

Pero también podemos encontrar la pérdida de esta identidad que poco a poco esta entrando en las diferentes comunidades de Milpa Alta, esto se debe en parte por los estereotipos de una urbanización que día con día avanza sobre las comunidades indígenas.

La forma comunal que por su historia debería de regirse, por un Derecho Consuetudinario es decir: por un derecho sustentado en la costumbre, y es este modo ancestral de que las comunidades han seguido conservando la tenencia de la tierra, mientras que la Ley, lleva a la privatización de la tierra; la forma Consuetudinaria de garantizar la tenencia de la tierra mediante el reconocimiento de la comunidad, se enfrenta a la Legal que exige la forma escrita, mediante la instrumentación a través de documentos llamados "Títulos Primordiales" comúnmente conocidos como escrituras para asegurar su tenencia.

La solución de estos conflictos internos y externos entre las comunidades implícitas en los litigios de tierras y entre los comuneros a través de la costumbre mediante la intervención y consejo de los hombres de experiencia, es desplazada por la forma en que se implica la

aplicación de la Ley por agentes externos o por los mismos de la comunidad, con intermediarios que provienen de diferentes órganos administrativos como son, gente de la delegación, de la procuraduría agraria, esto también se debe a la evolución política del país que se ha reflejado en la actitud y organización de las autoridades agrarias de la comunidad.

Las naciones vecinas pelean por kilómetros, los pueblos por metro, y las personas por centímetros de tierras. La tierra es y sigue siendo un conflicto inmemorial, existen Leyes que no son aplicadas, lo mismo podemos decir de la Costumbre, pero ni con una Ley ni con otra se ha podido solucionar este conflicto completamente, pero tampoco es un enfrentamiento entre Ley y Costumbre, sino una confrontación cultural.

Bibliografía.

- Aguirre Beltrán, Gonzalo, “Regiones de Refugio, Obra Antropológica IX”, ED: Fondo de Cultura Económica, 1era. Edición, México, DF., 1991, Pág. 7-371.
- Arellano García, Carlos; “El Juicio de Amparo”, ED. Porrúa, segunda edición, México, 1983. Pág. 9-1045.
- Díaz Soto y Gama, Antonio, “Historia del Agrarismo en México”, Coedición: ED. ERA, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, CONACULTA, FONCA, 1era. Edición, México, 2002. Pág. 7-688.
- Durand Alcántara, Carlos; Samano Rentarías, Miguel Ángel, “Educación Agrícola, Pueblos Indios y Nueva Ruralidad en los Umbrales del Siglo XXI”, ED: Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2001, Págs. 1- 430.
- Fabila Manuel, “Cinco Siglos de Legislación Agraria” Ediciones Gubernamentales de la SRA. (Secretaría de la Reforma Agraria), México, 1981, Tomo I, Págs. 1-800.
- “Fundación de los Pueblos de Malacachtepec Momoxco” Edición N.43, de 75 ejemplares, México, 1953, Págs. 1- 31.
- Galarza Joaquín y López Ávila, Carlos, “Tlacotenco Tonatzin Santa Ana, Tradiciones, Toponimia, Técnicas, Fiestas, Canciones, Versos y Danzas”; ED. CIESAS, 1era. Edición, México, 1982, Pág. I-XXI y de la 1-196.
- Garza Gustavo (Coordinador) “La Ciudad de México en el fin del segundo Milenio”, ED: Gobierno del Distrito Federal y el Colegio de México, 1era. Edición, México, DF, 2000, pág. 1-768.
- Gibson, Charles, “Los Aztecas bajo el dominio Español”, Título original: "The Aztecs Under Spanish Rule", ED: Siglo XXI, 11ª. Edición, México, 1991, Págs. 1-531.
- “Historias de mi Pueblo” Concurso Testimonial sobre la historia cultural de Milpa Alta, ediciones a cargo del C.E.H.A.M. (Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México) México, 1992. Volúmenes del 1 al 5.
Vol. 1 “Historia del Agrarismo de Milpa Alta”, Págs. 1-248

Vol. 2 “Memoria Histórica de Milpa Alta”, Págs. 1-230
 Vol. 3 “Literatura de Milpa Alta”, Págs. 1- 230.
 Vol. 4 “Tradiciones de Milpa Alta”, Págs. 1- 196.
 Vol. 5 “Testimonios”, Págs. 1 – 304.

- Horcasitas, Fernando, “De Porfirio Díaz a Zapata”, Memoria Náhuatl de Milpa Alta, Editado por el Instituto de Investigaciones Históricas y el Instituto Nacional de Bellas Artes, 1era. Reimpresión, México, 2000. Págs. 7-154.
- Jacinto Zavala, Agustín y Ochoa Serrano, Álvaro (coordinadores), “Tradición e Identidad en la cultura mexicana”, ED. El Colegio de México y CONACYT, 1era. Edición, México, 1995, Pág. 13-568.
- Juicio Agrario, expediente 1097/ TUA24/97 en el Tribunal Unitario Agrario, Págs. 1 – 264.
- “Legislación Agraria Actualizada”, Tribunal Superior Agrario, ED: Centro de Estudios de Justicia Agraria, México, 1997, Pág. 7-319.
- Manzanilla Schaffer, Víctor; “Reforma Agraria Mexicana”, ED. Porrúa, segunda edición, México, 1977. Pág. 13-437.
- “Monografía de Milpa Alta”, Editado por el Gobierno de la Ciudad de México, 1996, Pág. 1-50.
- Portal, María Ana, “Vivir la diversidad, identidades y cultura en dos contextos urbanos de México”, art. "la palabra de los antiguos: Memoria Histórica en Milpa Alta" por Iván Gomezcésar Hernández, Editorial: Soluciones de comunicación s.c., 1ª edición, México. 2001, Págs. 167-1991.
- “Programa Delegacional de Milpa Alta”, año de 1997.
- Rojas Rábiela, Teresa, “Las siembras del ayer, la agricultura indígena del siglo XVI”, ED: SEP, Primera edición, México, 1988. Pág. 11-231.
- Sánchez Medal, Ramón; “De los Contratos Civiles, teoría general del contrato. Contrato en Especial”, ED. Porrúa, Octava edición, México, 1986, Pág. 137-327.
- “Trascripción del Testimonio Otorgado al Pueblo de Nuestra Señora de la Asunción Milpa Alta”, Vol. 3023, 1ª Parte, Secretaria de Gobernación, Archivo General de la Nación. (Títulos Primordiales), Págs. 1-55.

- Vázquez Reyes, Rene, “El Movimiento Zapatista y el Problema Agrario en Milpa Alta, de 1910-1019”, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia, por la Escuela Nacional de Antropología e Historia. Págs. 2-172.
- Villanueva Rojas, Fidencio, “Monografía de Milpa Alta”, Págs. 1- 64.
- “Vol. 3032” Expediente 3, foja 202 a 206v, 217 a 218v, 222 a 224v, 227 a 227v.

REVISTAS:

“Teuctiz”, publicación trimestral, consejo de la crónica de Milpa Alta, Año 1, Número 1, Pág. 1-35.

“Nosotros”, revista de reflexión y difusión, art. Fundación de la antigua Malachtepec Momoxco, Pág. 26-30, editor, Sergio Rojas, Numero 52, agosto, México, DF., 2002.

“Nosotros”, revista de reflexión y difusión, art. La Virgen de la Asunción, un ejemplo de Jerarquía Católica, pág. 38-40. editor: Sergio Rojas, Numero 53, septiembre, México, DF., 2002.

PERIÓDICOS LOCALES:

“El despertar Momoxco”, México, D.F. Publicación mensual, año 1, núm. 2.

“El despertar Momoxco”, Septiembre de 1997, Publicación mensual, año 1, núm. 5.

“Momozco” Noviembre del 1998, Publicación mensual, año 1, núm. 2.

“Momozco” Diciembre de 1989, Publicación mensual, año 1, núm. 3.

“Momozco” Enero-Febrero de 1999, publicación mensual, año 1, núm. 4.

“Momoxco” Marzo de 1999, publicación mensual, año 2, núm. 5.

“Momozco” Noviembre-Diciembre del 1999, Publicación mensual, año 2, núm. 10.

“Momozco” Enero-Febrero del 2000, Publicación mensual año 3, Núm. 11.

“Raíces”, Febrero del 2005, Publicación quincenal, Núm. 244.

“Totencayotl” Agosto del 2001, Publicación quincenal, año1, Núm. 1.

INFORMANTES:

- Silverio Arroyo Rojas, Representante Actual del Pueblo de San Pedro Atocpan.
- Adán Caldiño Paz. Anterior Representante del Pueblo de San Salvador Cuauhtenco.
- David Elizalde. Presidente de la Asociación Hueytlahuilanke.
- María Rodríguez Tovar.